Año 1991

IV Legislatura
Núm. 88

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN JOSE LABORDA MARTIN

Sesión del Pleno

celebrada el miércoles, 27 de noviembre de 1991

ORDEN DEL DIA

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

— De la Comisión de Justicia en relación con el Proyecto de ley de modificación del Código Civil en materia de testamentos (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 56, de fecha 25 de noviembre de 1991) (número de expediente S. 621/000056) (número de expediente C. D. 121/000055).

Mociones:

— Número 136, del Grupo Popular por la que se insta al Gobierno de la Nación para que elabore y ponga en ejecución un amplio plan sobre promoción de adecentamiento y limpieza de establecimientos públicos, carreteras, calles, parques y espacios de uso común (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 255, de fecha 7 de noviembre de 1991) (número de expediente 662/000136).

— Número 138, del Grupo Popular por la que se insta al Gobierno para que presente y debata, ante la Comisión Mixta Congreso-Senado para las Comunidades Europeas, y posteriormente ante ambas Cámaras, antes del 31 del presente año, un Libro Blanco sobre los efectos normativos, económicos y sociales que la plena consecución del Mercado Interior Europeo representa para cada uno de los principales sectores de la sociedad española (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 257, de fecha 14 de noviembre de 1991) (número de expediente 662/000138).

— Número 125, del Grupo Mixto, por la que se insta al Gobierno para que transfiera a la Generalidad de Cataluña la competencia de gestión y los servicios propios del Instituto Nacional de Empleo (INEM), sin perjuicio de la alta inspección a cargo del Estado (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 248, de fecha 18 de octubre de 1991) (número de expediente 662/000125).

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las diez horas y cinco minutos.

Página

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados 4615

Página

De la Comisión de Justicia, en relación con el Proyecto de Ley de modificación del Código Civil en materia de testamentos 4615

La señora Ruiz-Tagle Morales, Presidenta de la Comisión, presenta el dictamen. No se consumen turnos a favor, en contra ni de portavoces en el debate de totalidad.

Comienza el debate del articulado. El señor Dorrego González defiende las enmiendas números 1, 2, 3, 4 y 5, así como la enmienda «in voce» presentada en Comisión. El señor Iglesias Marcelo consume un turno en contra.

El señor Vendrell i Durán defiende las enmiendas números 6, 7, 9, 12, 13, 14, 17 y 18, del Grupo de Convergència i Unió. El señor Ruiz Mendoza consume un turno en contra.

El señor Bueso Zaera defiende las enmiendas números 22 a 30, del Grupo Popular. El señor Zarrías Arévalo consume un turno en contra.

En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Dorrego González, por el Grupo Mixto; Vendrell i Durán, por el Grupo de Convergència i Unió; Bueso Zaera, por el Grupo Popular, y Ruiz Mendoza, por el Grupo Socialista.

Debate de la disposición transitoria. El señor Vendrell i Durán defiende la enmienda número 19, del Grupo de Convergència i Unió. El señor Bueso Zaera defiende la enmienda «in voce» del Grupo Popular presentada en Comisión. El señor Zarrías Arévalo consume un turno en contra de ambas enmiendas.

En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Dorrego González, por el Grupo Mixto; Vendrell i Durán, por el Grupo de Convergència i Unió; Bueso Zaera, por el Grupo Popular, y Zarrías Arévalo, por el Grupo Socialista. El señor Dorrego González interviene de nuevo por alusiones.

Tras un breve receso de la sesión plenaria, comienzan las votaciones relativas a este dictamen.

Se rechaza la enmienda número 1, del señor Dorrego González, por 13 votos a favor, 110 en contra y 63 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 2, del señor Dorrego González, por 81 votos a favor, 109 en contra y seis abstenciones.

Se rechaza la enmienda «in voce» del señor Dorrego González, presentada en Comisión, por 19 votos a favor, 110 en contra y 67 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 3, del señor Dorrego González, por 85 votos a favor y 112 en contra.

Se rechazan las enmiendas números 4 y 5, del señor Dorrego González, por 20 votos a favor, 110 en contra y 66 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 6, 7, 9, 12, 13, 14, 17 y 18, del Grupo de Convergència i Unió, por 84 votos a favor y 112 en contra.

Se rechazan las enmiendas números 22, 26, 27, 28, 29 y 30, del Grupo Popular, por 79 votos a favor, 112 en contra y ocho abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 23, 24 y 25, del Grupo Popular, por 86 votos a favor y 112 en contra.

Se aprueba el artículo único, según el texto del dictamen, con 122 votos a favor y 76 abstenciones.

El señor Secretario Primero de la Mesa (Aguilar Belda) da lectura a una propuesta de modificación del dictamen a la disposición transitoria, firmada por todos los Grupos Parlamentarios, que se aprueba por asentimiento, dando por retiradas las dos enmiendas anteriormente defendidas a esta misma disposición adicional.

Se aprueban por asentimiento la disposición derogatoria y la Exposición de Motivos.

El señor Presidente anuncia a la Cámara que, tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas introducidas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie en forma previa a la sanción del texto definitivo por S. M. el Rey.

Página

Mociones 4631

Página

Del Grupo Popular, por la que insta al Gobierno de la nación para que elabore y ponga en ejecución un amplio plan sobre promoción de adecentamiento y limpieza de establecimientos públicos, carreteras, calles, parques y espacios de uso común 4631

El señor López Henares explana la moción, anunciando su acuerdo con la moción alternativa presentada a la Cámara y suscrita por todos los Grupos Parlamentarios. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Barbuzano González, por el Grupo Mixto; Aspuru Ruiz, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Beguer Oliveres, por el Grupo de Convergència i Unió; López Henares, por el Grupo Popular, y Arija Hernández, por el Grupo Socialista.

Se aprueba por asentimiento la moción alternativa.

Página

Del Grupo Popular, por la que se insta al Gobierno para que presente y debata, ante la Comisión Mixta Congreso-Senado para las Comunidades Europeas, y posteriormente ante ambas Cámaras, antes del 31 del pre-

sente año, un Libro Blanco sobre los efectos normativos, económicos y sociales que la plena consecución del Mercado Interior Europeo representa para cada uno de los principales sectores de la sociedad española 4636

El señor Rodríguez Gómez explana la moción. El señor Moreno Monrove consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Cuevas González, por el Grupo Mixto; Torrontegui Gangoiti, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Marca i Cañellas, por el Grupo de Convergència i Unió; Rodríguez Gómez, por el Grupo Popular, y Moreno Monrove, por el Grupo Socialista.

Se suspende la sesión a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y treinta y cinco minutos.

El señor Ortí Bordás pide que conste en acta la protesta de su grupo por haberse pospuesto la votación de la moción anteriormente debatida para la sesión de la tarde.

El señor Presidente contesta al señor Ortí Bordás.

Se rechaza la moción del Grupo Popular por 61 votos a favor, 111 en contra y 11 abstenciones.

Página

Del Grupo Mixto, por la que se insta al Gobierno para que transfiera a la Generalidad de Cataluña la competencia de gestión y los servicios propios del Instituto Nacional de Empleo (INEM), sin perjuicio de la Alta Inspección a cargo del Estado 4646

El señor Fuentes Navarro explana la moción. El señor Castro Rabadán consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Fuentes Navarro, por el Grupo Mixto; Simó i Burgués, por el Grupo de Convergència i Unió; Galerón de Miguel, por el Grupo Popular, y Castro Rabadán, por el Grupo Socialista. El señor Fuentes Navarro interviene de nuevo en virtud del artículo 87.

Se rechaza la moción del Grupo Mixto por 72 votos a favor, 102 en contra y dos abstenciones.

Se levanta la sesión a las diecisiete horas y cinco minutos.

Se reanuda la sesión a las diez horas y cinco minutos.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— DE LA COMISION DE JUSTICIA EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DE MODIFICACION DEL CODIGO CIVIL EN MATERIA DE TESTAMENTOS (621/000056)

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

Dictamen de la Comisión de Justicia en relación con el proyecto de ley de modificación del Código Civil en materia de testamentos.

Tiene la palabra la señora Presidenta de la Comisión de Justicia para presentar el dictamen.

La señora RUIZ-TAGLE MORALES: Gracias, señor Presidente.

Señorías, subo a esta tribuna para presentar el dictamen de la Comisión de Justicia en relación con el proyecto de ley de modificación del Código Civil en materia de testamentos.

Este proyecto de ley tuvo entrada en el Congreso de los Diputados en mayo del presente año y se remitió a la Comisión de Justicia, la cual conoció del mismo en competencia legislativa plena. El citado proyecto fue objeto de enmiendas en el Congreso. Se presentaron treinta y una enmiendas al texto inicial, sin aceptarse ninguna de ellas, si excluimos la que hace referencia a la denominación del proyecto.

En esta Cámara tuvo entrada el proyecto en octubre del presente año. Se han presentado al mismo treinta enmiendas: cinco del Senador Dorrego, del Grupo Mixto, catorce del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, nueve del Grupo Popular y dos del Grupo Socialista.

Se incorporan al informe de la Ponencia las enmiendas números 20 y 21, del Grupo Socialista. Se dictamina el proyecto de ley en la Comisión de Justicia el día 20 de noviembre del presente año y se han presentado tres votos particulares para el Pleno, uno del Senador Dorrego, otro correspondiente a Convergència i Unió y un tercero del Grupo Popular, lo que supone el mantenimiento de veinticinco enmiendas para su debate aquí en el Pleno.

Por último, señorías, quiero decir que este proyecto de ley pretende la modificación de determinados artículos contenidos en el Libro III del Título III del Código Civil incluido todo ello en un artículo único, una disposición transitoria y una disposición derogatoria.

Muchas gracias, señor Presidente y señorías.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senadora Ruiz-Tagle.

Se abre el debate de totalidad con los correspondientes turnos a favor y en contra.

Si nadie lo solicita abrimos, en su caso, turno de portavoces.

Muchas gracias.

Entramos directamente, por tanto, en el debate de los votos particulares. Comenzamos por el número uno correspondiente a las enmiendas números uno y dos, enmienda «in voce» presentada en Comisión y enmiendas tres, cuatro y cinco del Senador Dorrego.

El señor Dorrego tiene la palabra.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, señorías.

Nosotros presentamos en el Congreso de los Diputados una serie de enmiendas a esta Ley de Modificación del Código Civil, de las cuales una fue admitida porque la Ley, en principio, venía titulada: de supresión de testigos en los testamentos. Me parecía que eso no era así y se propuso: de modificación del Código Civil en materia de testamentos, y fue aceptada como ha dicho la señora Presidenta.

Hemos presentado a esta Ley cinco enmiendas y una enmienda «in voce» al hilo de la discusión en la Comisión de Justicia. La primera enmienda que voy a defender es al artículo 681 del proyecto de ley que dice que no podrán ser testigos de los testamentos los ciegos y los totalmente sordos o mudos. Nosotros creemos que debería decir: los discapacitados cuyas minusvalías impidan cumplir con tal cometido. ¿Por qué? Yo decía en la Comisión, quizá en un tono distendido, que cuando hay algún ciego que mata patos y el otro día también se dijo que un ciego había matado un venado con ayuda de alguien, no parece razonable excluirlo por ser ciego de ser testigo en un testamento, porque habrá que suponer que si el notario le hace su lectura tendremos que confiar en el criterio del notario. Si tampoco confiamos en el notario, pues entonces cerramos y vámonos. Lo lógico es que confiemos en el notario para que le haga la lectura del testamento y el ciego pueda enterarse.

Lo mismo pasa con los sordos. El sordo a lo mejor no puede oír la lectura, pero sí puede leer, y si puede leer, indiscutiblemente podrá enterarse de lo que está puesto en el testamento. Creo que debemos evitar una serie de «flashes» que tenemos sobre el Código Civil de hace un siglo y empezar a hablar en términos de los que se utilizan actualmente. Nosotros no decimos que pueda ser en todos los casos. Decimos que los discapacitados cuyas minusvalías les impidan cumplir tal cometido.

La argumentación que me dio el Grupo Socialista decía que en ese caso también habría que suprimir a los que no estén en su sano juicio. Algo que se nos había pasado a nosotros. También hay que eliminar a los que no estén en su sano juicio porque, ¿qué es su sano juicio? Los que padecen una deficiencia congénita o adquirida en las primeras edades de su vida, de falta de desarrollo cerebral como aquel que tiene una alteración puramente psíquica, no disfrutan de sano juicio. Según está redactado el artículo cualquier persona que haya tenido una depresión o que tenga cualquier proceso patológico psíquico no será testigo válido.

Nosotros proponemos: los discapacitados psíquicos cuya minusvalía les impida realizar tal cometido. Tendremos que confiar en el buen criterio del notario para que diga qué disminuidos pueden o no ser testigos en un testamento. El decir que una persona está en tratamiento de una depresión, que se demuestra con mucha frecuencia, podría dar lugar a la impugnación del testamento, por no poder ser testigo. Sano es que no tenga ninguna alteración patológica y el tener una depresión es una alteración patológica clarísima. Fíjense ustedes si todos los que tienen depresiones y están en tratamiento no pueden ser testigos de los testamentos, a lo mejor casi no podría serlo nadie dadas las circunstancias del momento en que vivimos.

La enmienda número dos al proyecto de ley es al artículo 695 que dice: el testador expesará oralmente o por escrito su última voluntad. Nosotros añadimos: oralmente, por escrito o por cualquier otro medio de expresión. En Comisión ponía el ejemplo de un físico inteligentísimo que por unas alteraciones somáticas —su cerebro funciona perfectamente, es un auténtico genio— no es capaz de comunicarse por escrito ni oralmente, tiene que comunicarse a través de un ordenador. Teóricamente este señor queda excluido de ser testigo en un testamento. Seamos razonables y añadamos: Oralmente, por escrito o por cualquier otro método de expresión que sea válido. Supongamos que un sordo no sabe escribir y quiere testar, parece muy razonable que pueda hacerlo por signos. Todos nos entendemos. Si no creemos en los intérpretes ni en el notario, no creemos en la sociedad.

La tercera enmienda propone una modificación del Código Civil, en el artículo 700 donde dice: cinco testigos debería decir tres testigos idóneos.

En el preámbulo de la Ley se dice: se recoge el deseo generalizado de hacer posible el mayor grado de discreción y reserva para un acto tan íntimo como la disposición de última voluntad. A nosotros nos parece que con tres testigos es suficiente y que estará más en línea con lo que dice la Ley de preservar la intimidad. Tres testigos nos parece un número suficiente para garantizar que se hace caso de la última volundad del testador de verdad, sin embargo, de esta manera hay más intimidad.

Le enmienda número cuatro se refiere al artículo 700 del Código Civil. Con ella proponemos que haya una nueva redacción de este artículo 708 que diga: no pueden hacer testamento cerrado los que no puedan expresarse suficientemente para otorgarlo. Volvemos al tema anterior, aunque no quiero insistir. No pueden hacer testamento cerrado los ciegos y los sordos. Parece un paternalismo trasnochado el que no puedan hacerlo. Sin embargo, fíjense ustedes en algo curioso: no pueden participar en los testamentos pero sí pueden participar como testigos en la acción civil o en la acción penal. Esto nos parece que es un absoluto contrasentido, y no voy a entrar en más consideraciones. Si hace falta, lo haré después de que me contesten, en el turno de portavoces.

Proponemos, por fin, en la enmienda número 5, una modificación al artículo 716 del Código Civil en su párrafo tercero. Dice el párrafo tercero: Si el testador estuviera enfermo o herido, podrá otorgar testamento ante el capellán o el médico que le asista. Nosotros decimos que lo podrá otorgar ante tres o ante dos testigos, los que ustedes quieran, llegamos a una transacción, pero por qué mantener esa figura que, efectivamente, en el siglo pasado era clarísimo que el capellán y el médico por una serie de razones de prestigio social, tenían más credibilidad que cualquier otra persona; pero en este momento, después de nuestra Constitución, estamos en otra onda y ha-

brá que presumir que cualquier persona es un testigo idóneo.

¿Y qué pasa si no están el capellán y el médico en ese momento? Pues que el enfermo o herido se muere sin testar. Yo ponía también el ejemplo en la Comisión de que el cirujano puede estar operando en el quirófano y tendrá que dejar de operar para ir a hacer el testamento.

Señores del grupo mayoritario, yo creo que continúan anclados en el pasado manteniendo anacronismos y negándose al desarrollo real de la sociedad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Dorrego.

Va a haber turnos en contra de cada voto particular. Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Iglesias.

El señor IGLESIAS MARCELO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, expondré el criterio de mi grupo, opuesto a la admisión de las enmiendas del Senador Dorrego, y hay tres o cuatro argumentos de carácter general que sirven para contestar al conjunto de esas enmiendas. Aunque luego me referiré muy brevemente a cada una de ellas en algún matiz particular, nosotros creemos que ese conjunto de enmiendas deben ser rechazadas, sin dejar de valorar la buena intención del Senador en su formulación, por las siguientes razones.

En primer lugar, esta ley, con el resto del título no modificado, dibuja un sistema de garantías generales para el otorgamiento de testamentos que nos parece completo, bien graduado y que, por tanto, no debe ser modificado. Este sistema general de garantías comprende un caso general en el que la garantía está en la fe pública registral, en el notario, no necesita la presencia de testigos, que se suprime en este proyecto de ley, y que cubre la inmensa mayoría de los casos de otorgamiento de testamento.

En segundo lugar, hay un caso de garantías reforzadas, en las que, por las limitaciones de los sujetos que pretenden expresar su voluntad, se necesita la presencia del notario y de testigos: garantía reforzada.

Hay un tercer conjunto de situaciones especiales en que la misma situación impide que la fe pública registral se pueda prestar, no puede haber notario y se recurre a la presencia de una autoridad que pueda hacer las veces de notario, siempre con la presencia de testigos, según dice nuestro código: en caso de guerra, en un destacamento militar, en un barco, en el extranjero, en una situación de un hospital, etcétera, es donde tienen que darse este tipo de garantías porque son situaciones especiales.

Por último, están los casos límite, en los que las garantías tienen que ser debilitadas porque hay que ofrecer la posibilidad de que el testamento se pueda otorgar, de que pueda realmente expresarse la voluntad del testador. Esos casos límite son, según el Código Civil, dos: peligro inminente de muerte y epidemia, en los que no es fácil disponer ni de una autoridad ni de un notario y, por tanto, la presencia de testigos debe ser suficiente para el otorgamiento de testamento.

Creemos que éste es un buen sistema general de garantías y que, por tanto, no se debe tocar en nada que suponga modificación del sistema general de garantías.

Existe además el marco de referencia del Código Civil, que es el derecho común, derecho básico, que se refiere a valores comunes aceptados por todos los ciudadanos o por mayorías importantes, que se expresa en un lenguaje común básico inteligible por el promedio de los ciudadanos y, por tanto, que debe continuar redactado y expresado en ese lenguaje que no es altamente jurídico ni altamente científico y, por tanto, se debe mantener esa referencia al lenguaje común.

Está también el argumento de que éste no es el campo para discutir las discriminaciones. No estamos discutiendo de derechos de determinados sujetos que se ven disminuidos por la legislación, sino que se trata de garantizar dos valores jurídicos importantes. En primer lugar, la seguridad jurídica, es decir, los sujetos deben tener la seguridad de que su voluntad es expresada correctamente, entendida correctamente, y los testigos lo mismo, para que la voluntad sea respetada íntegramente. En segundo lugar, el valor de la funcionalidad. Cuando alguien tiene que realizar una función debe estar capacitado para realizarla y, por tanto, si se exige que un testigo vea, oiga o lea, debe poder ver, oír, leer y firmar el testamento, en su caso, y por tanto no se trata de una discriminación, sino de una simple cuestión de funcionalidad jurídica. Si estamos seleccionando para los juegos olímpicos a los mejores velocistas del país, no tiene ningún sentido y nadie podría acusarnos de discriminación si evitásemos seleccionar a una persona que tuviera alguna limitación física. No podrían en absoluto esgrimir el argumento de la discriminación.

Y hay un último argumento que es también importante, que es el de la fuente científica del ordenamiento jurídico común: cuándo lo que la ciencia consigue, establece y sabe con seguridad debe estar presente en el ordenamiento jurídico básico y común. No estamos hablando de leyes especiales, estamos hablando de leyes que son el básico común del tráfico civil, de la sociedad civil. ¿Cuándo se incorpora eso al ordenamiento jurídico? Tiene razón el Senador Dorrego cuando nos habla de la referencia médica, psicológica y científica de las incapacidades, de las minusvalías tanto físicas como psíquicas, contenido científico correcto, oportuno. ¿Cuándo se debe incorporar al ordenamiento jurídico básico? Cuando eso adquiere carta de naturaleza en la sociedad y en el lenguaje común, es decir, cuando ha pasado el filtro y, por tanto, ha adquirido una plenitud de vigencia social que garantiza que su incorporación no va a estar sujeta a sucesivas rectificaciones, que, como sabe el Senador Dorrego, en el campo de la ciencia son frecuentes porque no hay ninguna verdad científica que se pueda dar por definitivamente establecida antes de un rodaje muy intenso de análisis, de prueba, de experimentación, etcétera.

Por tanto, sería prematuro y arriesgado incorporar al ordenamiento jurídico común lo que es el resultado de una investigación científica, correcta y cierta, pero que no por ello debe traducirse inmediatamente a un código de carácter básico, como es el Código Civil.

Esas son las razones fundamentales por las que nos oponemos a las enmiendas del Senador Dorrego. Esto se puede aplicar a sus seis enmiendas, y paso rápidamente revista a cada una de ellas. En cuanto a sus enmiendas al 681.2, tanto la enmienda número 1 como la enmienda «in voce» pretenden incorporar referencias de discapacitaciones psíquicas y físicas, y hay que decir que la fórmula que nos propone es de una vaguedad genérica tan grande que obligará a los notarios y a los jueces a hacer esfuerzos de interpretación. Con una diferencia respecto de las fórmulas que nosotros proponemos como, por ejemplo, la fórmula de «estar en su sano juicio» o en «su cabal juicio» que es una fórmula que es jurídicamente contrastada, socialmente vigente, la gente en la calle se expresa diciendo «sí está o no está en su sano juicio, en su cabal juicio», y la gente entiende lo que eso quiere decir; mientras que lo que nos propone es mucho más inseguro, introduce mucha más incertidumbre, requiere de una mayor dosis de interpretación por parte del notario y, por tanto, no creemos que mejore mucho el contexto de la ley con la incorporación de esas expresiones.

Su enmienda número 2, que quiere incorporar otros medios de expresión en la formulación de la voluntad, en el testamento abierto, es también excesivamente vaporosa y, por tanto, enormemente difícil de precisar: el notario en cada caso tendrá que decir si es un medio adecuado de expresión aquello que, ni siendo oral ni siendo escrito, se exprese «por otro medio de expresión», teniendo en cuenta que la expresión escrita hoy tiene un campo amplísimo de posibilidades, porque se puede escribir a mano, se puede escribir a máquina, se puede escribir por ordenador, se puede escribir por medios informáticos, hay muchísimas maneras de expresar por escrito la voluntad o lo que uno quiere decir; parece que añadir otras formas de expresión, que seguramente se refiere a un lenguaje de signos que no son ni universalmente admitidos ni posiblemente conocidos por muchísimas personas, podría introducir, o mejor dicho introduciría con seguridad, inseguridad jurídica en esta ley.

Respecto de su enmienda número 3, que dice que en caso de peligro de muerte con tres testigos sería suficiente, ésta es una discusión un poco bizantina; tres testigos, cuatro testigos, cinco testigos, tenga en cuenta que se trata de una situación límite en la que un sujeto está a punto de morir y, por tanto, se rebajan las garantías del otorgamiento: no hace falta notario, no hace falta ninguna autoridad, hacen falta testigos y pensamos que cinco testigos son una garantía que no debe ser rebajada. Dese cuenta el senador de que en el caso de epidemia la exigencia de testigos queda rebajada a tres porque el peligro de morir, siendo un peligro inminente, es además un peligro colectivo; en caso de epidemia pueden morir muchas personas y el número de testigos que se requiere, según el Código, debe ser menor para garantizar la posibilidad de otorgamiento del testamento. No creemos que sea oportuno introducir esta enmienda.

En cuanto a su enmienda número 4, referida al testamento cerrado otorgado por los ciegos, los totalmente sordos, etcétera, por las mismas razones anteriores nos parecería que no protegemos la voluntad de los invidentes si decimos que pueden otorgar testamento cerrado escrito, que no han podido leer de ninguna manera y que además no se va a leer en el acto de otorgamiento del testamento —puesto que el testamento cerrado no se abre—. Por tanto, hay que proteger la voluntad del invidente para que pueda ser expresamente manifestada.

Por último, su enmienda número 5 al artículo 716, no incluido en el proyecto de ley, en tiempo de guerra, pretende en el párrafo 3.º que si el testador etuviera enfermo o herido en un hospital, no sea necesario que comparezca una autoridad del hospital, un médico o el capellán, dice, para el otorgamiento de testamento. No se trata de discutir aquí si los capellanes o los facultativos o los médicos pueden jugar ese papel, sino que hay que referirse al sistema general de garantías y en esas circunstancias especiales una determinada autoridad, el jefe de un puesto, el comandante de un navío, el agente consular, el capitán de la guarnición, el facultativo del hospital, hacen las veces de notario y, en todo caso, hace falta la presencia de testigos. Luego, por un lado, las garantías están disminuidas, pero por otro están reforzadas, ateniendo a la peculiar situación en que se encuentra el que quiere otorgar testamento.

Por esas razones, creemos que esas enmiendas no deben ser aceptadas y vamos a rechazarlas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

El voto particular número dos del Grupo de Convergència i Unió se corresponde a sus enmiendas números 6, 7, 9, 12, 13, 14, 17 y 18. *(El señor Dorrego González pide la palabra.)*

¿Desea intervenir, señor Dorrego?

El señor DORREGO GONZALEZ: Para una cuestión de orden, señor Presidente.

Yo creo que si hay turno en contra debe haber turno de portavoces a continuación. Estamos en un proceso legislativo, no devaluemos tanto el debate legislativo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Señor Dorrego, habíamos acordado hacer un turno de portavoces al final de la defensa de las enmiendas al artículo único.

Por el Grupo de Convergència i Unió, para la defensa de sus enmiendas, tiene la palabra el señor Vendrell.

El señor VENDRELL I DURAN: Gracias, señor Presidente.

La enmienda número 6 la doy por defendida; se trata con ella simplemente de incluir en la relación de artículos que resultan afectados por esta ley un nuevo artículo del Código Civil que nosotros queremos modificar también con la enmienda correspondiente. Por tanto, no da más de sí esa enmienda, sino simplemente que se da por defendida.

En cuanto a la enmienda número 7, que lo es al artículo 665 del Código Civil, pretendemos que se recoja al fi-

nal del texto del dictamen de la Comisión que el notario debe dar fe del diagnóstico de los facultativos cuando se trate de un testamento otorgado por un incapacitado que requiere la intervención de un facultativo, que ha de decir si se halla o no en condiciones para testar; pues bien, que esa intervención del facultativo sea recogida en el testamento al dar fe de ella el notario, y además que ese facultativo suscriba el testamento como uno de los intervinientes en el acto del otorgamiento. Nos parece que es importante que todos los que intervengan en el testamento firmen, sean intérpretes, sean facultativos y no digamos los testigos.

Una enmienda del Grupo Socialista, introducida, cómo no, en Ponencia, lo ha establecido así, se trata de la enmienda número 20, en relación a los testamentos cerrados, y hoy el dictamen de la Comisión dice que el acta del testamento cerrado deberá ser suscrita por todos los que han intervenido, quiere decir, intérpretes, facultativos y testigos. ¿Por qué no en el testamento abierto? Yo rogaría que se dieran explicaciones por el Ponente socialista de esta diferencia de que en el testamento cerrado se exige que firmen el acta todos cuantos han intervenido mientras que en el testamento abierto no es así, ¿por qué? Pido explicaciones porque no alcanzo a comprender el porqué de la diferencia. En esta enmienda número 7, pues, pedimos que el facultativo que intervenga suscriba también el testamento.

La enmienda siguiente es la número 9, al artículo 684 del Código Civil, que regula la lengua en que ha de otorgarse el testamento, por la que presentamos un texto diferente al que figura en el dictamen. No voy a entrar en una defensa en profundidad del texto que nosotros proponemos, y que nos parece mucho mejor pero, por ejemplo, la lengua es la que elige el testador, decimos nosotros, no la del notario; por otra parte, también nos parece que debe hacerse un tratamiento conjunto del testador que lo hace en lengua extranjera y del testador que lo hace en una lengua cooficial en los territorios de España que la tengan.

Pues bien, no voy a entrar en ello. Está resuelto en Cataluña, donde se está tramitando en estos momentos la ley que va a aprobar el código de sucesiones y resuelve esta temática de una forma mucho más acertada. Por otra parte, se resuelva como se resuelva el tema, que será manteniendo el texto del dictamen, tampoco afecta a Cataluña.

Si nosotros hemos presentado enmiendas a este proyecto de ley ha sido con el ánimo de coadyuvar a mejorar técnicamente algunos preceptos del Código Civil, pero sin más pretensiones, porque tampoco nos afectan, no ya los artículos que se modifican en esta Ley del Código Civil, sino ninguno de los artículos de Título del Código Civil que regula las sucesiones. Tenemos nuestro propio Derecho: hoy la compilación, mañana el nuevo texto legislativo que está en tramitación en el Parlamento de Cataluña.

En todo caso, permítanme que diga dos cuestiones sobre esta enmienda que creo que deberían admitirse.

En primer lugar, que el intérprete que intervenga en el otorgamiento de esta clase de testamentos en lengua extranjera o en lengua cooficial no comprendida por el notario, ha de firmar, por las razones que antes apuntaba respecto al facultativo. Puesto que ha de firmar si lo hace el testador en testamento cerrado, ¿por qué no en el abierto? Insisto en que desearía conocer explicaciones jurídicas al respecto.

En segundo lugar, entendemos que el intérprete ha de ser elegido por el testador, no por el notario. Son cuestiones de detalle pero creo que mejorarían el texto actual, aun manteniéndose como está.

Las enmiendas números 12 y 13 tratan de reordenar un poco los artículos 697 y 698 del Código Civil.

La enmienda número 12 mantiene los tres supuestos que prevé el dictamen de Comisión para que sea exigible la concurrencia de dos testigos. El texto de la enmienda dice: «Al acto de otorgamiento deberán concurrir los testigos idóneos», y debe entenderse: «deberán concurrir dos testigos idóneos». Se mantiene el texto del dictamen.

Se mantiene también el texto del dictamen en relación con los tres supuestos que contempla de necesidad de dos testigos: «1.° Cuando el testador declare que no sabe o no puede firmar el testamento. 2.° Cuando el testador, aunque pueda afirmarlo, sea ciego o declare que no sabe o no puede leer por sí el testamento. 3.° Cuando el testador o el notario lo soliciten». Lo que ocurre es que con esta enmienda suprimimos el párrafo segundo del apartado 2.° del artículo 697, que proponemos trasladar al artículo 698. Por contra, el contenido del actual artículo 698 se traslada al artículo 697. ¿Por qué? Porque nos parece mejor ordenado el texto de esta manera, ya que el artículo 697 dice que deberán concurrir dos testigos idóneos en los casos que se explicitan, y nosotros añadimos —trasladándolo del 698 al 697— que al otorgamiento también deberán concurrir los testigos de conocimiento, los facultativos, el intérprete, cuando sea necesario. Es un artículo dedicado a quiénes han de concurrir.

El artículo 698 comprende únicamente los supuestos específicos recogidos en el párrafo segundo del apartado 2.° del artículo 697, que actualmente se refiere tan sólo al testador que no supiese o no pudiese leer. Nosotros explicitamos un poco más los supuestos para recoger: el testador ciego, el testador totalmente sordo o que no sabe o no puede leer y el testador que sea mudo o no sabe escribir, pero sí comunicarse por medio de un lenguaje de signos.

Se especifican las especialidades de estas tres clases de testamento por razón de las deficiencias físicas que pueda padecer el testador. La enmienda pretende mantener un plus de solemnidad en testamentos de personas disminuidas físicamente y abrir la posibilidad de otorgar testamento a los mudos, normalmente sordomudos, que no saben leer ni escribir, pero que pueden comunicarse por signos. Estaríamos en la línea de algunas de las enmiendas del CDS, de contemplar supuestos que hoy en día no resultan suficientemente contemplados en el Código Civil.

Lamento tener que defender la enmienda número 14, porque el portavoz socialista dijo en Comisión que la veía razonable y que había posibilidades de que la enmienda fuera admitida en este Pleno. Pero parece que no va a ser

así. Por tanto, me obliga a decir cosas que son tan elementales que sobraría tener que decirlas.

La enmienda no pretende ni más ni menos que añadir, al final del artículo 699, la frase siguiente: «El notario dará fe al final del testamento de haberse cumplido todas las formalidades expresadas».

Sus señorías me dirán en qué se deteriora el contenido del Código Civil. Todo lo contrario, es poner énfasis en la necesidad de que el notario de fe de que se han cumplido todas las formalidades exigidas por la Ley. ¿Por qué no ha de admitirse esta enmienda? No alcanzo a entender por qué no puede admitirse.

La enmienda número 17 trata de suprimir el segundo párrafo del artículo 734 del Código Civil y trasladarlo al artículo siguiente, que no resulta afectado por el dictamen del proyecto de ley. Nosotros, con la enmienda 18, recogemos la posible modificación del artículo 735, al que se traslada el segundo párrafo del artículo 734.

Por una parte, consideramos que el precepto resulta mejor ordenado y, por otra, que se aprovecha la oportunidad de modificar el actual artículo 735 del Código Civil. Me estoy refiriendo a los testamentos otorgados por los españoles en el extranjero ante el agente consular o diplomático español. Pues bien, en esta clase de testamentos el artículo 735 del Código Civil dice que el agente consular o diplomático deberá remitir copia del testamento abierto o acta del otorgamiento del cerrado al Ministerio de Estado para que se deposite en su archivo. ¿Es que ni eso merece ser corregido? ¿Cuál es el Ministerio de Estado? No existe. Ya sabemos a qué se refiere, pero es una ocasión para modificar el artículo 735. ¿Es que ni eso se va a recoger como enmienda?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

El Senador Ruiz Mendoza tiene la palabra para turno en contra.

El señor RUIZ MENDOZA: Con la venia, señor Presidente.

Señoras Senadoras, señores Senadores, señorías, en esta tribuna en el día de hoy me siento francamente anonadado, porque nos encontramos en presencia de un monumento jurídico, el Código Civil, con 103 años de vigencia, aunque reformado en muchas ocasiones. Hoy nos toca el turno de otra reforma. Ojalá llegue el día en que se pueda llevar a la práctica el estudio y la aprobación de un nuevo Código Civil. Nunca podremos ser, jamás posiblemente, como don Manuel Alonso Martínez, don Manuel Durán y Bas —catalán—, el valenciano Cirilo Amorós y don Francisco Silvela, que fueron los principales creadores del Código Civil en 1888. Pero el tiempo obliga a determinadas reformas y en el día de hoy estamos en presencia de la referida exclusivamente a los testamentos.

Yo digo particularmente que muchas enmiendas de la oposición son buenas, pero no diré que nuestro proyecto de ley sea el mejor. No poseemos la verdad absoluta, pero sí tenemos la posesión de la verdad relativa en esta materia.

Leyendo detenidamente el proyecto de ley en relación con los 16 artículos del Código Civil, que son los que se modifican, en muchos casos parcialmente, el proyecto tal como se presenta a esta Cámara aunque su antecedente es de 1982, señores Senadores, momento y fecha en la que se presentó ese proyecto aunque disminuido en relación con el actual, este proyecto —digo— tal como se presenta da las garantias suficientes para que el testador pueda demostrar que su voluntad va a ser respetada en razón directa a que el notario —y cuando sea preciso los testigos— de la garantía de que es voluntad «post mortem» se va a cumplir.

Las enmiendas del Grupo parlamentario de Convergència i Unió, a las que me toca oponerme en el día de hoy, no son a mi juicio ni al de nuestro Grupo enmiendas que tengan que ser aceptadas, aun reconociendo su buena voluntad jurídica. Por ejemplo, en cuanto a la enmienda número 6, donde se pide de una manera muy telegráfica que se incluya en este artículo único el 735 del Código Civil porque luego hacen una modificación en la enmienda número 18 a ese número del Código Civil, no tenemos nada que decir cuando lleguemos a la enmienda número 18, lo comentaremos.

La enmienda número 17 —y para no agotar los oídos de sus señorías procuraré ser no diré telegráfico pero sí escueto y conciso— señala a juicio del Grupo parlamentario de Convergència i Unió la conveniencia de que el dictamen de los facultativos conste en el testamento.

Entendemos, señores Senadores del Grupo parlamentario de Convergència i Unió, que si prestamos valor y credibilidad a la fe pública notarial, no es necesario que ese dictamen conste en el testamento. Es suficiente con que el notario diga que los facultativos responden de la capacidad del testador. El notario, en razón directa a esa fe pública que la sociedad le concede o le otorga, si dice que estos facultativos responden de su capacidad, no tiene por qué agregar al instrumento todo un dictamen que a lo mejor pudiera ser en su día posible materia de discusión ante los tribunales en un asunto relacionado con la acción de nulidad de los testamentos. Es suficiente a juicio del legislador en este caso, que el notario de fe de esa capacidad que dicen que tienen los facultativos.

Felicito al Grupo parlamentario de Convergència i Unió porque de 14 enmiendas presentadas prácticamente han quedado vivas para el día de hoy nueve. Supone que este Grupo como ha sabido hacer su lectura y evidentemente retirar aquello que no procedía. Una la retiró en Comisión, y las restantes al no introducirlas como voto particular para el día de hoy.

Pasamos a la enmienda número 9. Es un caballo de batalla, porque si sus señorías leen el artículo 684 del proyecto, observarán que se respetan perfectamente todas las lenguas que puedan hablarse en esta nación española, en este Estado; hay un respeto total. Lo que pasa es que el Grupo parlamentario de Convergència i Unió mantiene la tesis de que se redactará el testamento en la lengua oficial del otorgamiento que elija el testado. Señores Senadores de Convergència i Unió, ¿vamos a exigir que todos los notarios conozcan las lenguas cooficiales de España?

¿Se puede exigir que todos los notarios conozcan el Euskera, el Catalán, el Valenciano? Y no diré el bable, porque es posible que también llegue un momento en que se quiera hablar de la existencia de esa lengua, con todos mis respetos a mis amigos asturianos. Si la profesionalidad es libre en España, en el Estado no se puede exigir para ser notario; registrador; abogado o médico el conocimiento del lenguaje. Pero sí se respeta lo que es el espíritu de la Constitución y de los Estatutos de autonomía, por cuanto se dice en el primer párrafo: «El instrumento se escribirá en las dos lenguas...», la que pueda hablar el testador y, cuando el notario no la conoce, por medio del intérprete —cosa que además se recoge y que es lógico en el espíritu de todos nosotros— y entonces se indicará cuál ha sido la empleada por el testador. De esta manera queda perfectamente respetada la voluntad del testador y también el derecho del notario a pedir, por desconocimiento de la lengua, que haya un intérprete que haga la traducción necesaria.

En el párrafo segundo, escuetamente, ya se hace referencia al supuesto de la lengua extranjera, entendiendo por dicha lengua toda la que se habla fuera de las fronteras del Estado español.

Esto es lo sustancial de la enmienda número 8 del Grupo de Convergència i Unió, a lo cual me opongo.

La enmienda número 12 es una enmienda curiosa, y digo que es curiosa porque lo que hace es una petición de fusión de dos preceptos: el 697 del proyecto, más el 698 del Código Civil; es decir, una concurrencia por fusión de dos preceptos, sin tener en cuenta el por qué ni el para qué.

La enmienda número 13 es totalmente distinta. Señala en su primer párrafo que si el testador es ciego se dará lectura al testamento por dos veces —así lo dice el Código Civil actual—; una, por uno de los testigos, y la segunda por el notario. Me permito decirles, señores de Convergència i Unió, que esto no resulta necesario por la concurrencia de los artículos 695 —lectura que se hace por el notario; léanlo sus señorías— y 697, concurrencia obligada de los testigos.

En cuanto al párrafo segundo, en el que se habla del sordo, a mi juicio y al de mi Grupo este supuesto lo resuelve el apartado 2.º del artículo 697. Y con respecto al párrafo tercero, que se refiere a si el testador es mudo y no sabe escribir, he de decir que no procede, por no garantizar la voluntad cierta del testador, en modo alguno. El lenguaje de signos no garantiza la voluntad del testador.

Señoras y señores Senadores, podemos ser muy progresistas, pero en determinados momentos de la vida jurídica no se puede actuar con la alegría del progresismo de la calle. Son signos, pero ¿quién los interpreta? ¿Es que va a haber especialistas para interpretar esos signos, que pueden ser variados aquí o en el extranjero? ¿Es que acaso no existe una taquigrafía propia de cada individuo? ¿Es que cada sordo o mudo no puede convenir con otro sordo o mudo una clase determinada de signos? Tendríamos que conocer multitud de ellos, por lo que es improcedente. Insisto en que no es garantía jurídica suficiente y por tanto, se desecha ese aspecto de la enmienda número 13. Quizá es que el número 13, señores de Convergència i Unió, no les ha ido bien.

Con respecto a la enmienda número 14, se ha hecho una manifestación muy escueta y concreta por parte de mi buen amigo y viejo colega en el Senado, Senador Vendrell, en la que aludía a la Comisión. En ésta, señorías, simplemente se dijo que se veía con simpatía esta enmienda. Fue la única manifestación que hizo el propio Senador ahora interviniente —y quizá todos los compañeros de mi Grupo—, pero eso no quiere decir nada, porque la simpatía no obliga a la aceptación de una enmienda.

Entendemos que mantener la fe pública notarial, la Ley del Notariado y el Reglamento Notarial del año 1944 es suficiente para que no haya necesidad de insistir en que en el Código se recoja este párrafo que se refiere a que el notario diga que se han cumplido las formalidades testamentarias.

Sobre nuestro notariado tenemos que decir —y conste, señores, que no soy notario— que es de primerísima fila internacional; hay que reconcerlo. Creo que no se han dado casos en la vida pública de notarios que no hayan sabido cumplir con sus obligaciones, sobre todo en las expresiones de voluntad «post mortem», y siempre ha quedado la vía judicial para poder impugnar la validez de un testamento.

Llegamos a la enmienda número 17 en la que Convergència i Unió, pide que se suprima el segundo párrafo del artículo 734, y que justifica por qué ese apartado pasaría a formar parte del artículo 735, al que se refiere en la enmienda número 18. Pero no ha lugar a esto, y daré mis razones, que no diré que sean muy jurídicas, pero sí ciertas.

No ha lugar, porque en la enmienda 18 ustedes hablan de que se tiene que hacer mención de las formalidades previstas en las Secciones Tercera, Quinta y Sexta de este Capítulo, por aplicación del anexo tercero del Reglamento Notarial. Evidentemente, es cierto que hoy en día no existe Ministerio de Estado, pero es parte del artículo 735, porque el anexo tercero del Reglamento Notarial, según Decreto de 2 de junio del año 1944, contempla el caso de que las misiones diplomáticas, los consulados, puedan ser cerrados, modificados, y que no quede el protocolo en la calle ni en manos de otro cónsul —a lo mejor, por la eliminación de ese consulado—, por lo que esos protocolos tienen que pasar al Ministerio.

Por tanto, hay que mantener el artículo 735, no podríamos hacer una modificación parcial. Sería absurdo hacerlo únicamente para suprimir lo del Ministerio de Estado. Señores de Convergència i Unió, yo soy lector de las compilaciones del derecho catalán, en una magnífica obra de Brocá: «Compilaciones des Drets de Catalunya», y espero que en Cataluña sus señorías confeccionen un Código Civil de acuerdo con sus normas, costums de Tortosa, Recognoverunt pròceres, de las comarcas del Valle de Arán, etcétera, que, evidentemente, no enseñaron nada, mi querido señor Vendrell, a nuestro Derecho Civil común, porque éste ha sido el fruto y producto de mentes lúcidas juristas de toda España, y por eso he citado anteriormente al gran jurista don Manuel Durán y Bas.

Me parece que ya no queda nada más, porque aunque

el señor Presidente ha dicho que la enmienda número 19 no ha sido leída, según la nota que tengo, esta enmienda figura como voto particular, señor Presidente. Quisiera saber si Convergència i Unió, la mantiene, o no, porque no ha sido defendida, y se refiere a la disposición transitoria.

El señor PRESIDENTE: Senador Ruiz Mendoza, es que no estamos debatiendo la disposición transitoria, que es la que corresponde esa enmienda.

Se trata del voto particular número 2, del Grupo citado, y corresponde, como digo, a la disposición transitoria; pero insisto en que no estamos en ese debate.

El señor RUIZ MENDOZA: Por todo lo expuesto, señoras y señores Senadores, mi Grupo se opone a las enmiendas de Convergència i Unió.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, números 22 a 30, correspondientes a su voto particular número 3.

Para su defensa, el Senador Bueso tiene la palabra.

El señor BUESO ZAERA: Gracias, señor Presidente.

Señorías, en primer lugar, la enmienda número 22 es una enmienda de modificación al artículo 665 del Código Civil, que queda de la siguiente manera: «Siempre que el incapacitado en virtud de sentencia que no limite su capacidad para testar pretenda otorgar testamento, el notario designará dos facultativos que previamente le reconozcan y no lo otorgará hasta que éstos respondan de su capacidad, debiendo hacerse constar su dictamen en el testamento.»

Con esta enmienda, señorías, pretendemos mantener, en cierta forma, la actual redacción de este precepto del Código Civil; es decir, que siempre que el notario tenga que designar dos facultativos que previamente reconozcan al incapacitado por sentencia, cuya resolución no limite su capacidad para testar, se haga constar el dictamen en el testamento e incluso, como sostiene la enmienda de Convergència i Unió, que ambos facultativos suscriban el testamento. Entendemos que mejora técnicamente el texto de la Ponencia.

La enmienda número 23 es de modificación del segundo párrafo del artículo 685 del Código Civil, que queda de la siguiente manera: «En los casos de los artículos 700 y 701, los testigos tendrán obligación de conocer al testador y confirmarán su capacidad.» Consideramos que no debe bastar con esa presencia de los testigos y decir que «procurarán», como consta en el proyecto, sino que deben confirmar la capacidad. Creemos que es técnicamente incorrecto establecer un requisito no exigible, es decir, el de «procurarán». En los testamentos en casos de epidemias, como es el 701 del Código Civil, y de peligro inminente de muerte, como es el 700, creemos que es conveniente reforzar el juicio de capacidad.

La enmienda número 24 es de adición al artículo único y pretende suprimir el artículo 686 del Código Civil, puesto que dice que si no pudiera identificarse la persona del testador en la forma prevenida en el artículo que precede, se declarará esta circunstancia por el notario o por los testigos, en su caso, reseñando los documentos que el testador presente con dicho objeto y las señas personales del mismo. Si fuera impugnado el testamento por tal motivo, corresponderá a quien sostenga su validez la prueba de la identidd del testador; y ello de conformidad con el nuevo artículo 685 que se pretende modificar, ya que este artículo 686 recoge el sistema de identificación subsidiario, desde el punto de vista documental, que en base al nuevo artículo se contempla como alternativo a la identificación testifical. Carece de sentido, además, alterar el sistema de carga de la prueba infravalorando la identificación por documentos oficiales.

La enmienda número 25 pretende modificar el artículo 696 del Código Civil, suprimiendo el inciso donde dice: «y, en su defecto, efectuará la declaración prevista en el artículo 686.» Sencillamente porque está en armonía con el artículo 685 del proyecto y la enmienda precedente. Creemos que no es razonable prever un tercer sistema de identificación por documentos no expedidos por las autoridades y que no tengan por objeto identificar a las personas. También hay que tener en cuenta que se quiebra el sistema establecido de identificación desde el punto de vista documental o testifical; para ello se utiliza el artículo 686, que está referido a la identificación documental con el carácter de subsidiaria y con las limitaciones propias de la fecha de la publicación del Código Civil.

La enmienda 26 pretende modificar la redacción del artículo 697 del Código Civil en su número 3.º, que queda como sigue: «3.º Cuando el testador lo solicita», porque consideramos que la intervención de testigos debe ser consecuencia de un imperativo legal o de la voluntad del testador, pero no de la decisión del Notario autorizante.

La enmienda número 27 es de adición y con ella pretendemos que se añada el artículo 706 bis del Código Civil con la siguiente redacción: «El testamento cerrado podrá también manifestarse en cualquier medio de grabación de la voz del testador o de su expresión escrita o en sistema informático, siempre que aquél o el testigo, en su caso, consigne su firma y exprese el día, mes y año del otorgamiento en el soporte que contenga la manifestación de la voluntad testamentaria.». A este respecto, tenemos que decir que en Comisión se nos dijo por parte del representante del Grupo Socialista que era una enmienda interesante, que en el Pleno se incidiría en ella, y la calificó de loable, aunque dijo entonces que era prematuro por no reunir garantías de idoneidad, que era excepcional, que la estabilidad en la manifestación de la voluntad no quedaba garantizada y que el archivo magnético tenía una vida limitada. Pues bien, a este respecto tengo que decirle que en el testamento cerrado habrá que preguntarse: ¿la voluntad del testador para que conste escrita en un papel es una cuestión ineludible, o puede también constar grabada en cualquiera de los medios que la técnica moderna ha puesto a nuestra disposición? Yo creo que un testamento es, en definitiva, una declaración de voluntad y lo importante es precisamente esa declaración de voluntad, es decir, lo que se declara; lo secundario es

la forma en que se da fe a esa declaración. Es secundario lo que ahora se llama el soporte de la declaración. Actualmente el soporte normal es un escrito que se contiene en un papel, porque estamos en la civilización del papel, pero históricamente no era el papel, sino el papiro, el pergamino, la tablilla, la tabla, etcétera, y ni siquiera lo era la escritura, sino la memoria de los testigos ante los cuales se declaraba la voluntad testamentaria. A este respecto, no hay más que recordar que actualmente, junto a la escritura, subsiste el soporte de la memoria humana y, si no, véase lo que disponen los actuales artículos 702 y 720 del Código Civil. Por tanto, creo que puede perfectamente admitirse esta enmienda si hacemos una reforma que valga la pena, que sea progresista y con arreglo a los tiempos actuales.

La enmienda número 28 es de modificación del artículo 707, número 1.º y 3.º del Código Civil, que queda redactado de la siguiente manera: «1.º El papel o el soporte que contenga el testamento...», continuando el resto con la misma redacción.

«3.º En presencia del Notario, manifestará el testador por sí, o por medio del intérprete previsto en el artículo 684, que el pliego o el soporte que presenta contiene su testamento, expresando si se halla escrito o firmado por él o si está escrito a mano ajena o por cualquier medio mecánico o, en su caso, el sistema de grabación y reproducción de la imagen o el sonido en el que consta. Asimismo, expresará si ha firmado al final y en todas sus hojas o en el soporte o lo ha hecho por él otra persona a su ruego». Todo ello, señoría, en coherencia con lo que hemos dicho en la enmienda anterior.

La enmienda número 29 es de modificación del artículo 707 apartado 7.º que queda de la siguiente manera: «Concurrirán al acto de otorgamiento dos testigos idóneos si así lo solicita el testador». También en coherencia con la enmienda anterior que modifica la redacción del artículo 697.3 del Código Civil.

Finalmente, la enmienda número 30, que pretende modificar el artículo 709, número 2.º, que quedaría como sigue:

«Primero. Los que no puedan expresarse verbalmente, pero sí escribir: podrán otorgar testamento cerrado observándose lo siguiente:»

«Segundo. Al hacer su presentación, el testador escribirá en la parte superior de la cubierta, a presencia del Notario, que dentro de ella se contiene su testamento expresado como está escrito o manifestado y que está firmado por él.» También por coherencia con todas y cada una de las enmiendas a las que he hecho referencia últimamente.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Zarrías.

El señor ZARRIAS AREVALO: Señor Presidente, señorías; voy a intentar ser breve, pero, al igual que mis compañeros, también quiero responder puntualmente a todas las enmiendas —manifestando nuestro rechazo— que han sido planteadas por los diferentes Grupos, y en este caso por el Grupo Popular. Voy a intentar, repito, ser menos extenso y manifestarme con menos pasión que la que ha demostrado mi compañero de Grupo, el Senador Ruiz Mendoza, pero, repito, con la mayor claridad de ideas, para que los argumentos por los cuales rechazamos las enmiendas queden patentes en el sentir de la Cámara.

Me parece que la modificación de este texto importante, fundamental para la vida de nuestro país, del Código Civil, con más de 103 años de vida, cumple todas las finalidades para las que se ha puesto en marcha el aparato legislativo de nuestro país. Creo que ajusta el demandado intervalo lúcido a la vigente normativa sobre incapacitaciones, consigue una mayor discreción y reserva a la hora de llevar a cabo los testamentos, suprime testigos no idóneos, que en muchas ocasiones han dado lugar como consecuencia de esto a la nulidad de un testamento, reglamenta la voluntad de expresarse él mismo en otra lengua, identifica al testador mediante alguno de los documentos que ahora explicaré, que se denominan oficiales en el texto que debatimos, y regula el testamento cerrado, a la hora de ponerlo en marcha, mediante algunos medios mecánicos. Pienso, señorías, que la redacción que viene de la Ponencia a este Pleno, para su aprobación o no, cumple esas finalidades y, por tanto, me parece que establece un texto más acorde con lo que aquí planteamos.

Entrando en materia, quisiera empezar por la enmienda número 22, del Grupo Popular, que pretende modificar el artículo 665, en lo que se refiere a la mejora técnica de la redacción. Me parece que los dos aspectos que plantea no coinciden con esa mejora técnica, en el sentido de que la fórmula que se emplea por parte del Grupo Popular, del Grupo enmendante, al sustituir «... contenga pronunciamiento acerca de...» por «... límite...», no supone, desde nuestro punto de vista, ninguna mejora del texto. La segunda propuesta que ustedes plantean es añadir la constancia del dictamen, que desde el punto de vista del Grupo Socialista es innecesaria, porque el Notario ya da fe del juicio de capacidad que emiten los médicos, los facultativos designados al efecto, sin que el dictamen aporte un mayor contenido al juicio ya expresado por los mencionados facultativos a la hora de emitir el citado dictamen.

En lo que se refiere a la enmienda número 10, que corresponde a una modificación del artículo 685, dentro de la Sección Tercera, relativa a la forma de poner en marcha los testamentos, la identificación del testador mediante alguno de los documentos oficiales, voy a extenderme un poco más. Plantean la supresión de los términos «procurarán asegurarse» por el término «confirmarán», dando un contenido más rígido y, por tanto, más gravoso, por así decirlo, al testamento. Rechazamos esta enmienda, señorías, porque creemos que no parece lógico que estos testigos o los testigos circunstancialmente buscados —en unas circunstancias que podemos denominar, sin temor a equivocarnos, de extraordinarias, como las que fijan los artículos 700 y 701 del Código Civil, refiriéndose el 700 al peligro inminente de muerte y el 701 al caso

de epidemia, en el que no existe Notario— tengan mayor capacidad de juicio que la que habitualmente se exige al Notario en condiciones que pudiéramos denominar normales y no excepcionales o extraordinarias. Adicionalmente pensamos que debe estimarse que esa redacción puede llegar a cuestionar —y lo digo bien— la validez del testamento, si no demuestra que los testigos carecían de capacidad para confirmar ese juicio, que parece reservado, según la redacción del precepto anterior, únicamente a los facultativos.

La enmienda número 24 —si no recuerdo mal fue retirada en Comisión de competencia legislativa plena en el Congreso de los Diputados, y de nuevo traída a esta Cámara para su debate, lo cual me parece no solamente legal, sino perfecto— se refiere a la supresión del artículo 686, por entender que es necesaria en función de la nueva redacción que ustedes planteaban del artículo 685, fruto de la enmienda número 23, que usted muy bien ha defendido. La rechazamos porque, desde nuestro punto de vista, usted parece que no ha interpretado una redacción correcta del mencionado artículo. El artículo 686 no es un sistema de identificación que pudiéramos denominar subsidiario, sino que regula el supuesto en el que no puede identificarse al testador. Voy a explicar lo que significa documentos oficiales, aunque ya lo debatimos en la Comisión hace aproximadamente una semana. Esta circunstancia se puede seguir produciendo, sin ningún problema, con la nueva redacción del artículo 685. Debe precisarse qué es lo que ustedes entienden, y creo que lo hacen de una forma confusa en su justificación, por documentos oficiales, con la expresión que se contiene en el texto del proyecto de ley que estamos debatiendo. Son documentos expedidos por las autoridades públicas, cuyo objeto es identificar a las personas, y hoy, a día 27 de noviembre de 1991, son tres: el llamado DNI (Documento Nacional de Identidad), el pasaporte y el permiso de conducir. Todos ellos, los tres, tienen la fotografía incorporada, y el concepto de documento oficial, desde nuestro punto de vista, es más amplio y, por tanto, rechazamos la enmienda que ustedes plantean.

Si decía que la enmienda número 24 fue retirada en el congreso, de nuevo nos encontramos con una enmienda, que también fue retirada en el congreso, y que no nos queda más remedio que rechazarla por los argumentos que anteriormente le he dado claramente y en consonancia con lo manifestado en el artículo anterior. Afecta al artículo 696, y hace relación con lo manifestado por el Grupo Popular en el artículo 866 de referencia. No procede, si no se suprime el 866, que esta propuesta pueda ser tomada en cuenta para incorporar a un artículo no existente del proyecto de ley.

Entramos en otro bloque de enmiendas, concretamente en las que afectan al artículo 697, relativo a una mayor discreción y reserva a la hora de poner en marcha los testamentos, en lo que se refiere a la Sección Quinta, que trata del testamento abierto en el actual texto del Código Civil. Plantea usted la modificación del artículo 697, apartado 3.º El Grupo Popular quiere excluir al Notario la facultad de exigir la concurrencia de testigos, dejando únicamente esa facultad en manos del testador. Rechazamos la enmienda, porque creemos que no tiene sentido renunciar a una posibilidad que significa una garantía adicional, si el Notario, cuya experiencia —iba a decir que como en el Ejército el valor se le supone— y formación se le supone, lo considera en un momento conveniente. No pensamos que sea positivo al momento de redactar el artículo 697, a la hora de dar una mayor discreción y reserva, dentro del testamento abierto, renunciar a la posibilidad de que el Notario en un momento dado considere conveniente la presencia o la concurrencia de testigos. Creo que no perjudica para nada a los fines del artículo 697, en lo que se refiere a discreción y reserva y, por el contrario, sí viene a confirmar, aún más si cabe, la validez del testamento.

Entramos en la enmienda 27, señorías, que se refiere a la creación de un nuevo artículo que, con el número 706 bis, se incorporaría al mencionado proyecto de ley. Hemos pasado de la Sección Quinta, testamento abierto, a la Sección Sexta, testamento cerrado, en lo que se refiere a la regulación de mecanismos a la hora de llevar adelante un testamento cerrado. Cuando debatimos el texto en Comisión —si no me equivoco— califiqué la enmienda de loable y de interesante, porque el tema lo es. Lo ha dicho el Senador Ruiz Mendoza: es un texto, un cuerpo jurídico que tiene ciento tres años de vida, y con una sociedad tan cambiante como la que, por suerte, vivimos en nuestro país en estos últimos años, hace falta que se vayan introduciendo modificaciones que vayan adecuando los cuerpos jurídicos a las circunstancias reales que todos los días, cuando andamos por la calle, vamos observando. Pero, señorías, creo que lo que usted plantea no incide en lo que el contenido del texto manifiesta. Usted pretende incluir, ampliar esos medios de manifestación de voluntad, y aunque hay que ir modificando paulatinamente el Código Civil en muchos aspectos —en este caso en los relacionados con el régimen testamentario—, tengo que decirle que, hoy por hoy, posiblemente, sea objeto de otra modificación posterior. No sé si esta modificación se llevará a cabo con esta composición de la Cámara o con otra, pero creo que resulta prematuro utilizar un sistema que, desde nuestro punto de vista, no reúne todavía las condiciones necesarias de estabilidad y que no se ajusta en estos momentos al sistema imperante.

Voy a exponer diversas consideraciones antes de decir que pienso que no se violenta la declaración de voluntad y que nuestro concepto de cuál debe ser el artículo 706 no incide, desde nuestro punto de vista, en el calificativo de progresista o no del texto. Estamos hablando de técnica jurídica y, evidentemente, me parece que el texto, como queda en el proyecto de ley, responde a la perfección al criterio y finalidad de lo que estamos debatiendo.

Por darle alguna consideración que me parece importante, tengo que decirle que el sistema de testamento cerrado, que se trata en la Sección Sexta del título de los testamentos, es un sistema excepcional, y que sólo se recurre a él en contadas ocasiones. Abrir esa posibilidad a otras circunstancias implicaría reconsiderar todo lo que

se puede considerar —y valga la redundancia— el procedimiento de fe pública.

En segundo lugar, quiero darle un argumento, que usted me ha rebatido —entre comillas— con razones que también se pueden volver en contra. Me refiero a que usted ha manifestado que no ha sido siempre el papel el soporte mediante el cual se han llevado a cabo acciones testamentarias. Ha habido otros sistemas, que van desde la memoria, como usted bien ha dicho, a los papiros y otras cuestiones. Al plantear usted el soporte magnético nos encontramos con una serie de dificultades que hoy por hoy no están salvadas. En aquellos momentos la memoria histórica, la memoria de la gente, el papiro y demás circunstancias eran adecuados, estaban consolidados dentro del sistema que en aquel momento se exigía y existía, igual que ese papel que hasta estos momentos está asimilado a la concepción que tenemos del testamento cerrado en nuestro país. Y cuando usted manifiesta la puesta en marcha de medios de carácter magnéticos, de medios de acción magnéticos, tengo que decirle que nos encontramos con unos medios que tienen una vida limitada, que pueden verse alterados por la proximidad a ellos de flujos magnéticos. Todos sabemos que una cinta de casete, sea o no de cromo, una cinta de las que están en la vanguardia de la tecnología en cuanto a las grabaciones magnéticas, puede ser, como consecuencia de la acción de materiales magnéticos, borrada, y por efecto de eso el testamento dejaría de existir. El soporte de papel utilizado hasta el momento y requerido hasta la fecha en el Código Civil tiene, desde nuestro punto de vista, una permanencia suficiente a los efectos de continuar siendo un documento legible cuando llegue el momento de abrirlo y ejecutar, según las disposiciones legales, el mencionado testamento. El archivo notarial de los protocolos respectivos tampoco podría garantizar el contenido magnético en un período superior a quince o veinte años. Creo que en la actualidad tenemos argumentos para rechazar esa enmienda.

Por último, tenemos, según se fija en los artículos 706 y 707 del Código Civil, en lo que se refiere a la característica de cerrado, que el testamento debe estar escrito en papel, porque así está preceptuado en estos momentos y no se ha planteado la modificación de estos artículos.

Termino, señoría con las enmiendas 28, 29 y 30. Me parece que los argumentos sobre la enmienda número 28 han quedado claros, argumentos que —repito— son los que acabo de manifestar para oponerme a la enmienda 13. En lo que se refiere a la enmienda 30, existe una relación directa con lo manifestado respecto de las enmiendas 28 y 27. Por último, me queda responder a la enmienda número 29 que hace referencia a lo que usted ya manifestó en la defensa de una enmienda anterior, y que alude a la potestad del Notario para solicitar testigos. Sólo deseo volver a argumentar lo mismo que argumenté anteriormente, que va en clara coherencia con lo manifestado hace unos instantes. Pensamos que no es bueno suprimir la potestad del Notario respecto de la capacidad de información probada, para, en un momento dado, solicitar la concurrencia de testigos.

Repito y termino, señorías. Me parece que con la modificación del Código Civil, mediante el debate de las enmiendas presentadas por el Grupo Mixto, a través del Senador Dorrego, por Convergència i Unió, a través del Senador Vendrell, y por el Partido Popular, a través del Senador Bueso, y con la oposición que hemos manifestado por parte del Grupo Socialista, tenemos un texto que se incorporará al Código Civil, que viene a cumplir con la finalidad que se pretendía cuando comenzó esta revisión en el sistema de testamentos del Código Civil: una mayor discreción, el ajuste del intervalo lúcido a la normativa vigente, en lo que se refiere a incapacitación, la supresión de testigos no idóneos, que en muchas ocasiones trae consigo la nulidad del testamento, y otras actuaciones que, repito, cumplen esa finalidad que nos pusimos sobre la mesa cuando comenzó el debate.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Zarrías.

Vamos a abrir el turno de portavoces para la fijación de la posición de los Grupos en relación con los votos particulares a este artículo único.

En representación del Grupo Mixto, tiene la palabra el Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, siempre es un placer debatir con el Senador Iglesias, porque generalmente va a los conceptos y huye de la técnica jurídica, lo cual por no ser profesionales de ella, nos agrada más.

Ha empezado por decirnos que agradece la buena voluntad de nuestras enmiendas. Senador Iglesias, la buena voluntad es algo que tenemos todos los parlamentarios que estamos en esta Cámara. No creo que nadie vaya a presentar una enmienda con mala voluntad. Estará más acertada o menos, pero buena voluntad creo que tenemos todos. Además, la Constitución también admitiría en este caso la presunción de inocencia.

En segundo lugar, para justificar su no aceptación de algunas enmiendas nos ha hablado del lenguaje común básico del Código Civil. Me parece muy interesante, pero manteniendo esa tesis del lenguaje común básico, seguiríamos en el castellano o en el español del siglo XVI; ¿por qué no? Si esto está hecho hace un siglo, y por continuar manteniendo el lenguaje común básico seguimos perpetuándolo, seguiríamos en el siglo XVI. Señor Iglesias, yo creo que el idioma también es cambiante, los conceptos idiomáticos —no sólo el idioma— son cambiantes, y habrá que adaptar las expresiones al momento actual. Supongo que se referiría a lo de sano juicio. Eso es algo que, técnicamente, ya no se acepta. Es algo que viene repitiéndose en los Códigos, como tantas cosas; siempre caemos en eso.

Señor Iglesias en los libros de medicina es muy frecuente que se nos diga al comparar alguna enfermedad que se parece a un grano de mijo, y cuando uno hace una encuesta entre los estudiantes para preguntarles qué es un grano de mijo, ninguno lo sabe. Si usted hace una encues-

ta sobre qué es el sano juicio, seguro que no lo sabe nadie, y lo mismo sobre el lenguaje común básico.

Había luego algunas ideas interesantes. Nos hablaba de la discriminación. Nos decía que en los casos de los sordos y de los ciegos, en base a la seguridad jurídica y a la funcionalidad, no se les podía aceptar a efectos de capacidad, y esto sí que es un problema serio, señor Iglesias, porque si usted sigue manteniendo que por seguridad hay que limitar la libertad, eso es algo que está en contra de la Constitución. A la vista de esto: ya voy entendiendo algo sobre otras leyes que se debatirán pronto en esta Cámara; ya vamos entendiendo algo: que por seguridad y por funcionalidad se limita la libertad. ¡Eso lo ha dicho usted! Ahí, en las actas, estará yo lo siento. Eso nos preocupa enormemente porque, además, es una filosofía permanente en los últimos proyectos de ley que se van remitiendo por el Gobierno socialista a las Cámaras, y eso sí es grave; de verdad, señor Iglesias, creo que es grave.

Mire usted, por mucha inseguridad que pueda haber, por mucha disfuncionalidad que pueda haber, lo que no se puede es atentar contra la libertad, porque cuando se empieza a atentar contra la libertad, siempre es abrir algo que no sabe uno nunca donde acaba. Eso es así.

Nos ha dicho que no se pueden admitir otras enmiendas porque la ciencia es cambiante; estoy totalmente de acuerdo.

Yo creía, y a lo mejor estoy equivocado, que lo jurídico era una ciencia. Ahí están las Reales Academias de Ciencias Morales y Políticas, y de Jurisprudencia y Legislación; me parece que se llaman así, aunque es lo mismo; no me importan los términos. Pero para mí lo jurídico es una ciencia, y, por tanto, es tan cambiante como el resto de las ciencias; de ahí que éste es otro argumento que no me vale.

Nos ha hablado del otorgamiento en el testamento cerrado. Bien; ése es un error que podemos haber cometido usted y yo porque no manejamos bien los términos jurídicos, pero no tiene mayor importancia; sin embargo, ha dicho algo que también nos preocupa: nos ha dicho que obligaría a los Notarios y a los Jueces a tener que decidir quiénes eran los capacitados y los no capacitados, y yo digo ¡claro, faltaría más, para eso cobran, entre otras cosas! Ahora bien, el Notario cobra, no por echar una firma, sino por la responsabilidad que esa firma conlleva, y cuando tenga que decidir quién es capacitado o no, esa será su responsabilidad, y no se le puede privar de ella.

Eso lo digo con algo que ha dicho el señor Zarrías al final, que es que cualquier otro método de expresión que no fuera el escrito no cabría en los archivos de los Notarios. Ya vemos quién ha hecho esta ley y por qué se están manteniendo muchos de sus contenidos. Si es que no caben esos instrumentos en los archivos notariales, creo que se podrán agrandar.

Finalmente, yo le quería dar las gracias al Senador Iglesias, aunque sea por rechazar una enmienda, el haber revestido de autoridad a los capellanes y a los médicos. No creo que en ningún sitio los médicos tengamos más autoridad que la propia de nuestra función médica; se me escapa otro tipo de autoridad; autoridad moral, sí, tendremos mucha, pero autoridad en el sentido en que usted lo ha empleado, no; no creo que en ningún orden tengamos más autoridad los médicos que el ATS, ni que el celador, ni que ningún otro ciudadano, porque la Constitución así lo dice. Por tanto, sigue siendo claramente discriminatorio en estos casos.

Muchas, gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Dorrego.

¿Desea intervenir el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos? *(Pausa.)*

Por el Grupo de Convergència i Unió tiene la palabra el Senador Vendrell.

El señor VENDRELL I DURAN: Gracias, señor Presidente. Si me lo permite, haré uso de la palabra desde el propio escaño porque pienso ser muy breve.

Sólo me referiré a algo de lo dicho por parte del oponente socialista, mi querido amigo el Senador Ruiz Mendoza.

En primer lugar, en relación con la enmienda número 7, diré que no sé si es que no se ha entendido su texto, porque en ningún lugar de la enmienda se dice que haya de incluirse el dictamen del facultativo en el testamento. Creo que no estaría mal que se incluyera, pero no se dice eso en la enmienda. Unicamente se pide que el fedatario, el Notario, de fe del dictamen; nada más que eso; que dé fe de si ha dicho que puede testar o de si ha dicho que no puede testar. No es más que eso: dar fe de ello; no se pide otra cosa. Y luego, y a eso no se ha referido el portavoz socialista, que suscriba el testamento abierto el facultativo, como ha de suscribirlo si se trata de un testamento cerrado; esto último por enmienda del Grupo Socialista. Y no se me ha dado razón ninguna de por qué en el testamento cerrado sí y en el testamento abierto no. Una de las enmiendas fue del Grupo Socialista, y otra del Grupo de CIU. En fin, no hallo explicación.

En cuanto a la enmienda número 9, ya dije en mi anterior intervención que no quería entrar en su fondo. Acepto el texto, según está. Tampoco va a regir en Cataluña ese texto, pues tendremos nuestra propia ley para el otorgamiento de testamentos, dentro de muy poco. Pero sí he querido subrayar en mi anterior intervención que el intérprete entendemos que debe ser designado por el testador. ¿Por qué no se admite eso? No se me ha respondido. Dije también que el intérprete debe firmar, y esto está dentro de la enmienda. Cuando se presenta una enmienda y se defiende —naturalmente, ésta es perfectible— siempre cabe aceptar parte de ella, porque nunca es totalmente rechazable, por lo menos, en lo que hace a las que se han presentado a este proyecto de ley por parte de todos los Grupos; siempre, en todas las enmiendas, hay algo que puede aceptarse.

Por parte de nuestro Grupo se ha demostrado que hemos tenido siempre, permítaseme decirlo, generosidad, y estamos en todo momento dispuestos a cualquier transacción, aunque sea sólo para que se acepte una parte, por pequeña que sea, de esta enmienda.

Por lo demás, también quisiera aludir a la referencia

que ha hecho sobre el testamento del mudo que es capaz de manifestarse por signos. Ha dicho que quién es capaz de entender los signos de un mudo, que como esto sería posible, y que el criterio de seguridad jurídica impide esta clase de testamentos. Pues, no; la misma enmienda da la solución. Léase bien el texto, que dice: «Si el testador es mudo y no sabe escribir, pero sí comunicarse por medio de un lenguaje de signos, podrá otorgar testamento abierto por intervención de dos expertos» —ahí está la manera de entenderlo— «designados por aquél...». Entonces, estos expertos explicarán el contenido de la manifestación hecha por el mudo que no sabe escribir al Notario que autoriza el testamento.

Son detalles que creo que debo precisar, y como última guinda de detalle preguntaría también en este sentido que por qué no se puede aceptar parte, al menos parte, de la enmienda, porque es que ni eso. En el artículo 735 del Código Civil se habla del Ministerio de Estado, y yo pregunto si no es ésta una ocasión propicia para rectificar esta expresión y actualizarla. No se trata de que se admita en su totalidad la enmienda. Aceptamos cualquier transacción para que se admita, al menos en parte, cualquiera de las enmiendas.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Vendrell.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Bueso Zaera.

El señor BUESO ZAERA: Gracias, señor Presidente.

Señorías, quiero referirme simplemente a las enmiendas números 22 y 27.

Respecto de la enmienda número 22 tengo que decir que, desde nuestro punto de vista, la única manera de que conste fehacientemente el dictamen a que hacemos referencia en dicha enmienda es, precisamente, incluyéndolo en el instrumento notarial, puesto que si no es así, ¿quién da fe de que el dictamen fue en un sentido o en otro? Habrá que hacer constar también que los peritos, con sus nombres y apellidos, han dictaminado en cuanto a la capacidad. Y, puestos a dejar constancia de este dictamen, creemos que lo lógico es que lo suscriban también en el testamento los dos facultativos.

En cuanto a la enmienda número 27 tengo que resaltar que es obvio que los tiempos han cambiado, pero la civilización del papel y de la escritura está siendo superada, por lo que cada vez más los hechos, las acciones, las manifestaciones y las declaraciones no se escriben, sino que se graban y luego se reproducen con instrumentos adecuados cuantas veces conviene, e incluso se trasladan al papel escrito. Los nuevos soportes son mucho más fiables, mucho más fidedignos que el papel escrito, y, aunque, naturalmente, también cabe en ellos la manipulación y la falsificación, desde luego cabe mucho menos que en el papel. Pero éste es un problema secundario.

A pesar de que se nos ha dicho que es prematuro hacer esta modificación, tengo que decir que se puede objetar el aspecto de la conservación. Naturalmente que los soportes modernos se pueden deteriorar, pero no más que el papel. En todo caso, es un problema de precaución, de tener el oportuno cuidado. En el testamento cerrado el testador lleva dentro de una cubierta cerrada un objeto que dice ser su testamento; puede ser un papel, pero también hay que tener en cuenta que el Notario no lo sabe y que nada obliga a que el contenido sea un papel o muchos papeles, un folio o muchos folios, un cuaderno con pocas páginas o muy grueso. Habría que preguntarse: ¿Y si, simulado dentro de ese cuaderno, en vez de hojas de papel va un casete, un disco donde se contenga una grabación de la voz o de la voz y la imagen, o donde esté grabado magnéticamente un texto escrito, o incluso una fotografía, un microfilm, etcétera, donde conste la voluntad de la persona de otorgar su testamento y el contenido de éste? Imagínense sus señorías una grabación de la voz y de la imagen que, puesta en el instrumento oportuno de reproducción, permita la contemporánea postura de la persona que declara su voluntad de que sus bienes se distribuyen de la manera que él considere oportuna. ¿Quién de sus señorías, si fuese Juez, se atrevería a negar validez a esa declaración de voluntad y abriría el ab intestato?

Hay que dejar para otros supuestos de prueba todo lo referente a la falsificación, que, en definitiva, también puede presentarse en un papel. ¿O es que acaso a las normas actuales que rigen la forma de los testamentos no les es aplicable el artículo 3 del Código Civil?

Por otro lado, hay que tener en cuenta que no es la primera vez que en alguna Comisión no ha habido taquígrafos, como ocurrió la semana pasada en la Comisión de Justicia. En esa Comisión no se dejó constancia por la forma taquigráfica, aunque, en cambio, sí se dejó por la forma magnetofónica, y ¿quién de nosotros será capaz de sostener que ese soporteno es válido para dejar constancia de lo que se dijo en esa Comisión?

Por otro lado, no hay que olvidar —y termino, señor Presidente— que en otros momentos la Ley 22/1987 de Propiedad Horizontal, de 11 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 17 de noviembre, número 275, hace referencia a programas de ordenador como objetos de protección, y dice que son objeto de propiedad intelectual todas las creaciones literarias originales, artísticas y científicas, expresadas por cualquier medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, comprendiéndose entre ellas, por ejemplo, los programas de ordenador, etcétera. O sea, que lo deja abierto. A este respecto, es de resaltar que en las Facultades de Derecho, por Real Decreto 1424/1990, de 26 de octubre, se establece el título universitario oficial de licenciado en Derecho y las directrices generales propias de los planes de estudio conducentes a la obtención de aquél; es decir, como es una cuestión que ya está abierta por otras vías, me parece que es ésta una ocasión propicia para que, dentro de esa reforma del Código Civil, tengamos una oportunidad en esta materia específica. Perderíamos la ocasión de no adelantarnos o de no propiciar una situación que creo se ajusta a la realidad y a la que no creo que se pueda calificar —aunque es opinable— de prematura ni en la se pueda decir que el soporte magnético no esté adecuado y que tenga una vida limitada. Si

en la Ley de Propiedad Horizontal se mantienen unos derechos de explotación de cincuenta años a cualquier programa de este tipo, lo que comparándolo con el papel son tiempos parecidos, creo que se trata, entonces, de un dato importante a efectos de tenerlo en cuenta, y a mí me parece que la calificación de loable e interesante que se hizo haría aconsejable, quizás, que se admitiese.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el Senador Ruiz Mendoza.

El señor RUIZ MENDOZA: Señor Presidente, me voy a ajustar a lo que el Reglamento señala en cuestión de intervención de portavoces. Voy a fijar la posición de mi Grupo, pero no quiero entrar en réplicas detenidas de cada una de las enmiendas que hemos estado estudiando esta mañana, porque sería perder un tanto el tiempo.

Quiero señalar concretamente que el Grupo Socialista mantiene el proyecto de ley porque entiende que éste cumple con el espíritu del Código Civil, que es, precisamente, dar solemnidad y garantizar la voluntad del testador. En ello voy a basar mi intervención.

El artículo 685, que es la columna vertebral de este proyecto, es el que da la garantía total al testador; sin embargo, no se ha hablado de ello. Convergència i Unió retiró su enmienda precisamente porque debió comprender que, como he dicho, este artículo es el corazón del proyecto, es el que garantiza y el que da solemnidad.

En cuanto a lo que se ha dicho sobre los discapacitados —y voy a referirme al señor Dorrego— señalaré que el prefijo «dis» significa en este caso contrario a capaz. Por tanto, sería un absurdo introducirlo aquí. Si es un término médico, señor Dorrego, que sean los médicos quienes entiendan de la cuestión, pero no pueden entrar en el campo de la juridicidad testamentaria; no.

Por otra parte, señalamos como una contestación escueta al representante de Convergència i Unió que él insistía en que el dictamen figurará en el testamento, y después ha dicho que no era así. Pues es así, señor Vendrell; lea detenidamente la enmienda, y entiéndalo usted en lengua castellana. Dicha enmienda dice que se dará fe del dictamen en el testamento que suscribirán los facultativos. Esto quiere decir que si suscriben los facultativos el dictamen, éste se incorpora al testamento. Entendámoslo así, porque es así como se expresa su señoría.

Señor Presidente, he indicado que el artículo 685 es el caballo de batalla de la jurisprudencia.

Tengo en mi poder una sentencia recentísima del Tribunal Supremo en materia de nulidad de testamentos, que no es un caso único. Por medio de este artículo 685, se resuelve multitud de actuaciones sin necesidad de tener que ir a los Tribunales para pedir la nulidad de testamento.

Por tanto, señor Presidente, el Grupo Socialista mantiene el proyecto y no acepta las enmiendas formuladas por los Grupos de la oposición.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador.

Enmienda número 19, a la disposición transitoria, que se corresponde con el voto particular número dos del Grupo de Convergència i Unió.

El Senador Vendrell i Durán tiene la palabra para la defensa de esta enmienda.

El señor VENDRELL I DURAN: Gracias, señor Presidente.

Se trata de una enmienda a la disposición transitoria del proyecto de ley que nos parece confusa e ininteligible y que puede dar lugar a serios problemas de interpretación. Nuestra enmienda pretende sustituir el texto del dictamen por otro que no es, sin duda, único. Antes hablaba de la posibilidad de una transacción. También puede buscarse una solución mejor que la que nosotros proponemos. Hay una enmienda «in voce» del Grupo Popular. Se puede encontrar un texto más acertado.

Me voy a limitar, señor Presidente, a leer el texto del dictamen para que vean todas sus señorías si esto está claro o no. Dice el texto que se somete a este Pleno: «Disposición transitoria. Serán válidos los testamentos otorgados antes de la entrada en vigor de esta ley siempre que se ajusten a lo en ella dispuesto» —esta ley no regía cuando se hizo el testamento— «y no hubieren sido anulados por resolución judicial firme». Esto nos parece que no tiene ningún sentido y debe rectificarse. Huelgan más argumentos. Es cosa de buscar un texto más claro.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Vendrell.

¿Turno en contra? *(Pausa.)* Se acumula.

Entonces, para la defensa de la enmienda «in voce» del Grupo Popular, tiene la palabra el Senador Bueso Zaera.

El señor BUESO ZAERA: Gracias, señor Presidente.

Señorías, recogiendo todo lo que ha dicho el Senador de Convergència i Unió, tengo que decir que a nosotros nos sorprendió enormemente la disposición transitoria; de su lectura no hay más interpretación que la que hay. Porque donde dice: Siempre que se ajusten a lo en ellas dispuesto, se refiere a esta ley, no a la anterior. Nosotros, en la Comisión, presentamos una enmienda «in voce» con el siguiente texto: serán válidos los testamentos otorgados antes de la entrada en vigor de esta ley siempre que se ajusten a lo dispuesto en la legislación anterior y no hayan sido anulados por resolución judicial firme. Los otorgados con posterioridad se regirán por lo dispuesto en esta ley. Si la ley anterior exigía algún requisito formal no exigido por ésta, los testamentos otorgados antes de su entrada en vigor que ordenen sucesiones abiertas con posterioridad serán válidos pese a faltarles aquel requisito.

Señorías, creo que tenemos una ocasión de oro para aclarar una interpretación, más bien diría yo, un error jurídico, puesto que no se ha expresado lo que se quería decir. No digo que hubiese mala voluntad en el redactor del texto del proyecto de ley, pero entiendo que no se puede decir de ninguna manera —esto no es cuestión de ideologías, ni mucho menos, es seguridad jurídica, es cuestión técnica— que serán válidos los testamentos otorgados an-

tes de la entrada en vigor de esta ley siempre que se ajusten a lo dispuesto en ella y no hubieren sido anulados por resolución judicial firme. ¿Cómo se van a ajustar a lo dispuesto en ella cuando esta ley se va a aprobar ahora? Estaríamos ante una falacia y es que todos los testamentos que se han otorgado hasta que se apruebe esta ley son nulos. Y eso sería grave. Me parece que se debe corregir este entuerto y que el texto, bien sea con la enmienda de Convergència i Unió, con la nuestra, o llegando incluso a un texto transaccional, si se quiere hacer más corto, diga claramente qué es lo que será válido y cuándo entra en vigor. Y decirlo en castellano del que hablamos todos los días.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Grupo Socialista? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el Senador Zarrías.

El señor ZARRIAS AREVALO: Voy a consumir el turno, señor Presidente, para oponerme tanto a la enmienda número 19 de Convergència i Unió como a la que planteó el Senador Bueso «in voce» en la Comisión, a última hora, con el fin de buscar una transacción que permitiera salvar lo que, desde su punto de vista, significa un error jurídico, punto de vista que, en principio, no compartimos. Pensamos que la modificación de la disposición transitoria que cierra este proyecto de ley de Modificación del Código Civil que estamos debatiendo no nos trae ni mayor claridad ni una mejor técnica jurídica. Eso no se da si se modifica, según está en estos momentos, el texto de la disposición transitoria.

Comenzando por el final con los argumentos que se han mantenido para defender la enmienda, tengo que decir que está mejor y más correcto el texto del proyecto, el texto que en estos momentos estamos viendo. Lo lógico, señorías, no es calificar la calidad formal o material del requisito, ya que pienso que lo contrario supondría entrar en una discusión profunda y de alcance de lo que son la conformación de los requisitos del acto de testar que se establecen en el proyecto que estamos debatiendo ahora. Debe pensarse que si admitimos el texto que ofrece el señor Bueso, del Grupo Popular, podría ser válido cualquier testamento que tuviera una deficiencia de requisito formal. Y la redacción de su último párrafo es confusa y creo que no vendría, ni mucho menos, a aclarar el fondo que estamos planteando.

También debo mencionar que otra consecuencia del párrafo que usted plantea sería la nulidad de las sentencias judiciales ya firmes que hubieran recaído en el supuesto correcto de las deficiencias en materia de testigos, lo cual acarrearía un gravísimo precedente en lo que significa de inseguridad jurídica y temporalidad de los derechos y responsabilidades del Estado.

Volviendo al principio, y creo que son argumentos que comparten usted y el portavoz del Grupo Popular, pensamos que resulta gratuito y técnicamente incorrecto reiterar permanentemente los criterios conformadores de los principios básicos de lo que podemos llamar derecho transitorio, en este caso en el cuerpo del Código Civil, de las disposiciones transitorias que se contienen en el Código Civil, teniendo en cuenta que estas disposiciones transitorias las podríamos calificar como el paradigma del derecho intertemporal o transtemporal.

De acuerdo con esta conclusión, con la que el Grupo Socialista mantiene el rechazo a la enmienda que ustedes plantean, la mínima corrección técnica exige, a la vista del contenido de las disposiciones transitorias del Código Civil, que no se pretende reiterar una fórmula tan obvia como la que predica la virtualidad del acto jurídico otorgado. Solamente procede, desde nuestro punto de vista, una disposición transitoria específica para este caso en lo que significa que se está modificando el sistema general transitorio del Código Civil.

Me parece, repito, que si el texto de la disposición transitoria queda de la siguiente forma: Serán válidos los testamentos otorgados antes de la entrada en vigor de la ley siempre que se ajusten a lo dispuesto en ella y no hubieren sido anulados por resolución judicial, por sentencia judicial firme, está perfectamente en consonancia con todo lo que hemos venido debatiendo y lo que es la teoría general de las disposiciones transitorias del Código Civil.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: La disposición derogatoria no ha sido enmendada, así como tampoco la exposición de motivos. Vamos a proceder, por tanto, a someter a votación los votos particulares y los artículos del proyecto. *(El señor Dorrego González pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Señador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, se ha procedido a la defensa de la enmienda y al turno en contra. No sé si es una nueva norma de la Cámara suprimir el turno de portavoces.

El señor PRESIDENTE: Tiene su señoría razón. Turno de portavoces.

El Senador Dorrego tiene la palabra.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

No me he enterado de si proponía una transaccional o no. De todas maneras, la única transaccional que me parece que proponía es añadir a la resolución «sentencia judicial firme». Sí quiero decir una cosa y es que hagamos una campaña para decir a nuestros ciudadanos, si queda esta disposición derogatoria como está, que hagan nuevo testamento, que es lo que se pretende en la ley, porque, si no, corren un gravísimo riesgo de impugnación del que tengan.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

¿Algún otro Grupo parlamentario? *(Pausa.)* El Senador Vendrell tiene la palabra.

El señor VENDRELL I DURAN: Gracias, señor Presidente.

Unicamente quería completar un poco la información que nos ha dado el portavoz socialista. Quisiera saber si se trata de una enmienda técnica, que no requiere firma de otros grupos, y conocer el texto definitivo que se someterá a votación.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias
Tiene la palabra el Senador Bueso.

El señor BUESO ZAERA: Gracias, señor Presidente.
Señorías, la verdad es que me he quedado sorprendido de la argumentación del Senador Zarrías Arévalo, porque si el texto de la enmienda transaccional que parece ser que propone, según ha manifestado, dice: Serán válidos los testamentos otorgados antes de la entrada en vigor de la ley —se cambia «ésta» por «la ley»— siempre que se ajusten a lo dispuesto a ella —o sea, simplemente hace una alteración de artículos—, me parece que ya no se entiende nada. Creo que se han dado argumentos suficientemente claros para entender que esta disposición transitoria debe decir como mínimo: Serán válidos los testamentos otorgados antes de la entrada en vigor de esta ley siempre que se ajusten a lo dispuesto en la legislación anterior y no hayan sido anulados por resolución judicial firme. Esto es lo mínimo que se puede exigir, porque, desde luego, con una ley que tiene efecto retroactivo —y quiero dejar constancia de esto por parte de mi Grupo en esta Cámara— haremos un flaco favor, y lo digo con el debido respeto hacia el Grupo mayoritario, a la reforma de este Código Civil. *(Rumores.)*
Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.
Ruego silencio, por favor.
Senador Zarrías, su señoría tiene la palabra.

El señor ZARRIAS AREVALO: Senador Dorrego, yo creo que si usted lee la disposición transitoria en vez de dos, tres veces, no dudando de su gran capacidad intelectual, se dará cuenta de que lo que ha dicho no es cierto, si le he entendido bien, porque el murmullo no me dejaba escuchar.
Voy a leer cómo quedaría la disposición transitoria, y creo que no merece la pena volver a entrar en el debate: Serán válidos los testamentos otorgados antes de la entrada en vigor de esta ley siempre que se ajusten a lo en ella dispuesto y no hubieren sido anulados por resolución judicial firme. Es el texto que vamos a votar el Grupo Socialista. *(El señor Dorrego González pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Senador Dorrego, ¿me pide la palabra?

El señor DORREGO GONZALEZ: Por alusiones, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Yo no recuerdo que haya habido alusiones, pero, en todo caso, espero que sí las haya habido. Senador Dorrego.
Tiene su señoría la palabra.

El señor DORREGO GONZALEZ: Quiero decir al señor Zarrías, con el máximo cariño, que, desde luego, sé leer, y después de la tercera lectura de la ley me ratifico en lo que he dicho antes: señores españoles, vayan ustedes a hacer otro nuevo testamento, que los anteriores corren grave peligro de impugnación.
Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El texto del dictamen que ha leído el Senador Zarrías es el que figura en el proyecto de ley. No hay modificación ni enmienda transaccional propuesta. *(Rumores. El señor Bueso Zaera pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Perdone un momento, señoría.
Ruego silencio. Sus conversaciones, aunque sean tenues, se escuchan perfectamente.
Senador Bueso, ¿para qué pide su señoría la palabra?

El señor BUESO ZAERA: Para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: Tiene su señoría la palabra.

El señor BUESO ZAERA: La cuestión de orden sería pedir al señor Presidente un receso; creo que vale la pena, para que tengamos un pequeño cambio de impresiones los portavoces de esta Comisión.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay algún inconveniente? *(Pausa.)* Habrá un receso. Cinco minutos *(Pausa.)*

El señor PRESIDENTE: Reanudamos la sesión.
Vamos a iniciar las votaciones con el voto particular suscrito por el Senador Dorrego a sus enmiendas números 1, 2, «in voce», 3, 4 y 5, que se someterán a votación conjunta. *(El señor Bueso Zaera pide la palabra.)*
Tiene la palabra, Senador Bueso.

El señor BUESO ZAERA: Señor Presidente, quisiéramos que se sometiesen a votación separada por un lado las números 1, 4 y 5 y, por otro, las números 2 y 3. *(El señor Fuentes Navarro pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, Senador Fuentes.

El señor FUENTES NAVARRO: Señor Presidente, nosotros querríamos que se votasen separadamente las números 1, 2 y 4, por lo que quizás habrá que votarlas por separado todas.

El señor PRESIDENTE: Entonces, vamos a votar la enmienda número 1 en primer lugar.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 186; a favor, 13; en contra, 110; abstenciones, 63.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Pasamos a la votación de la enmienda número 2.
Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 196; a favor, 81; en contra, 109; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmienda «in voce» presentada por el Senador Dorrego en Comisión.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 196; a favor, 19; en contra, 110; abstenciones, 67.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Sometemos a votación la enmienda número 3.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 197; a favor, 85; en contra, 112.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

¿Pueden votarse conjuntamente las enmiendas números 4 y 5? *(Asentimiento.)*

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 196; a favor, 20; en contra, 110; abstenciones, 66.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Del voto particular número 2 del Grupo de Convergència i Unió y respecto de sus enmiendas, ¿hay petición de votación separada para alguna de ellas? *(Pausa.)*

Se someten a votación conjuntamente todas las enmiendas contenidas en el voto particular número 2.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 196; a favor, 84; en contra, 112.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Del voto particular número 3, del Grupo Popular, las enmiendas defendidas por el Senador Bueso Zaera, números 22 a 30. ¿Pueden votarse conjuntamente? ¿Sí, Senador Dorrego?

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, pedimos votación de las enmiendas números 23, 24 y 25 en un bloque y el resto en otro.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Sometemos a votación las enmiendas números 22, 26, 27, 28, 29 y 30.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 199; a favor 79; en contra, 112; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas números 23, 24 y 25.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 198; a favor, 86; en contra, 112.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Sometemos a votación el artículo único del texto del dictamen. ¿Puede hacerse conjuntamente? *(Pausa.)*

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 198; a favor, 122; abstenciones, 76.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo único del texto del dictamen con la modificación de los artículos del Código Civil que figuran en él.

Disposición transitoria. Existían dos votos particulares, el número dos del Grupo de Convergència i Unió y el número tres del Grupo Popular. A la Mesa ha llegado una propuesta de modificación del dictamen de la Comisión a la disposición transitoria.

Ruego al Secretario primero se sirva dar lectura del texto firmado por todos los grupos parlamentarios.

El señor SECRETARIO PRIMERO (Aguilar Belda): Propuesta de modificación de dictamen a la disposición transitoria:

Serán válidos los testamentos otorgados con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley que, no cumpliendo requisitos establecidos en la legislación anterior, se ajusten a lo previsto en la presente ley, siempre que no hubiesen sido anulados por resolución judicial firme. Firmado: todos los grupos parlamentarios.

El señor PRESIDENTE: Se entiende que los dos votos particulares quedan retirados, no son mantenidos para su votación.

Por tanto, procedemos a votar la nueva redacción de esta disposición transitoria. ¿Está la Cámara suficientemente informada? ¿Puede ser votada por asentimiento? *(Pausa.)* Se aprueba por asentimiento.

La disposición derogatoria no fue objeto de enmiendas. Solicito de la Cámara criterio sobre la posibilidad de aprobarse por asentimiento también. *(Pausa.)* Se aprueba por asentimiento.

Finalmente, la exposición de motivos, que tampoco fue enmendada, ¿puede ser aprobada por asentimiento? *(Pausa.)* Se aprueba por asentimiento la exposición de motivos, según el texto del dictamen.

Tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas introducidas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas, en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

MOCIONES:

— DEL GRUPO POPULAR POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO DE LA NACION PARA QUE ELABORE Y PONGA EN EJECUCION UN AMPLIO PLAN SOBRE

PROMOCION Y ADECENTAMIENTO Y LIMPIEZA DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, CARRETERAS, CALLES, PARQUES Y ESPACIOS DE USO COMUN (662/000136)

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto sexto del orden del día. Mociones. En primer lugar figura la del Grupo Popular por la que se insta al Gobierno de la Nación para que elabore y ponga en ejecución un amplio plan sobre promoción y adecentamiento y limpieza de establecimientos públicos, carreteras, calles, parques y espacios de uso común, publicado en el Boletín Oficial de fecha 7 de noviembre de 1991.

Anuncio ya a la Cámara que existe un texto suscrito por todos los grupos parlamentarios en relación con esta moción a la que seguramente se va a referir el Senador López Henares, quien tiene la palabra.

El señor LOPEZ HENARES: Señor Presidente, ayer oíamos en esta misma Cámara, con motivo de una interpelación presentada por mi Grupo en relación con el medio ambiente, diversas intervenciones, brillantes y acertadas, por parte de todos los grupos y por el señor Ministro.

Esta moción, de distinta naturaleza pero relacionada también con el medio ambiente directo, la presenta el Grupo Popular y la somete a la consideración y posible aprobación de la Cámara estimando que no necesita una gran defensa, puesto que se defiende por sí sola. Por esta razón, señor Presidente, me voy a limitar a explicar y justificar su presentación en el día de hoy, a fin de solicitar el apoyo y el voto favorable de sus señorías. *(El señor Vicepresidente, Bayona Aznar, ocupa la Presidencia.)*

El año 1992 va a ser decisivo en la construcción europea. A partir del año siguiente va a comenzar a funcionar el mercado único y posiblemente en la reunión de Maastricht se darán pasos significativos hacia la unidad económica y política, pero desde un punto de vista exclusivamente español, señor presidente, va a ser un año trascendental para nuestro país por la cantidad de acontecimientos de especial relevancia que van a tener lugar dentro de nuestro territorio en dicho año. Los Juegos Olímpicos de Barcelona, la Exposición Universal de Sevilla, la capitalidad europea de la cultura asignada a Madrid constituyen eventos cuya importancia se predica por sí sola. Estos acontecimientos han provocado ya cuantiosas inversiones, esfuerzos organizativos de todo tipo, y generarán una corriente de visitantes de varias decenas de millones extranjeros, así como un movimiento de españoles sin precedentes en nuestra historia.

Todo otorga a nuestro país, que tiene ya una acreditada posición destacada como destino turístico, una situación de privilegio en el concierto mundial para dicho año, fenómeno que no puede pasar inadvertido.

Además, señor Presidente, junto a estos hechos, España va a celebrar, en unión de los países hermanos de Sudamérica, el V Centenario del Descubrimiento lo que, aparte de la rememoración histórica de tal acontecimiento, provocará múltiples reuniones que culminarán con la presencia de todos los jefes de Estado iberoamericanos, según se acordó recientemente en la ciudad mejicana de Guadalajara.

Como ha dicho Su Majestad el Rey ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, España aspira a ser un lugar de encuentro universal en 1992. Por tanto, el año 1992 que, por las razones expuestas al principio de mi intervención, es decisivo para Europa sin duda alguna, será sobre todo para nosotros un año de evidente coloración española, un reto ciertamente para nuestro país.

Hace muy pocos días, cuando visitaba con mi habitual curiosidad los mostradores de una librería de París donde se exponía la producción bibliográfica de actualidad, con ese espléndido y fértil despliegue de la actividad editora francesa, me encontré con un libro, con la tinta fresca casi, que se llamaba «Le défi espagnol» —«El reto español»— de Bennasser y Bernard Bessière, donde se alude precisamente a esta gran empeño español de 1992 con los Juegos Olímpicos de Barcelona, la Feria de Sevilla y las celebraciones y conmemoraciones de las efemérides americana.

Es un año, por tanto, en el que el Gobierno, administraciones, instituciones, ciudadanos, la sociedad en general, debemos ser conscientes de dicho reto, más, por supuesto, aquellos que tienen responsabilidades específicas directamente ligadas con los acontecimientos organizativos; pero nadie podrá negar que, por un elemental sentido de solidaridad y de responsabilidad colectiva, todos debemos sentirnos llamados a ordenar nuestro comportamiento y a prestar nuestro concurso y apoyo hacia las acciones que pueden contribuir al éxito general de España en este desafío.

El año de 1992 debe ser un año de feliz recuerdo por los relevantes acontecimientos que hemos enumerado, pero puede ser también una ocasión memorable para el perfeccionamiento y mejora de nuestras costumbres si organizamos todos, de común acuerdo, los organismos públicos y la sociedad, y respondemos favorablemente a una movilización, logrando entre todos dar un avance cualitativo en la conservación, adecentamiento y la buena ordenación de los espacios de uso público en España, y en ese sentido va nuestra moción. Incluso, como no podía ser menos, se va a celebrar también en el año 1992, entre el 14 y 16 de junio, un extraordinario Congreso mundial por la Asociación Internacional de Limpieza y Adecentamiento de Lugares Públicos en Madrid, con la participación de expertos, de representantes de los cinco continentes y de las ciudades más importantes del mundo.

Con esta disposición de ánimo que refleja el pensamiento inicial y básico que acabo de exponer, nuestro Grupo ha llamado la atención en reiteradas ocasiones sobre el buen orden, la limpieza y el adecentamiento de los espacios de uso público ante esta Cámara, pidiendo también ahora al Gobierno y, en general, a todas las autoridades y administraciones que se adopten las medidas y se inicien las acciones que sean pertinentes, con el propósito de lograr el mayor nivel posible de adecentamiento, limpieza de establecimientos públicos, edificios, carreteras, parques, espacios de uso común, ejercitando, por supues-

to, las competencias propias cada organismo dentro del área que le corresponde.

Como comprenden sus señorías, un empeño de esta naturaleza se enmarca dentro de una política general de ordenación y mejora del medio ambiente, incluso de protección a la naturaleza, para lo que existe ya la legislación apropiada por parte de las comunidades autónomas y por el Estado.

El fin de esta moción, aprovechando esta coyuntura de 1992 que, por las razones mentadas, va a ser un año decisivo, es más modesto que la protección general del medio ambiente, pero no por ello carece de relevancia, ya que la limpieza de los lugares públicos es una elocuente manifestación de la protección al medio ambiente y un exponente indudable de calidad de vida.

La responsabilidad para aportar o abordar acciones de este carácter corresponde inicial y básicamente a las instituciones públicas que ejercen funciones en los distintos niveles y áreas del Estado: al Gobierno, a las empresas públicas, a las diputaciones, a los ayuntamientos, a las comunidades autónomas, etcétera.

Es cierto que hay iniciativas meritorias y acciones ejemplares, pero estimamos que, con carácter general, la situación está lejos de ser satisfactoria.

Para ello creemos conveniente movilizar a la sociedad entera, no sólo y en primer lugar a las instituciones de gobierno y gestión, sino también a las corporaciones, a las cámaras de comercio e industria, a las asociaciones empresariales y sindicales y, en general, a los ciudadanos, sin cuyo concurso y mentalización activa el necesario cambio de hábitos y de comportamientos sociales que nuestro país necesita no llegará a producirse con la intensidad y aceleración adecuada.

Hace pocos años se puso en marcha en Gran Bretaña un amplísimo programa bajo el lema «Mantenga Gran Bretaña limpia». Lo curioso es que un país como Gran Bretaña, de antigua tradición, de autogobierno local y muy celosa del centralismo, puso en marcha, basándose en las competencias que el Ministerio de Medio Ambiente posee, un plan de esta naturaleza. La campaña fue un éxito y generó, dentro del llamado «Grupo Ecológico», otro «Mantenga limpia Inglaterra», con la participación de parlamentarios, ciudadanos particulares, entusiastas de colaborar en un empeño de esta naturaleza. Se consiguió la participación de grandes almacenes, organizaciones empresariales de todo tipo, cadenas de televisión; se pusieron en marcha acciones y medidas imaginativas de gran efecto movilizador y con unos resultados espectaculares por la gran respuesta ciudadana obtenida.

Los fines de esta moción, señor Presidente, no tienen coloración política. A todos los miembros de esta Cámara, estoy seguro, nos gustaría que nuestros espacios públicos, que los edificios de todas las administraciones estuvieran en una situación impecable y que, para ello, los ciudadanos también colaborásemos de manera ejemplar.

Como este es un problema al que ya me he referido de una u otra manera en anteriores ocasiones, el Ministro de Otras Públicas anterior me indicó que agradecería que también nosotros contribuyésemos a mejorar los hábitos de nuestros ciudadanos para cumplir las normas que se dictan sobre la materia. Con este sincero ánimo de colaboración y apoyo a las instituciones para tales propósitos, se ha elaborado la moción que postulamos.

Son muchas las medidas que pueden tomarse para este fin, señor Presidente, desde el fiel cumplimiento de las normas dictadas al efecto —utilizando, si es preciso, los mecanismos sancionadores adecuados—, hasta la promulgación de las que fueran precisas, respetando, como es natural, las competencias y las facultades de las distintas instituciones, especialmente en una materia de esta naturaleza, en la que las facultades y funciones adecuadas están, sobre todo, residenciadas en el ámbito local.

Creemos que es mucho lo que se puede y debe hacer a través de medidas de promoción y persuasión, mediante campañas publicitarias bien diseñadas, espacios televisivos, medidas fiscales, campañas escolares, asesoramientos técnicos apropiados, la activa beligerancia de los medios de comunicación social, y tantas otras acciones imaginativas cuyo éxito produciría estos beneficios para todos, y evidentes ahorros, puesto que una mayor vigilancia individual del ciudadano respecto a su ambiente directo aminoraría el esfuerzo y la energía para limpiarlo.

Tengo datos directos de empresas españolas que desarrollan acciones y tienen conciertos en el extranjero, y me han asegurado que allí obtienen diez veces más rendimiento con la misma inversión debido, precisamente, a los hábitos de los ciudadanos de los países donde actúan. Nadie podrá discutir que en aquellos países o ciudades de prestigio reconocido —a veces envidiables, sin duda alguna, por su orden y limpieza— las virtudes cívicas y sociales y las buenas formas de convivencia —la educación, en definitiva— alcanzan niveles superiores. Impulsar una campaña de las características que proponemos no sólo propugna una calidad de vida superior, sino que sirve también para promocionar unas cualidades cívicas más depuradas de los españoles, contribuyendo en ello a consolidar una vida libre y democrática.

Aunque son muchas las medidas que estimamos apropiadas, creemos que no es nuestra función enumerarlas y proponerlas ahora, sino que el Senado, como Cámara de representación territorial —y, por tanto, síntesis del conjunto de las comunidades autónomas de España—, con la superior representación que le otorga su naturaleza, pueda solicitar e impulsar que las distintas comunidades autónomas, autoridades y administraciones, en el campo de sus respectivas competencias, impulsen un empeño de esta naturaleza.

Debo decir, para terminar, señor Presidente, que nuestro Grupo presentó una moción con una redacción que estimaba que iba en esta línea, pero nuestro deseo era conseguir el consenso y el asentimiento de la Cámara en un empeño en el que pensamos que todos están de acuerdo.

He tenido contactos con los representantes de los distintos grupos, y debo confesar mi enorme satisfacción por su gran receptividad a la idea básica y la juiciosa atención que han prestado a la propuesta, exponiéndome —eso sí— sus opiniones respecto a sus lógicas y respetables sensibilidades, debidas a sus distintas posiciones o vi-

siones de la cuestión. Como consecuencia de todo ello, señor Presidente, hemos llegado a un texto en el que, por esta convergencia sobre la idea básica, estamos todos de acuerdo y que respeta la idea básica y fundamental para que esta Cámara sea una plataforma de impulsión de una idea de esta naturaleza.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, Senador López Henares.

Se ha presentado —como se ha anunciado por la Presidencia y por el proponente— un texto de moción alternativa. Solicito a la Cámara que me indique si algún Senador o Grupo quiere intervenir para explicar la moción alternativa, o podemos pasar directamente al turno de portavoces. *(Pausa.)*

Pasamos, pues, a dicho turno.

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el Senador Barbuzano.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a hacer uso de la palabra, brevemente, para dejar nuestra posición todo lo clara que pueda, aunque somos conscientes —como ha dicho el senador que me ha precedido en el uso de la palabra— de que hay una moción alternativa que, obviamente, votaremos afirmativamente.

No obstante, quisiéramos hacer algunas consideraciones sobre el contenido de la moción original.

¿Quién no iba a estar de acuerdo con una moción que solicita el embellecimiento, el adecentamiento, el ornato de edificios, carreteras, lugares públicos de esparcimiento, etcétera? Pero veíamos difícil la instrumentación de un plan desde el Estado que, empezando por las comunidades autónomas, llegase hasta los ayuntamientos, porque, aunque no lo sé exactamente, me atrevería a decir que esta materia está transferida casi en el 90 ó 95 por ciento a todas las comunidades, e incluso en otras los ayuntamientos tienen la competencia exclusiva por la Ley de Régimen Local. Por tanto, entendíamos que se podía instrumentar un plan desde la concienciación; es decir, que el Gobierno del Estado iniciase un plan para concienciar a la sociedad de que tenemos que conseguir el embellecimiento y adecentamiento de edificios, carreteras, etcétera. Y si la generosidad del Estado hacía posible el traspaso de alguna dotación económica a las comunidades autónomas para ayudarlas en este campo, mejor; sin duda. En ese sentido, insisto, veíamos que se podía instrumentar un plan.

Perdónenme por referirme a la Comunidad Canaria, pero esta acción la iniciamos en el año 1987 exclusivamente para el embellecimiento de edificios públicos y carreteras, y las inversiones son cuantiosas. Por ejemplo, para 500 kilómetros de carretera de la red insular de los Cabildos, solamente la inversión llevada a cabo en los enlaces de autopistas y autovías fue del orden de 300 millones de pesetas. Por lo que se refiere a los edificios, la iluminación de uno de cinco plantas con 1.200 metros cuadrados por planta cuesta alrededor de 100 millones de pesetas. Eso indica la cuantía de las inversiones.

Creo también, Senador López Henares, que no se debe llevar a cabo este plan sólo por lo que ocurra en 1992. No sé si tenemos una sensibilidad especial acerca de todas las cosas que se van a hacer en 1992 —que no sabemos si cabrán en la piel de toro—, pero debería haber una conciencia permanente acerca del embellecimiento y el adecentamiento, que también debería estar reflejado permanentemente en los presupuestos de las comunidades autónomas y de los ayuntamientos, como, por ejemplo, hemos hecho en la Comunidad Canaria.

Pero hay que tener en cuenta que cuando se hicieron y dotaron las transferencias este aspecto no se contemplaba. Por ejemplo, se reflejaba la valoración de la transferencia en materia de carreteras con respecto a su acondicionamiento y mejora. Ni siquiera —ustedes lo saben— se contemplaban las nuevas inversiones, las variantes de trazado, etcétera. Por tanto, nos parece bien la moción alternativa, que vamos a votar afirmativamente, pero insisto en que la concienciación que se pide —que me parece perfecta— debe ser permanente. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

También hicimos una campaña en nuestra Comunidad con los lemas «Mantén tu isla limpia» y «Seamos gente diez», aprovechándonos de ese «slogan» juvenil, que nos parece muy adecuado. Seamos, pues, gente diez; buena gente en lo que respecta a la limpieza y el adecentamiento.

Insisto en que esa concienciación y las acciones presupuestarias deben ser permanentes en todos los organismos incluidos en el Patrimonio del Estado, ya sea los que estén en la capital, como los que formen parte del patrimonio que posean las diferentes comunidades autónomas.

No creo que este tema necesite de más intervención. Unicamente quiero decir que lo que más me gusta de la alternativa es lo de que «el Senado llama la atención». Me agrada esa expresión, la encuentro afortunada —no sé quién la habrá puesto—, porque entre otras cosas, esta Cámara territorial debe llamar la atención sobre estas materias a todas las instituciones, desde el Gobierno del Estado hasta nuestros ayuntamientos.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El Senador Aspuru tiene la palabra.

El señor ASPURU RUIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Senador López Henares, nos corresponde, como Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, congratularnos por la moción, pero, sobre todo, por los esfuerzos que usted ha llevado a cabo con todos los grupos para llegar a un consenso. Nos alegramos de que este deseo haya tenido éxito y pensamos que es un camino necesario en orden a fortalecer nuestra todavía joven democracia.

Nuestra primera oposición a la moción se refería fundamentalmente al tema competencial. Como ustedes comprenderán, señorías, somos especialmente sensibles a

este tema. En la exposición de motivos se aludía a las comunidades autónomas y corporaciones locales como instituciones que deberían haber intervenido en el objetivo de adecentamiento, limpieza de establecimientos públicos, carreteras, parques y espacios de uso común, pero después en la literalidad de la moción antigua, que es, al fin y al cabo, la que se hubiese votado, se dejaba todo en manos de la Administración Central, cuando esos temas ya no son competencia de esta Administración por estar transferidos a las comunidades autónomas, diputaciones y municipios.

El segundo aspecto que nos preocupaba, y que nos sigue preocupando, es el tema económico. Los compromisos adquiridos en relación con estos acontecimientos que se van a desarrollar en 1992 si tienen algún defecto, y lo tienen grave, es que, desde muchos puntos de vista, la actuación de la Administración Central se ha caracterizado por una cierta imprudencia en sus inversiones con relación a estos tres hechos importantes que van a coincidir en un mismo año: Juegos Olímpicos, Exposición 92 y Madrid Capital Europea de la Cultura, nada menos que tres acontecimientos de ámbito internacional.

Todo esto está ya teniendo consecuencias para nuestra economía. Tenemos gran preocupación por la simultaneidad de estos eventos, sobre todo si se tiene en cuenta que después de 1992 va a llegar 1993, en el que se presentará con toda su crudeza la integración económica, y hasta ahora los índices económicos en el mundo, en Europa y entre nosotros no inducen al optimismo. Por ello, pensamos que se hubiesen tenido que ponderar y atenuar en lo posible las inversiones y el gasto en este tema.

Por último, coincidiendo también con el Senador Barbuzano, pensamos que esta moción es válida para siempre, es decir, para el año 1992 y para los años sucesivos. Nos parece necesario realizar una campaña constante en la educación ciudadana que afecta a todas las capas de la sociedad, en especial, niños y jóvenes. Y aunque se nota —es preciso indicarlo— una mayor sensibilidad, es necesario insistir. En las escuelas públicas, privadas, universidades, medios de comunicación tienen una gran misión, la cual debe ser constante.

Con esta nueva redacción Senador López Henares, y repitiéndole mi felicitación, votaremos afirmativamente su moción.

Muchas gracias, señor Presidente, y muchas gracias, señorías.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Aspuru.

Por el Grupo de Convergència i Unió, el Senador Beguer tiene la palabra.

El señor BEGUER OLIVERES: Señor Presidente, señorías.

Tal como el Senador López Henares nos ha manifestado, el año próximo va a ser un año absolutamente excepcional. Los Juegos Olímpicos de Barcelona, la Exposición Universal de Sevilla, Madrid Capital Europea de la Cultura y, de un modo especial, la celebración del V Centenario enmarcan a España como centro de todo el mundo pero especialmente de América y de Europa. La reunión de los jefes de Estado iberoamericanos y el papel que el propio Rey, don Juan Carlos, va a llevar a cabo en todo ello, impulsando este encuentro universal, obligan, por una parte, a una relfexión y, por otra parte, a acciones de las que realmente España debe sacar mucho provecho.

Esta invitación a las administraciones, a la central, a las autonómicas, a los ayuntamientos, a todas las instituciones públicas, merece ser considerada y, naturalmente, aprobada. Pero esta invitación hemos de hacerla extensiva a las entidades privadas y a los ciudadanos en general. Esta limpieza de vías, espacios, establecimientos públicos, esta mejora del medio ambiente —del que justamente ayer estábamos hablando— requiere la movilización y la conciencia de los ciudadanos y de la sociedad en su conjunto, de lo que denominamos sociedad civil, ya que el papel que podamos hacer desde las distintas administraciones, si no llega a concienciar a las entidades privadas, a las asociaciones, y a la sociedad civil en todo su término amplio, sería insuficiente. Tenemos que hacer llegar esta conciencia de que España es un país moderno, que es un país limpio y que se valora y promueve el medio ambiente.

Hace unos años, en la década de los 60, hubo un eslogan que hizo fortuna: «Spain is different» y a través de él y de otras acciones emprendidas en el campo del turismo se promovió esta actividad económica. España ha sido conocida por gente de muchos países y ha originado una gran promoción económica, turística y una gran entrada de divisas a través de las acciones complementarias de este eslogan «Spain is different».

Hoy, ciertamente, el camino es otro. Estamos en un momento crucial en el que, por una parte, la historia —estos 500 años que evocamos ahora— y por otra parte, el deseo de situar a España como país moderno que además está en primera línea de esa modernidad, es lo que debemos conjugar dentro de este plan que se nos promueve y de esta moción que se presenta con estas modificaciones absolutamente consensuadas.

Nosotros tenemos la esperanza de que este acuerdo, que evidentemente vamos a apoyar como todos los grupos, no sea un simple trámite del Senado, sino que se haga llegar el mismo y las líneas maestras de su forma de ejecución a todas las administraciones, pero de un modo especial a todos los ciudadanos, para que el verdadero protagonista de este acuerdo sea la sociedad civil en general.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Beguer.

Por el Grupo Parlamentario Popular, el Senador López Henares, tiene la palabra.

El señor LOPEZ HENARES: Muchas gracias, señor Presidente.

Muy brevemente, quiero agradecer las intervenciones que me han precedido y manifestar nuestra satisfacción por esta concordancia de voluntades. Independientemente de los matices que se puedan exponer, lo cierto es que

hay una sintonía con esta moción en su nueva redacción y de ello nos congratulamos profundamente.

Yo quiero decir amablemente al señor Barbuzano, cuando ha preguntado a quién se le ha ocurrido esta feliz idea de «llamar la atención», que es consecuencia del contacto con todas sus señorías. No hay paternidad ninguna en la moción final, sino que es justamente el resultado de la convergencia y, como decía muy acertadamente el señor Auspuro, con cuyas manifestaciones coincido, es un ejemplo de lo que realmente se puede hacer cuando hay objetivos comunes con los que todos podemos estar de acuerdo. Esta es la gran satisfacción, y lo que sí desearíamos todos es que este posible acuerdo de la Cámara —y yo espero que el grupo mayoritario se sume también a la moción— lo haga llegar la Mesa —si me lo permite el señor Presidente—, por los medios que juzgue oportuno, al mayor número de autoridades y administraciones públicas e incluso, si esto no está fuera del Reglamento, señor Presidente, con el contenido del propio debate, porque puede ser una ilustración de lo que realmente piensan los Senadores de España.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra el Senador Arija.

El señor ARIJA HERNANDEZ: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero expresar y aclarar a la Cámara que la intención primera del Grupo Socialista era la de oponerse a la moción tal y como venía redactada, porque entendíamos que se trataba de una invasión de competencias de otras administraciones, si bien todos los grupos, como se acaba de expresar, estábamos de acuerdo con la intención, el fondo y el fundamento de la moción, es decir, mejorar las condiciones del medio ambiente que nos rodea, de los establecimientos públicos abiertos o cerrados. Se trata de colgar a esa percha que es 1992 un pretexto que, como bien decía el señor Barbuzano, debe continuar. La historia de nuestro país no se termina en diciembre de 1992 y debemos esforzarnos por dejar las cosas lo mejor posible para ese futuro, para ese después de 1992. Como digo, la intención de mi Grupo era oponerse a esa moción tal y como venía, pero alterada y cambiada en su fundamento, con el consenso al que el Grupo Socialista está siempre predispuesto, celebramos poder votar a favor, poder apoyar esta moción alternativa, que va a consistir, ni más ni menos, en una llamada de atención, como su proponente acaba de indicar, por parte del Pleno del Senado, de todos los grupos —y de ahí la fuerza de esta moción— para que las administraciones competentes, que van a ser prácticamente todas, acepten esa recomendación que el Pleno de la Cámara hace de esforzarnos para que comience en 1992 una campaña de limpieza que tenga el refrendo, y confiamos que el apoyo, de todos los ciudadanos, terminando con usos culturales que sin duda están en la idiosincrasia de muchos de nuestros ciudadanos. Confiamos que la mejora de las condiciones de todo tipo —económicas, culturales, etcétera— de la España actual ayuden a cambiar unos hábitos que hasta ahora no han sido del todo buenos.

Solamente quiero manifestar, como acabo de decir, el apoyo del Grupo Socialista a la moción alternativa.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Arija.

Vamos a someter a votación la moción, salvo que la Cámara considera que puede ser aprobada por asentimiento. *(Pausa.)*

Queda aprobada por asentimiento.

— DEL GRUPO POPULAR, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO PARA QUE PRESENTE Y DEBATA ANTE LA COMISION MIXTA CONGRESO-SENADO PARA LAS COMUNIDADES EUROPEAS Y POSTERIORMENTE ANTE AMBAS CAMARAS, ANTES DEL 31 DEL PRESENTE AÑO, UN LIBRO BLANCO SOBRE LOS EFECTOS NORMATIVOS, ECONOMICOS Y SOCIALES QUE LA PLENA CONSECUCION DEL MERCADO INTERIOR EUROPEO REPRESENTA PARA CADA UNO DE LOS PRINCIPALES SECTORES DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA (662/000138)

El señor PRESIDENTE: Moción número 138, del Grupo Popular, por la que se insta al Gobierno para que presente y debata ante la Comisión Mixta Congreso-Senado para las Comunidades Europeas y posteriormente ante ambas Cámaras, antes del 31 de diciembre del presente año, un Libro Blanco sobre los efectos normativos, económicos y sociales que la plena consecución del mercado interior europeo representa para cada uno de los principales sectores de la sociedad española.

Para su defensa tiene la palabra, en representación de dicho grupo, el Senador Rodríguez.

El señor RODRIGUEZ GOMEZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, las fechas del 9 y 10 de diciembre, en las que las dos conferencias intergubernamentales sobre la unión económica y monetaria y la unión política van a celebrarse en la localidad holandesa de Maastricht, están ya próximas y una ciudad prácticamente desconocida va a ser desde esas fechas cita importante para todos nosotros, ya que de lo que allí se consiga dependerán importantes efectos normativos, económicos, sociales y políticos para la Comunidad y para todos los españoles.

El señor PRESIDENTE: Perdone un instante, Senador Rodríguez.

Ruego silencio, por favor.

El señor RODRIGUEZ GOMEZ: Gracias, señor Presidente.

Los resultados de las conferencias intergubernamentales van a cambiar las vidas y costumbres de los ciudadanos de los países miembros de la Comunidad, y esto sería bueno si los cambios realizados representasen para Espa-

ña y los españoles unos niveles de desarrollo social, de crecimiento económico, de capacidad política suficientes que nos hiciesen converger en todos los aspectos de la vida antes mencionados, con las capacidades y posibilidades del resto de los países de Europa. Y siendo los posibles resultados de la cumbre de Maastricht tan importantes para todos, sorprende que el grado de información y preparación de los sectores españoles para la incorporación de las medidas derivadas de la creación del mercado interior y de la unión política sea tan insuficiente y tan pobre.

La sociedad española se encuentra gravemente desinformada de las consecuencias y efectos que tendrán lugar por la apertura de un mercado libre europeo, por la falta de mecanismos de apoyo a los distintos sectores sociales, económicos y profesionales para corregir desequilibrios y alcanzar un aceptable nivel de competitividad en el marco comunitario. Asimismo, está desinformada de las consecuencias que van a originarse de la aceptación por los Doce de la unión política, que tiene su influencia más allá de la política exterior y de seguridad común, del déficit democrático de las instituciones, del ordenamiento constitucional de una Europa de tipo federal, como quiere el señor Delors, o con vocación federal, como han decidido los Ministros de Asuntos Exteriores de Francia, Alemania y España últimamente, y que se extiende a una ampliación de competencias que la conferencia intergubernamental considera inherentes a la unión política, como son la educación, la cultura, la sanidad, la infancia, la juventud, etcétera; que se extiende también a las graves dificultades de cohesión económica y social por la insuficiente regulación de los ingresos y gastos comunitarios, que se han mostrado claramente insuficientes para favorecer el proceso de equilibrio en las enormes distancias que ahora existen entre la Comunidad y entre los Estados; y que toca también a la regulación de los derechos del hombre europeo, superponiéndose a los nacionales.

No puede ocultarse a la sociedad española por más tiempo que el desarrollo del mercado interior afecta plenamente a centros neurálgicos de nuestro sistema económico y social, los desequilibrios regionales, la seguridad social, la política sanitaria, la armonización fiscal, etcétera, y no parece claro que se haya dispuesto de los mecanismos informativos y sociales adecuados para trasladar esa avalancha de cambios de la realidad a la sociedad española y a sus sectores principales. El mercado interior, que es lo que se deseaba tras un Libro Blanco de estudio y valoración del Mercado Común para llegar a un mercado único, proponía un conjunto de medidas, aprobadas por el Acta Unica, para suprimir los obstáculos a la circulación de mercancías, servicios y capitales, un mercado que estaba frenado por las barreras físicas, técnicas y fiscales. En ese libro se proponían casi 300 medidas para antes del 31 de diciembre de 1992. Un tanto por ciento, señorías, muy alto ha sido ya aprobado, pero quedan aún muchas dificultades, tanto en unas barreras como en otras. Parece necesario y urgente que se presente a la sociedad española una información suficientemente clara y pormenorizada de las consecuencias y efectos del mercado interior, del desarrollo del mismo, de sus realizaciones y fracasos en forma de un Libro Blanco y que se debata éste ante las Cámaras y ante la Comisión Mixta por el Gobierno.

En materia de unión monetaria se conoce la propuesta del Gobierno presentada por el Ministerio de Economía y Hacienda, que se centra en aspectos institucionales y técnicos de la unión monetaria, pero deja sin resolver, sin plantear un reparto de competencias entre el Consejo y el Banco Central, punto importante porque hasta el momento las decisiones en materia económica y monetaria se adoptan por el ECOFIN y no se contempla de forma clara cómo va a producirse un necesario trasvase de competencias a las distintas instituciones implicadas.

El Gobierno español sólo menciona la UEM al hablar de los poderes de supervisión de las políticas económica y fiscal de los Estados, pero se eluden las necesarias referencias a la reducción del déficit presupuestario de los diferentes Estados, los límites a imponer a la política fiscal, la reducción y conversión de los tipos de interés reales, etcétera. Y últimamente el Gobierno habla de la cohesión económica y social, propuesta para la que no sabemos con quiénes contamos, sí parece que con el señor Delors, aunque, como él dice, para llegar a una armonía hay que ser doce, en clara referencia a determinados países que no aceptan el principio de progresividad relativa que quiere nuestro Gobierno. Se acomete, pues, una unión monetaria sin un modelo claro y definido sobre su contenido, sobre su relación con las medidas propias del mercado interior y, por consiguiente, sin que se sepan sus efectos para la sociedad española.

De todo esto es preciso informar al pueblo y a sus representantes y hacerlo con claridad y suficiencia. Como ejemplo de no información vaya el texto articulado sobre la unión económica y monetaria puesto en circulación el 28 de octubre pasado sobre el que el Gobierno ni ha informado ni ha sido remitido a las Cámaras. Como ejemplo de información habitual en lugar indebido baste con la magnífica intervención del señor Solchaga en el XXIX Congreso Internacional de Periodistas Europeos sobre el Mercado Unico y la Política Exterior Común.

Por todo ello, parece necesario y urgente que se publique un libro blanco sobre las consecuencias y efectos que todo esto supondrá para los españoles. Sólo quiero recordar a ustedes las palabras finales de una intervención mía en mayo pasado: «El Senado insta al Gobierno a que remita antes del mes de julio de 1991 un libro blanco sobre los efectos que para cada sector de la sociedad española representa la creación del mercado interior».

Sobre la unión política —el último eslabón de la construcción europea— la Comisión Mixta ha aprobado el 18 de este mes un dictamen, definido por el portavoz del Partido Popular de vago, de indeterminado y que permite al Gobierno hacer prácticamente lo que le parezca conveniente. El 9 de noviembre ha salido un texto articulado sobre la unión política, del que, ni el Gobierno ha informado, ni ha sido remitido a las Cámaras, así como un documento sobre la OTAN, elemento vital en la defensa y en la seguridad, que marca las grandes líneas de la defensa y que ha pasado desapercibido sin información a las Cámaras por parte de nuestro Gobierno.

El Partido Popular desea ratificar los nuevos Tratados y lo intentará con todas sus fuerzas, pero tiene derecho, y lo tiene el pueblo, a obtener, por lo que se refiere a la información, algo más que vaguedades y líneas generales. Ya no nos valen frases como: «Se avanza bastante» o «Es posible un escenario complejo», o esta joya del no decir nada. Entre un acuerdo, que es lo deseable y un desacuerdo, que es lo indeseable, todavía puede haber un escenario intermedio que nos permita no perder tiempo. Esto me recuerda la frase de un político de provincias en un ayuntamiento: «... y no añado más porque si añadiera más sería decir más cosas.»

El pueblo y sus representantes tienen derecho a una información seria sobre las consecuencias de cada una de las modificaciones que se proponen. Señorías, les voy a citar dos puntos de una Resolución del Parlamento Europeo: «El Parlamento considera indispensable que los parlamentos de la Comunidad expresen su deseo de que se tenga una mayor consideración de su respectivo papel, tanto a nivel nacional como comunitario.» Y en el punto sexto, una Resolución del 10 de octubre, hace notar (el Parlamento) que «sólo una mejor difusión de las informaciones a los parlamentos nacionales, tanto durante la fase preparatoria como durante la fase de aplicación, permitirá a los mismos acentuar su control parlamentario sobre los respectivos Ejecutivos».

¿Ha conocido el pueblo o hemos discutido los representantes de las Cámaras asuntos tan importantes como la idea federal de Europa, la solución precisa de España al déficit democrático, la propuesta sobre mayoría o unanimidad, y en qué casos una y otra, la solución sobre seguridad y defensa y las relaciones OTAN/UEO, para las que los españoles hemos escuchado dos versiones de nuestro Presidente: la atlantista, en la XXXVII reunión de la OTAN, celebrada en este mismo Senado, y la que se ofreció en las reuniones con los presidentes Mitterrand y Kohl. Demos por supuesto que las comunidades autónomas están satisfechas con el Comité de las Regiones, pero ¿piensa el Gobierno como su Secretario de Estado para las Comunidades Europeas, según el texto de «El País», de 15 de noviembre de 1991? ¿Cómo se van a coordinar comunidades autónomas/Estado central y Comisión Europea? ¿Qué piensa el pueblo y sus representantes sobre las cesiones de soberanía en política exterior y en seguridad? ¿Se ha debatido en las Cámaras o en la Comisión? Falta información y falta discusión. Y cuando nuestro Presidente es reclamado por todos los Grupos parlamentarios, la Mesa del Congreso rechaza la petición. Para suerte nuestra, parece casi seguro que el señor Presidente acudirá al Congreso, dejando en mal lugar justamente a la Mesa socialista de esa Cámara.

Señor Presidente, voy a saltar lo referente a este Senado y voy a pasar directamente a las tres peticiones de la Comisión Mixta. Hasta la fecha, el desarrollo de los trabajos correspondientes a la Comisión Mixta es marcadamente insatisfactorio; eso es bastante claro para todos. Y es insatisfactorio porque la mayor parte de ese trabajo ha consistido en preguntas orales, en proposiciones no de ley y fundamentalmente en comparecencias, y es insatisfactorio porque a dicha Comisión le fueron atribuidas unas competencias por el artículo 5, modificado en el año 1988, que o no han sido ejercidas o lo han sido deficientemente, como las señaladas en los apartados 3b), 3c), 3d), 3e) y 3g), que dicen: «Deberá ser informada por el Gobierno de los proyectos normativos de las Comunidades Europeas que puedan afectar a materias sometidas a reserva de ley.» «Deberá ser informada por el Gobierno de las líneas inspiradoras de su política en el seno de las Comunidades Europeas.» «Podrá elaborar informes sobre propuestas de reglamento y directivas o decisiones que las Comunidades Europeas presenten al Consejo.» «Mantendrá una línea de recíproca información y colaboración con las comisiones existentes en otros países.»

En resumen el seguimiento y el control del derecho comunitario, en relación con el ordenamiento interno, y el seguimiento global de la actividad del Gobierno, con respecto al Parlamento Europeo, a pesar de su gran importancia y significación, apenas sí han sido desarrollados. Hemos puesto de relieve en numerosas ocasiones que, a pesar de existir una base legal, no se ha institucionalizado el control a priori de los proyectos o propuestas de reglamento o directivas comunitarias, parecido al que llevan a cabo otros parlamentos como el inglés.

Asimismo, y en relación con el apartado 3, no se han tomado iniciativas para establecer relaciones de cooperación con los órganos del Parlamento Europeo. La presencia en la Comisión de altos representantes de las instituciones del Parlamento hubiese sido de gran utilidad, y más en estos momentos, para valorar en sus justos términos la postura del Parlamento Europeo. Llama la atención que en la resolución del Parlamento del 10 de octubre de 1991 se diga en el punto octavo: «El Parlamento no aprobará ningún proyecto de Tratado que no alcance el nivel de estas exigencias en materia de ciudadanía, de participación del Parlamento Europeo en el proceso legislativo, en pie de igualdad con el Consejo, de voto por mayoría cualificada en el Consejo, especialmente en lo que se refiere a las políticas social, medio ambiente, energía, fiscalidad, y en materia de revisión de los Tratados. En el punto 9, «el objetivo final sigue siendo la construcción de una unión política europea de tipo federal, mediante una constitución que elaborará el Parlamento Europeo».

Son palabras mayores, señorías, de las que las Cámaras y la Comisión hubiesen debido tener información puntual por el Gobierno. Personalmente, no me ha sorprendido porque mantienen la línea presentada en Roma en noviembre de 1990 por el Parlamento.

Tampoco se han celebrado reuniones conjuntas con los Diputados españoles en el Parlamento Europeo y no se han mantenido relaciones recíprocas de información y colaboración en las comisiones existentes en otros Parlamentos.

La premisa inicial, señorías, es bastante clara. El balance de la Comisión Mixta es insatisfactorio y ha incumplido una gran parte de sus funciones. Unas veces, porque no ha tenido la suficiente información a priori del Gobierno, otras —control de reglamentos y directivas—, porque no ha podido controlar ni a priori ni a posteriori, ya

que ha faltado voluntad en el Gobierno de ponerlas a su disposición (en este punto recuerdo la presencia en Madrid de dos parlamentarios franceses, ex ministros, que sí tenían en su poder las directivas comunitarias, que no teníamos ni los Senadores del Partido Popular ni los Senadores del Partido Socialista, pese a haberlas solicitado con tiempo y por conducto reglamentario); en otras ocasiones, porque no ha puesto en acto su potencialidad, y, en resumen, porque la Comisión, con su voto ponderado, ha sido una mera transitoria de las órdenes del Gobierno, una mayoría que ha impuesto, legítimamente —hay que reconocerlo—, los intereses del propio Gobierno, dando poco juego a las minorías, con ideas diferentes, pero claras, sobre lo que queríamos y queremos para la Europa comunitaria unida.

Señor Presidente, señorías, por todas estas razones, algunas ya casi perdidas en el tiempo y la diversidad, mi Grupo ha tenido el honor de presentar ante esta Presidencia y ante sus señorías, representantes de la soberanía nacional, para su aprobación, esta moción que, resumida en sus cinco puntos, viene a ser así: Primero. El Gobierno deberá presentar y debatir ante las Cámaras y la Comisión Mixta, antes del 31 de diciembre para su aprobación un libro blanco sobre los efectos de todo tipo que el mercado interior representa para la sociedad española. Segundo. El Gobierno deberá debatir ante las Cámaras y promover el consenso en torno a la unión económica y monetaria (requisitos, desarrollo y consecuencias) y sobre la posición española respecto de la unión política. Tercero. El Gobierno deberá presentar un informe cada seis meses ante la Comisión Mixta sobre la evolución de los acontecimientos en la Comunidad Europea y el papel que en ellos haya jugado España. Cuarto. El Gobierno deberá suministrar información completa sobre las líneas inspiradoras de su política, debatiendo a priori e informando a posteriori. Y quinto, y último. El Gobierno deberá comparecer mensualmente para informar a la Comisión Mixta respecto de los trabajos en curso efectuados sobre la unión económica y monetaria y la unión política».

Nada más. Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Moreno Monrove.

El señor MORENO MONROVE: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, nuestro Grupo parlamentario ha estado estudiando con detenimiento el contenido de la moción del Grupo Popular, como no podía ser menos, sobre el proceso de integración europea o, mejor dicho, respecto de algunos aspectos del debate sobre el proceso de integración en Europa, y ha tratado de ver si aportaba alguna novedad sustancial en el diseño que la Comisión Mixta Congreso-Senado para la Comunidad Económica Europea tiene establecido desde su creación, por acuerdo, lo repito a Sus Señorías, de los distintos Grupos parlamentarios, o de ver si aportaba alguna novedad, también sustancial, en la metodología de trabajo que la propia Comisión ha venido desarrollando durante este tiempo, o, si por el contrario, en el camino que lleva desarrollada la propia Comisión, ésta hubiera negado las iniciativas de la oposición en materia de comparecencias o en materia de información relativa al trabajo de las Conferencias Intergubernamentales, o en materia de información respecto de las posiciones que el Gobierno ha venido manteniendo en cada uno de los momentos sobre los temas que se están tratando para la construcción europea, y esto pudiera haber dado origen a un intento por parte del Grupo Popular, que nos hubiera parecido tremendamente positivo, de perfeccionar el seguimiento parlamentario de asuntos que tienen tanta trascendencia para el futuro de nuestro país.

Yo, sinceramente, después de haber escuchado atentamente la parte expositiva del portavoz del Grupo Popular —en la que ha entrado también en algunos aspectos del contenido específico de lo que nos jugamos respecto de la integración europea, y no respecto de lo que es el núcleo de central de la moción, que se refiere a los aspectos relacionados con el seguimiento y el debate de la propia Comisión Mixta—, tengo que decir a Sus Señorías que no he encontrado novedades sustanciales en la moción del Grupo Popular, más bien al contrario, he encontrado que la mayoría de los contenidos de su solicitud al Gobierno están más que sobrepasados por la realidad.

Mi impresión general es que lo que se solicita es justamente lo que se está haciendo con creces, y esto no sólo por voluntad del Gobierno, ni por la voluntad de este Grupo parlamentario, sino además, por la importancia de los temas, por la necesidad expresada múltiples veces de alcanzar un alto grado de consenso en materia de construcción europea, y porque la Comisión Mixta —y usted, señor Rodríguez, como miembro de ella bien lo sabe— desde su creación ha actuado con un alto grado de flexibilidad como Comisión que ha residenciado gran parte del debate parlamentario sobre la construcción europea.

Voy, pues, a consumir, en nombre del Grupo Socialista, un turno en contra de la iniciativa que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular, relativa a los aspectos del debate sobre la integración europea, que no sobre los contenidos del proceso de integración europea.

Señor Presidente, señorías, esta iniciativa consta de varios apartados, mediante los cuales se insta al Gobierno, básicamente, a que presente, antes del 31 de diciembre, un libro blanco sobre el mercado interior, a que remita semestralmente a la Comisión Mixta un informe de seguimiento sobre asuntos comunitarios, a que debata en las Cámaras las consecuencias de la unión económica y monetaria, a que fije la posición española ante la unión política, a que suministre a la Comisión Mixta, con carácter previo, las posiciones que se defenderán ante las instituciones comunitarias, y a que el Gobierno comparezca mensualmente ante la Comisión.

Todo ello lo justifica el Grupo Popular en que la trascendencia del proceso de integración europea, así como su urgencia y complejidad, exigen un seguimiento específico del mismo por parte de las Cámaras.

Creo, señor Presidente, que ante las razones expuestas, que apuntan —si nos las creyésemos— a la actual inexis-

tencia de un seguimiento específico de las Cámaras respecto del proceso de integración europea, mi Grupo Parlamentario considera que debe recordar a Sus Señorías, y de manera muy especial al Grupo Parlamentario Popular, cuál ha sido la breve, pero intensa historia de la Comisión Mixta es decir, básicamente, los antecedentes parlamentarios que a buen seguro ilustrarán a sus Señorías y despejarán bastante el camino de mi propia respuesta a la moción.

A este respecto, quiero recordarles que en la cuestión de confianza, celebrada el 5 de abril de 1990, el Presidente del Gobierno manifestó su disposición a que el diálogo sobre las cuestiones europeas se residenciara, dentro del ámbito parlamentario, en la Comisión Mixta para las Comunidades Europeas como el instrumento adecuado para ello.

Como consecuencia de este ofrecimiento, el 22 de mayo de ese año mismo se celebró una reunión entre los representantes de los Grupos parlamentarios y varios miembros del Gobierno, entre ellos el Presidente del mismo, y otra el 24 del mismo mes entre los distintos portavoces de los Grupos referidos, que dieron lugar a la constitución, por acuerdo total, de tres ponencias en el seno de la Comisión Mixta: una, relativa al Tratado de Adhesión y Acta Unica Europea, Mercado Interior, otra, sobre unión económica y monetaria, y una tercera, sobre unión política.

La Comisión Mixta, por otra parte, ha seguido una metodología de trabajo, según la cual se han celebrado numerosas comparecencias, la inmensa mayoría de ellas a petición de los Grupos de la oposición, no sólo de miembros del Gobierno, sino de diversos sectores económicos y sociales, en el seno de las distintas ponencias, cuyos trabajos tenían que culminar en el informe, con las aportaciones de todos los Grupos.

El informe relativo a la unión económica y monetaria, que no sé si su señoría lo ha dicho en esta tribuna, fue debatido y aprobado por el Pleno del Senado del 29 de mayo del presente año y por el del Congreso en su sesión del 30 de mayo.

El informe sobre unión política ha sido, y esto sí recuerdo que lo ha dicho su señoría, dictaminado por la Comisión Mixta el pasado 18 de noviembre, y está previsto, justamente dentro de 24 horas, un Pleno en el Congreso para su debate y aprobación, si procediere.

Esta actividad de la Comisión se ha visto, además, respaldada por el mandato contenido en dos resoluciones aprobadas en el último debate sobre el estado de la Nación. Dichas resoluciones instan al Gobierno a informar periódicamente a la Comisión Mixta sobre la preparación y el contenido de las conferencias intergubernamentales, algo que coincide, básicamente, con gran parte del contenido de la moción que presenta su Señoría.

A todo esto habría que añadir que el Presidente del Gobierno ha comparecido ante el Pleno del Congreso de los Diputados, inmediatamente después de la celebración de cada Consejo Europeo, para informar de lo tratado en él, y que o bien el Ministro de Asuntos Exteriores o bien el Secretario de Estado para las Comunidades Europeas lo han hecho siempre con carácter previo ante la Comisión Mixta para anticipar las cuestiones a tratar y la posición española.

Por tanto, con este preámbulo, que viene a recoger en síntesis lo que la Cámara debe tener como un marco objetivo y razonable de lo que ha venido ocurriendo respecto del debate sobre la integración europea, paso ya a contestar, con brevedad, a cada uno de los puntos específicos de su moción, sin entrar, insisto, en el fondo del debate sobre la integración europea, porque ni es misión de esta moción, ni, desde luego, voy a entrar a ese trapo.

En cuanto a la presentación y debate, antes del 31 de diciembre, de un libro blanco sobre el mercado interior, debo decir a su señoría que esta propuesta, de acuerdo con el proceso y el método de trabajo aprobado por todos los Grupos parlamentarios y que ha seguido la Comisión Mixta, formará parte, como su señoría bien sabe, de la segunda fase de trabajo que tiene que desarrollar la Comisión Mixta, una vez que se concluyan como es obvio, los estudios, las comparecencias, y una vez debatidos y aprobados los informes relativos a las tres ponencias constituidas; dos están absolutamente concluidos, y, como muy bien sabe su señoría, el relativo a mercado interior estará próximamente para que a partir del mes de diciembre entre en el proceso de resoluciones.

Por tanto, consideramos prematuros la presentación y debate del referido libro blanco, puesto que forma parte inexcusablemente del propio proceso y desarrollo del debate que se está celebrando en la Comisión Mixta.

En cuanto a que el Gobierno suministre con periodicidad semestral informe del seguimiento de la evolución de los acontecimientos comunitarios, entiende este Grupo Parlamentario que dicha propuesta está muy rebasada por la realidad. En primer lugar, porque el suministro de información por parte del Gobierno a la Comisión ha sido y es muy importante. Los portavoces de los distintos Grupos tienen todos los documentos trascendentales para el debate respecto de la integración europea, absolutamente todos. En segundo lugar —insisto—, porque la propia flexibilidad mostrada por la Comisión —y hago gracia a sus señorías de leerles el informe de la Comisión Mixta con la relación de cientos de comparecencias—, de la que son testigos todos sus miembros, ha permitido atender las peticiones de los Grupos de la oposición, en materia de comparecencias y en materia de documentación formal, lo que está sirviendo como elemento de referencia para los debates de las conferencias intergubernamentales.

Concretamente, y en lo que se refiere a la unión política, el Gobierno, como sus señorías saben, ha distribuido a los portavoces de la Comisión Mixta los documentos de trabajo, es decir, los proyectos de tratados presentados, formal o informalmente por los presidentes de las distintas Conferencias en todo lo que se refiere a la unión política.

Asimismo ocurre con el apartado 3 del primer punto de la moción, en el que se insta a que se debatan las consecuencias de la unión económica y monetaria, así como la fijación de la posición española ante la unión política. Dichas propuestas están mucho más que sobrepasadas; es

que están presentes en el ánimo de todas sus señorías porque forman parte justamente de lo que va a ocurrir mañana y de lo que ha venido ocurriendo la semana anterior. No logro entender cuál es el sentido de incorporarlas en esta moción. Probablemente su señoría será capaz en el turno de portavoces de hacérmelo ver con claridad, pero ahora no alcanzo a entenderlo.

Señor Presidente, los días 29 y 30 de mayo —insisto— se debatió y aprobó el dictamen correspondiente de la unión económica y monetaria, y mañana se va a debatir y a aprobar el correspondiente a la unión política, habiéndose expuesto las posiciones del Gobierno en ambas cuestiones a lo largo de todos los trabajos que han conducido a la elaboración de dichos informes.

Del apartado primero del punto segundo de la moción, que tiene dos apartados, se desprenden varias cuestiones. Primera, petición de información completa de las líneas inspiradoras de la política del Gobierno en el seno de la Comunidad, lo cual considero que es absolutamente repetitivo respecto de lo anteriormente dicho. Segunda, con carácter previo, toma de posición de España frente a los temas comunitarios.

¿Tendría que insistir de nuevo en decir cuál ha sido el caudal de información, los debates previos que se han celebrado, los debates a posteriori, como consecuencia de los distintos Consejos Europeos? Para no cansarles diré que el Secretario de Estado, con ocasión de su primera comparecencia ante la Comisión Mixta, entregó a los portavoces de la Comisión todos los documentos que recogen la posición española en la Conferencia.

Con carácter previo a la celebración de cada Consejo Europeo, bien el Ministro de Asuntos Exteriores, o bien el Secretario de Estado, han informado a la Comisión Mixta, y sus señorías lo saben muy bien, para anticipar las cuestiones a tratar y la posición española, con todo lujo de detalles, incluso con la información reservada que sabemos iban a mantener las otras delegaciones gubernamentales, aunque esa información no estuviera traducida en textos escritos, dada la confidencialidad de los documentos reservados en materia de Conferencias internacionales, lo que también saben sus señorías.

El último apartado de la moción se refiere al establecimiento de una comparecencia mensual del Gobierno en la Comisión Mixta para informar de los trabajos de la unión política, unión económica y mercado interior. Se viene a insistir de nuevo en el mismo asunto. Me da la sensación de ser reiterativo en mi respuesta, pero tengo que insistirle a su señoría en que el Ministro de Asuntos Exteriores o, en su defecto, el Secretario de Estado para las Comunidades Europeas, ha venido hasta el momento asegurando permanentemente su presencia en la Comisión Mixta, siempre que se ha producido alguna novedad importante en la evolución de las Conferencias intergubernamentales, y va a seguir haciéndolo hasta la conclusión de la misma.

Por todo lo expuesto y también por lo que se refiere a las comparecencias del Presidente del Gobierno con posterioridad a cada Consejo Europeo, nuestro Grupo Parlamentario concluye, como decía al principio, que buena parte de las propuestas del Grupo Popular no aportan novedades sustanciales sobre la forma en que las Cortes Generales vienen ocupándose del proceso de integración europea. En definitiva, el seguimiento parlamentario específico a que alude la parte expositiva de la moción ya fue instrumentado por los distintos Grupos parlamentarios, al diseñar la metodología de trabajo que viene siguiendo la Comisión Mixta.

Vamos, pues, a votar en contra de la moción. Señoría, es evidente que, tanto el Gobierno como el Grupo Parlamentario Socialista, desean y están propiciando a lo largo de todo el trabajo desarrollado por la Comisión Mixta un alto grado de consenso en materia comunitaria, y esto se ve reflejado en las posiciones que mantienen muchos Grupos parlamentarios en la misma Comisión. Asimismo, se aprecia de forma evidente cómo el Grupo Parlamentario Popular quiere distanciarse de esas posiciones de consenso, acudiendo, incluso, a iniciativas parlamentarias como ésta que debatimos y cuyo fondo —insisto— no comprendo cuál pueda ser.

Finalmente, quiero informar a la Cámara de que hoy mismo se celebra una reunión de la Comisión Mixta para seguir con la información relativa al proceso de unión política. Desgraciadamente, ha sido convocada en hora coincidente con el Pleno del Senado, y por ello, los que somos miembros de dicha Comisión no hemos podido asistir a la misma. Es un dato más que lo digo como anécdota, para darles idea de hasta qué punto el volumen de información, el caudal de debate, se está produciendo en torno al tema de la construcción europea.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Moreno.

En turno de portavoces tiene la palabra el Senador Cuevas, por el Grupo Mixto.

El señor CUEVAS GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Creo que este debate de la moción del Grupo Popular se puede enmarcar en dos debates.

Aunque el portavoz del Grupo Socialista haya dicho que no había que hacer alusión al proceso de integración en la Comunidad Económica Europea, desde Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya entendemos que sí hay que mencionarlo porque hay que partir de la Europa que tenemos para llegar a la Europa que queremos construir, y hay que partir del papel que ha jugado el Estado español en la integración en la CEE y el que vamos a seguir jugando en un futuro.

Señor Presidente, yo creo que en los inicios de la firma del Tratado de integración en la Comunidad Económica Europea, por cierto bien vendido por el Gobierno en un proceso casi electoral, se partió de una primicia bastante equivocada. Creo que el Gobierno, con fines electorales, intentó hacer ver al principio de nuestra integración que éramos un país desarrollado, cuando España, por desgracia, y aunque vamos avanzando, es un país en vías de desarrollo. El Gobierno se dedicó a seguir una política monetaria, aquella que recomendaba el Banco Mundial y que

era una simple política monetarista, que ha creado desequilibrios, no solamente en el Estado español, sino en Europa, por la construcción de una Europa concéntrica, que ha dejado a las periferias, entre ellas el Estado español, fuera de todo tipo de desarrollo.

No es una simple elucubración de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Ahí están las realidades políticas, las realidades industriales, las reconversiones industriales salvajes en muchos aspectos. Y esto ha sido una consecuencia de que el Gobierno, con buen escaparate, calculó mal el estado en que se encontraba España. Partiendo de una Europa insolidaria, que existe en la actualidad, podemos realmente empezar a trabajar en otro tipo de Europa. Por eso decía al principio que había que contar con la Europa en que estamos para llegar a la Europa que queremos.

Mucho me temo que después de la última Conferencia de los Ministros de Exteriores se abra un nuevo debate que aplace la construcción europea o aquella construcción idílica que se nos prometía. Me parece que tras esta Conferencia se abren dos debates en el modelo de construcción de Europa, una Europa que sólo cuente con las decisiones gubernamentales y otra Europa mucho más abierta, mucho más solidaria, donde las instituciones democráticas puedan controlar las acciones de un futuro Gobierno europeo.

Señor Presidente, es cierto que existe un gran consenso en la construcción europea, al menos en esa Comisión Mixta, pero, sería muy deseable que esta Cámara y todas las Cámaras tuviéramos una información muy periódica sobre la marcha de los asuntos europeos, porque nos puede pasar como al principio de la firma del Tratado de Adhesión a la Comunidad Europea: que entrábamos en una Europa idílica y terminamos cerrando las minas de carbón, las industrias lácteas, la industria textil, etcétera. Por tanto, el Grupo Mixto, el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya se va a abstener en los primeros puntos de la moción y va a apoyar los segundos, si es posible según el Reglamento de la Cámara.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El Senador Torrontegui tiene la palabra, en nombre de su Grupo.

El señor TORRONTEGUI GANGOITI: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, la moción presentada por el Grupo Popular nos parece que es de suma actualidad. Cualquier publicación que informe sobre le Mercado Común es útil y más si proviene de una fuente oficial. Es importante porque los agentes económicos deben conocer perfecta y puntualmente aquellas decisiones que se tomen en el seno de la Comunidad Económica Europea para que inmediatamente se adapten, evitando, de esa forma, graves deseconomías, poniéndose al día en ese afán competitivo necesario en el nuevo mercado.

En el País Vasco y distintas instancias y organismos, tanto oficiales como privados, por ejemplo las Cámaras de Comercio, y otros, están interesados en contactos Europa-País Vasco. En este sentido, y como confirmación de cuanto anteriormente hemos expresado, sería necesario citar el documento que editó el Servicio central de publicaciones del Gobierno Vasco hace ahora exactamente un año que se titulaba «La Economía Vasca y el Mercado Unico Europeo en el Horizonte de 1983». Esta serie de documentos de economía tiene por objeto difundir estudios e investigaciones que el Departamento de Economía del Gobierno Vasco considera que contribuyen a mejorar el conocimiento de la realidad económica de nuestro país.

También hay que apuntar, por otro lado, que son muchas las publicaciones que tratan de acercar a los ciudadanos el fenómeno del Mercado Unico y, por tanto, conviene que el pragmatismo a requerir de un libro blanco sea máximo, con total rigor científico y bien estructurado a fin de que sea muy divulgativo y sin que nadie pueda quejarse de que existen informaciones privilegiadas.

Este Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos está dispuesto a colaborar con el Gobierno central a través de los órganos de gobierno de nuestra Comunidad Autónoma en todos aquellos temas que influyan en la mejora de la información comunitaria. Es lógico que cada comunidad autónoma y dentro de sus propias singularidades se encuentre preocupada por aquellos problemas que plantea la industria, servicios o agricultura de su entorno más cercano y cuya preocupación es común a sus productores, distribuidores o consumidores.

El contenido del libro creo que debería comprender los objetivos que persigue el Acta Unica y los del propio libro blanco de las Comunidades Econónicas Europeas: las macromagnitudes, el mercado financiero, la armonización fiscal y todos aquellos puntos de contacto más idóneos para una auténtica orientación hacia el futuro europeo.

Sin embargo, la fecha que indica la moción, 31 de diciembre, nos parece excesivamente cercana. Por otro lado, la oportunidad del momento tampoco se nos antoja el más idóneo, pues el resultado de las reuniones de Maastricht los próximos 9 y 10 de diciembre pueden alterar infinidad de temas que afectan directamente a la unidad económica monetaria y política.

Otro tema de debate, derivado de la propia moción a la que estamos haciendo referencia, sería la invalidez de la Comisión Mixta Congreso-Senado para las Comunidades Europeas, que podría quedar en entredicho. Nuestro Grupo entiende que es precisamente esa Comisión la que debería proponer tanto la creación del libro blanco como las correspondientes informaciones.

Nuestra petición al Grupo mayoritario, que, en definitiva, es quien va a decidir la necesidad o no de esta moción y de otras relaciones e informaciones que se solicitan en esta moción, es que se aceptara el planteamiento de una revitalización de la Comisión Mixta, cuyo primer trabajo, con carácter urgente, consistiera en canalizar y arbitrar los medios para la publicación de un libro blanco, así como la puesta en marcha de unos canales de información mucho más fluidos y actualizados que los que en el presente se están generando en dicha Comisión.

Consecuentemente, con este planteamiento final nues-

tra posición de voto frente a la moción será de abstención.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo de Convergència i Unió, el Senador Marca tiene la palabra, para el turno de portavoces.

El señor MARCA I CAÑELLAS: Gracias, Señor Presidente.

Señorías, al iniciar este turno en nombre del Grupo Catalán de Convergència i Unió con respecto a la moción presentada por el Partido Popular que propone iniciativas que se refieren al importante tema del Mercado Unico Europeo y a la nueva unión pública europea, hemos de considerar los siguientes aspectos: El primero es que en Europa se ha iniciado indudablemente un proceso constituyente. En la historia de Europa hacía siglos que no se producía una circunstancia que posibilitara el reencuentro de todos los pueblos en la elaboración de un proyecto común. Por primera vez, tras siglos de división y enfrentamiento, todos los pueblos europeos podemos coincidir en la necesidad de una estructura política económica que estimule e impulse nuestras energías, con el propósito de recrear, profundizando, la democracia, de reconocer la diversidad congénita de Europa, que es a su vez la fuente de nuestra fuerza, y la necesidad de realizar un crecimiento armónico en los campos económico, social, político y cultural, que sirva al ciudadano en todas las dimensiones de su personalidad.

Europa puede y debe de venir para todos sus pueblos y para el mundo un signo de libertad aplicada a todos los campos de la actividad humana y orientar su posición en el marco internacional, según este presupuesto básico. El actual proceso constituyente europeo debe hacer un esfuerzo por reconocer y estimular la participación de todos los pueblos y nacionalidades que lo integran y en la futura construcción política deben poder hacer oír su voz todos ellos.

El segundo aspecto que queremos resaltar es que en las Cortes españolas se creó una Comisión Mixta Congreso-Senado, con funciones y atribuciones tan amplias como sea menester, para los temas de las Comunidades Europeas, con el fin de realizar un trabajo específico sobre la unión económica y monetaria y la unión política de Europa. Se creó y funciona intensamente esta Comisión Mixta Congreso-Senado, llamada de las Comunidades Europeas, que ha elaborado un texto sobre los objetivos que los representantes del estado español defenderán en la negociación correspondiente.

Este texto constituye una aproximación notable entre las posiciones de todos los grupos parlamentarios. Por parte del Grupo de Convergència i Unió hemos aprobado en Ponencia el citado texto; mañana mismo será aprobado, esperamos, por el Congreso y posteriormente creemos que por el Senado. Como era previsible, en la confección de este texto los grupos parlamentarios han debido realizar un esfuerzo para llegar a posiciones coincidentes. En general, se ha conseguido y creemos que se justifica por la importancia del objetivo que nos proponemos.

Por último, nuestra tercera y última consideración es que la moción que se nos propone se aleja de la dinámica seguida por la Comisión Mixta Congreso-Senado para las Comunidades Europeas para estos trabajos.

Efectivamente, tras meses de intensas reuniones y tras la elaboración de un texto ampliamente consensuado sobre las posiciones a mantener en el proceso negociador de la unión política, la moción que nos presenta hoy el Partido Popular parece producirse al margen de este proceso y propone una mayor información que creemos que no se corresponde con el estado avanzado de los trabajos. Quizá es oportuno recordar que durante estos meses la Comisión ha recibido cantidades considerables de información y se han producido debates intensos y propuestas elaboradas por cada Grupo.

La verdad es que nuestro Grupo no acaba de ver y entender la oportunidad de esta moción, algunos de cuyos temas podrían haber sido en todo caso afrontados en Comisión. Y no es que no estemos de acuerdo en que la Comisión informe más y mejor de asuntos tan trascendentales y en agotar, por tanto, todas sus atribuciones, aunque el medio de la moción para modificar o perfeccionar o complementar el funcionamiento de la Comisión Mixta sea el adecuado.

Por todo ello, el Grupo de Convergència i Unió no comparte en general las propuestas de esta moción que se nos presenta a votación hoy que no se corresponde con la dinámica actual, y consecuentemente anunciamos nuestra abstención.

Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señorías.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Marca.

El Senador Rodríguez tiene la palabra.

El señor RODRIGUEZ GOMEZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, quiero, en primer lugar, dar las gracias a los portavoces de los grupos que han intervenido, los Senadores Cuevas, Torrontegui, Marca y Moreno Monrove, a los que nos han apoyado parcialmente y a los que se han abstenido, porque yo creo que han sido grandes el esfuerzo y el trabajo que han tenido que desarrollar para entrar en esta moción, que ciertamente tenía sus complicaciones pues no había que entrar en el fondo, como yo tampoco entré, porque era otro asunto.

Y les doy las gracias porque cuando se estudia verdaderamente un trabajo los puntos de vista se acercan y, vótese lo que se vote, lo que estamos ventilando aquí son los intereses de España, y eso es bueno.

Muy en especial al Senador Moreno Monrove, del PSOE, tengo que decirle que, lógicamente, no va a haber enfrentamientos, porque ése no es mi estilo, que va a haber cordialidad —recuerdo siempre la expresión de un compañero de partido «suaviter in modo, fortiter in re»—, porque, además, estoy bastante de acuerdo con las palabras del señor Borrell cuando viene a esta tribuna y dice que las discusiones en el Senado son otra cosa. Es verdad.

De todas maneras, tengo que hacer algunas observacio-

nes sobre la postura que han mantenido. Yo no niego ni negaré que se ha trabajado en la Comisión Mixta de las Comunidades Europeas. Lo que sí digo es que se ha trabajado en otros asuntos, también en asuntos importantes, pero normalmente en generalidades. Y estamos en unos momentos en los que hubiéramos debido trabajar en puntos críticos, en puntos más certeros. Pero no voy a decir que no se ha trabajado porque no sería verdad. No ha habido cientos de comparecencias, como dice el señor Moreno Monrove; sin ir más lejos tengo aquí el informe de la Comisión de las Comunidades Europeas y en 1991 ha habido 14 comparecencias. No han sido cientos de comparecencias, pero se ha trabajado; eso es verdad.

Nos ha explicado la historia de la Comisión Mixta y ha hablado del seguimiento específico de las Cámaras, y yo tengo que decirle que, como se trataba de una moción bastante larga y complicada, he tenido que separar y eliminar algunos asuntos, uno de los cuales ha sido justamente la referencia al Senado.

Les digo que ciertamente se ha trabajado en el Congreso y ha habido comparecencias, pero ya me contarán ustedes qué se ha hecho en el Senado. El 29 de mayo de 1991 se debatió en esta Cámara el dictamen de la Comisión Mixta para las Comunidades Europeas, y sobre ese informe, en el que interveníamos los grupos, el Senador Segura Clavel decía: Señorías, a nosotros nos parece oportuno que esta Cámara, el Senado, tenga conocimiento por primera vez... Y es verdad: por primera vez. Unas líneas más adelante, el Senador Cucó, que presentaba el dictamen, decía que se habían constituido las ponencias el 7 de junio de 1990. Y yo mismo, al terminar, decía: Me alegro y debemos felicitarnos porque por primera vez un asunto importante de esta Comisión se ha traído a esta Cámara y ha habido una Comisión, en la que ciertamente tampoco han participado los Senadores, pero se ha traído a esta Cámara.

Tenemos que tener suficientemente claro la dignidad y la representación que a este Senado le corresponde, y no tengo por qué repetirles, porque sería banalidad, los artículos de la Constitución del Título Preliminar y el artículo 66, en los que se dice que la soberanía está en el pueblo y que al pueblo lo representan las Cortes, que son el Congreso de los Diputados y el Senado.

Fíjense ustedes que hemos aprobado un dictamen en mayo de 1991, y quizás aprobemos el segundo —y yo me estaba refiriendo al del 18 de este mes pasado— antes del 9 o el 10 de diciembre en el Senado. Ya sé que mañana se aprobará en el Congreso, pero en este Senado lo aprobaremos quizá por segunda vez antes del 9 o del 10 de diciembre. Pero es que la Comisión se ha aprobado en 1985 y la modificación se ha hecho en 1988, y aquí no ha habido presencia del señor Presidente del Gobierno ni del señor Ministro de Asuntos Exteriores para hablar de temas comunitarios. Y solamente una vez hemos tenido la presencia del señor Secretario de Estado, don Carlos Westendorp, para hablarnos del documento luxemburgués. Eso es así. De manera que en cuanto al seguimiento de las Cámaras, podemos decir que existe el del Congreso, pero no el del Senado.

En cuanto a la segunda parte, les voy a decir algunas cosas referentes a esta Comisión Mixta de Comunidades Europeas. Nosotros no pedimos nada —y aprovecho para contestar al Senador Marca brevísimamente— al margen de la Comisión Mixta. Creemos que justamente porque ha habido comparecencias, las del año pasado, hay material suficiente para poder sacar perfectamente un libro blanco, y si no con los estudios y los trabajos que se han hecho por entidades privadas y públicas. Tampoco nos importaría que el material se lo suministrase la Comisión Mixta; en absoluto.

Lo que pedimos es que se publique cuando sea, fíjense ustedes. Y vamos a cambiar. No tengo ningún interés en darles a ustedes más prórrogas; ya no quiero más prórrogas, me parece que ya es suficiente con ésta.

Les hemos presentado una propuesta para que publiquen un libro blanco en mayo de 1991 y la respuesta ha sido que no. Les hemos vuelto a presentar otra propuesta hoy, para el 31 de diciembre. Y como ciertamente ya no queremos darles más prórrogas porque se van acumulando y después, como vimos ayer, si son de sexta clase, por materia excepcional, al final, pueden evitar el Servicio Militar o, lo que es lo mismo, procurar que no se produzca ya el debate, lo que les digo es que a mi Grupo parlamentario le da lo mismo. Publiquen ustedes el libro cuando les parezca conveniente, siempre que sea antes del 31 de diciembre de 1992; publíquenlo cuando sea, no nos importa, pero procuren ustedes que no se publique cuando ya sea inútil para la sociedad española, porque eso es peligroso y perjudicial.

Cuando nosotros pedimos informaciones semestrales, informaciones «a priori», informaciones mensuales, lo que estamos diciendo, señorías, es que nosotros consideramos a la Comisión Mixta para las Comunidades Europeas una Comisión de suma importancia, de suma importancia, no una Comisión como otra cualquiera, por los temas que tiene y por el asunto que lleva, donde nos estamos jugando cosas muy importantes. Y queremos decir también que si esta Comisión tiene que reunirse mensualmente, que se reúna mensualmente, y si tiene que ser menos de mensualmente, que se reúna menos de mensualmente. Y no nos importaría en absoluto porque lo de semestralmente vendría dado casi a continuación, puesto que quien se reúne mensualmente puede tener informes semestralmente y lo que nosotros solicitamos es información «a priori».

Sobre las comparecencias en la Comisión Mixta, tengo que decirles —y es también un informe de hace dos días— que en el año 1991 hubo una en febrero, del señor Solchaga, para hablarnos sobre la política presupuestaria y las relaciones con la política de la Comunidad, preocupado por los asuntos del Golfo, lo que quiere decir que tampoco fue una presencia en la Comisión única para la Comisión sino que tuvo otros asuntos, pero de todas maneras buena Comisión y buena información, lo tengo que reconocer. La segunda fue el 16 de mayo, del Secretario de Estado, para informar «a posteriori». La tercera el 24 de julio, del señor Solchaga, para informar sobre el documen-

to de la Unión Económica y Monetaria que aprobamos en este Senado. Tres comparecencias y se acabó.

Y si les hablo a ustedes de las otras competencias de la Comisión Mixta —esas que les he mencionado antes—, les diré a ustedes que, efectivamente, ha habido relaciones de los parlamentarios nacionales con los parlamentarios de otros Parlamentos, por ejemplo, una en Londres, a solicitud del Gobierno inglés; tan sólo dos de las reuniones han tenido efectividad porque se ha ido a ellas exclusivamente —una en París y otra en La Haya—, eso es verdad, dos; y si les hablo de las reuniones con los parlamentarios europeos, hemos tenido dos, una, para ser sincero, la de Roma, a petición del Parlamento Europeo, y luego después los propios grupos parlamentarios hemos tenido reuniones con nuestros parlamentarios de Estrasburgo; nosotros hemos tenido una —importantísima e interesante— y yo sé que ustedes han tenido otra.

Se están incumpliendo todas esas competencias. Y lo que les he querido decir, señores socialistas, es que necesitamos una información, el pueblo español necesita una información, en forma de libro blanco; ya no hay plazos, sáquenlo ustedes cuando quieran; segundo y más importante, debatan ustedes en las Cámaras no en el Congreso, en las Cámaras, porque también tenemos derecho en el Senado; y, tercero, la Comisión Mixta tiene que cambiar su funcionamiento, porque tiene muchas competencias que están sin desarrollar, y hay que hacerlo, porque eso nos beneficia a nosotros, a ustedes, y a todos los españoles y porque si en esa Comisión, con asuntos importantes, trabajamos todos de común acuerdo, como es lo deseable —y he oído que mi partido se quiere salir de ese consenso, y a mí me han escuchado lo contrario—, estamos dispuestos y queremos firmar con todas nuestras fuerzas esos tratados y llegar al acuerdo y al consenso. Así será mejor para todos, mejor para los españoles, y ustedes, señores socialistas, no tendrán que estar oyendo durante muchos años lo que están oyendo ahora, en relación con la incorporación al Mercado Común, ni soportar las culpas que les echan en relación con ello, por esa mala negociación.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Tiene la palabra el señor Moreno, para turno de portavoces.

El señor MORENO MONROVE: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a intervenir con mucha brevedad en este turno de portavoces porque creo que el debate ha sido agotado completamente. Pero por cortesía parlamentaria no quisiera dejar de decir al portavoz de Izquierda Unida que su intervención ha sido en relación a cómo le gustaría que fuera la integración europea; no ha tenido nada que ver con el contenido de la moción; ha aprovechado el portillo, ha hecho un «speech» y ya está. De todas maneras, usted sabe que no tiene nada que ver con la moción aquello que usted ha dicho; se ha aprovechado porque a lo mejor no tiene otra cancha en otro tema. En cualquier caso, es absolutamente respetable, lo que ocurre es que no puedo responder a la posición que tiene Izquierda Unida sobre la moción presentada por el Grupo Popular, independientemente de que vaya a abstenerse en algunos de sus puntos.

Quiero agradecer a los portavoces de PNV y Convergència i Unió sus palabras. Específicamente, quiero manifestar al portavoz del PNV el acuerdo del Grupo Parlamentario Socialista respecto a algunas apreciaciones sobre lo que debe ser el contenido del libro blanco y sobre su aspiración de que cuanta más información, mejor. Esta es una afirmación que compartimos todos, pero en estee caso la información es tanta que pedir más parece que no aporta ningún elemento sustancial para el desarrollo de los trabajos parlamentarios.

Al portavoz de Convergència i Unió, además de agradecerle, como es habitual, su tono, quiero agradecerle también su acuerdo básico con los documentos que tanta importancia tienen para nuestro país y que en estos momentos se están terminando de debatir en las Cámaras. Quiero agradecerle también que esté de acuerdo con la mayor parte de las cosas que se han ido diciendo sobre el momento histórico que estamos viviendo y reiterarle mi acuerdo con cada una de las apreciaciones que ha realizado. En suma, he de agradecerle su intervención y su posicionamiento.

Al representante del Grupo Popular solamente voy a responder de manera puntual a algunas de sus observaciones. Hay una que me ha hecho gracia: yo creo que en la búsqueda de un portillo para salirse de una moción cuyo contenido realmente se quedaba bastante vacío ha reivindicado que sea en el Senado donde se produzcan los debates.

La Comisión Mixta Congreso-Senado es la que residencia el debate parlamentario, lo sabe muy bien su señoría. Yo creo que no debemos hacer discursos de comparaciones entre una y otra cámara cuando de lo que estamos hablando es de la Comisión Mixta, que residencia un debate parlamentario de tanta importancia. En cualquier caso, las comparecencias, lógicamente, en Comisión son menos que en Ponencias, pero en Ponencias son muchas, señor portavoz. Pregúntele a la Diputada señora Tocino, al Diputado Miguel Herrero y al Diputado señor Rato, que son los tres miembros del Grupo Popular, me parece, que están en Ponencias; del Grupo Parlamentario Socialista sí que hay bastantes Senadores que participan de esos trabajos en Ponencia y, por tanto, tienen una experiencia personal de la intensidad del trabajo que se ha producido en las distintas Ponencias.

Yo le aseguro a su señoría que se va a publicar el libro blanco; ahora dice, «in voce», que se publique antes del 31 de diciembre de 1992. Lógicamente, yo no puedo establecer ningún tipo de compromiso respecto de este asunto; sí he querido dejar clara la intención del Gobierno de publicar este libro blanco, porque es imprescindible para llegar al fondo de los matices que reclama su señoría respecto de los distintos sectores, empresariales, industriales y sociales, pero es que la confección de este libro blanco responde a la siguiente fase en el trabajo de la Comi-

sión, que hoy, básicamente, está concluyendo una de sus Ponencias.

Finalmente, agradezco el tono de la intervención del representante del Grupo Popular. Yo sé que probablemente sus señorías tienen ganas de consensuar, pero eso se tiene que manifestar en la práctica política de lo que se consensua y las manifestaciones de los dirigentes de su Partido no van en esa dirección, sino en la dirección totalmente contraria.

Si sus palabras —que por supuesto creo a pies juntillas— son verdad y muestran la voluntad política de acuerdo en asuntos que no debieran usarse para la más mínima gota de demagogia por la transcendencia que tienen para el futuro de nuestro país y, lógicamente, para el futuro de Europa, debieran convertirse esas palabras de voluntad de consenso en opciones y en posiciones políticas reales que se creyeran los ciudadanos, que lo sienten hoy fundamentalmente en una distancia del Grupo Popular respecto del consenso que, afortunadamente, se ha adquirido en el arco parlamentario respecto de la integración europea.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Se suspende la sesión hasta las cuatro y media de la tarde.

Eran las catorce horas y cuarenta y cinco minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y treinta y cinco minutos.

El señor PRESIDENTE: Señorías, ocupen sus asientos. ¿Sí, señor Ortí Bordás?

El señor ORTI BORDAS: Gracias, señor Presidente.

Hago uso de la palabra sólo para manifestar no ya la sorpresa, sino la perplejidad de mi Grupo por la decisión del señor Presidente de haber levantado la sesión esta mañana sin someter a votación una cuestión suficientemente debatida.

Nosotros entendemos que su señoría no ha explicado a esta Cámara las razones de esa anómala decisión del señor Presidente. *(Protestas en los bancos de la izquierda.)* Creemos que no había razón alguna y que el señor Presidente no ha aducido ninguna para tomar esa decisión. Por tanto, protestamos enérgicamente por lo que entendemos ha sido algo anómalo, por no decir arbitrario, y pedimos su constancia en Acta.

Muchas gracias. *(Protestas en los bancos de la izquierda y aplausos en los bancos de la derecha.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ortí Bordás.

Constará su protesta. El Presidente tan sólo ha atendido las sugerencias de varios senadores que, por razones de viaje, querían llegar a sus medios de transporte de comunicación, puesto que estaba previsto que el Pleno terminara a mediodía.

Normalmente concedemos dos horas para el almuerzo. El Presidente entendía que si hubiéramos efectuado la votación a las tres menos cuarto, habríamos terminado las votaciones a las tres de la tarde. Por tanto, era previsible que hubiera dificultad para reanudar la votación y la sesión a las cuatro y media de la tarde.

En cualquier caso, el Presidente se puede equivocar. No ha sido una decisión arbitraria, sino que respondía a las demandas de algunos señores senadores que me han pedido que reanudáramos la sesión a las cuatro y media. He considerado que una hora y tres cuartos era un tiempo inferior al que se concede normalmente para el almuerzo, pero era suficiente para que los senadores pudieran ir a almorzar a los restaurantes de los alrededores.

En todo caso, esa es la explicación.

El señor ORTI BORDAS: Gracias por su benevolencia, señor Presidente. Pero he de manifestar que el haberse efectuado la votación en modo alguno hubiera perturbado los horarios de determinados senadores a los que acaba de hacer alusión el señor Presidente.

En cualquier caso, lo que sí me importa hacer constar, después de oír a su señoría, es que cuando la Presidencia postpone una votación, debe advertirlo a la Cámara con la suficiente antelación, no sólo por cortesía, sino para que los grupos puedan adoptar las decisiones pertinentes.

Muchas gracias. *(Protestas en los bancos de la izquierda y aplusos en los bancos de la derecha.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Vamos a someter a votación la moción número 138, del Grupo Popular, por la que se insta al Gobierno para que presente y debata, ante la Comisión Mixta Congreso-Senado para las Comunidades Europeas, y posteriormente ante ambas Cámaras, antes del 31 de diciembre del presente año, un Libro Blanco sobre los efectos normativos, económicos y sociales que la plena consecución del Mercado Interior Europeo representa para cada uno de los principales sectores de la sociedad española.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 183; a favor, 61; en contra, 111; abstenciones, 11.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. *(Un señor Senador: Muy bien.)*

— DEL GRUPO MIXTO, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO PARA QUE TRANSFIERA A LA GENERALIDAD DE CATALUÑA LA COMPETENCIA DE GESTION Y LOS SERVICIOS PROPIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO (INEM), SIN PERJUICIO DE LA ALTA INSPECCION A CARGO DEL ESTADO (662/000125)

El señor PRESIDENTE: Moción número 125, del Grupo Mixto, por la que se insta al Gobierno para que transfiera a la Generalidad de Cataluña la competencia de ges-

tión y los servicios propios del Instituto Nacional de Empleo, sin perjuicio de la alta inspección a cargo del Estado.

El señor Fuentes Navarro tiene la palabra para su defensa.

El señor FUENTES NAVARRO: Gracias, señor Presidente.

Señorías, el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya ha presentado una moción para someter a debate y, en su caso, para pedir la aprobación de la Cámara, en la que solicitamos de una forma escueta y simple que el Senado inste al Gobierno para que transfiera a la Generalitat de Catalunya la competencia de gestión y los servicios propios del Instituto Nacional de Empleo (INEM), sin perjuicio de la alta inspección a cargo del Estado.

Yo creo que a la hora de analizar, de valorar y, en su caso, de aprobar esta moción debemos intentar dar respuesta a tres preguntas. Precisamente me las he formulado y analizado, y he llegado a la conclusión de que se podía y se debía reclamar, precisamente en este momento, esta transferencia después —insisto— de responderme a estas preguntas.

La primera pregunta que debemos formularnos es si esta competencia puede ser transferida a la «Generalitat» de Cataluña. Para ello, lo primero que debemos hacer, entiendo, es analizar el marco constitucional y estatutario para ver si con estos elementos, con esta confluencia de ámbitos competenciales es posible, sin violentarnos, llevar a cabo esta transferencia —insisto— dentro de nuestro marco constitucional y estatutario.

Nuestra Constitución en el artículo 149 establece las competencias propias del Estado y se refiere, como es obvio, a la legislación laboral, señalando, no obstante, que todo ello sin perjuicio de la ejecución por las comunidades autónomas, y se refiere también a la legislación básica de la Seguridad Social, a las bases y coordinación general de la planificación de la economía, de la actividad económica y a las normas básicas de educación. Naturalmente, señala otras muchas competencias propias del Estado, pero yo me refiero a éstas porque tienen una estrecha relación con la transferencia que estamos reclamando.

Hay que relacionar estas competencias del Estado que fija la Constitución con las que reconoce el Estatuto de Cataluña, nuestro Estatuto, que hay que enmarcar dentro del ámbito constitucional, es decir, forma parte del bloque constitucional. En el Estatuto de Cataluña, esencialmente en sus artículos 11, 12 y 15, se señalan competencias de la «Generalitat» de Cataluña en materia de trabajo, indicando taxativamente que debe asumir las competencias y las facultades, además de los servicios, que en este ámbito y a nivel de ejecución ejerce actualmente el Estado con respecto a las relaciones de trabajo, siempre señalando, naturalmente, que corresponde al Estado la alta inspección de estas materias. También se señala en el Estatuto que, de acuerdo con las líneas generales, con las bases establecidas por el Gobierno de la actividad económica general y con la política económica general, que es facultad privativa del Gobierno, corresponde a la «Generalitat» de Cataluña la competencia, y además exclusiva, de la planificación de la actividad económica en Cataluña, de la industria, del desarrollo y ejecución de los planes de reestructuración así como el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de Seguridad Social. Finalmente, la educación es competencia plena de la «Generalitat» de Cataluña.

Si nosotros conjugamos, a mi juicio adecuadamente, las competencias generales que tiene el Estado con las que corresponden a la «Generalitat de Catalunya» de ejecución, de instituciones adecuadas, de organismo, de medios, creemos que podemos y debemos concluir señalando rotundamente que puede perfectamente ser transferida a la «Generalitat de Catalunya» esta competencia. Por tanto, no existen obstáculos de índole constitucional o estatutarios.

Pero la siguiente pregunta que debemos formularnos es si debe ser transferida esta competencia, si es bueno, deseable, oportuno; si va a servir mejor a los intereses de los ciudadanos de Cataluña y del conjunto del Estado.

Yo creo que para responder a esta pregunta hay que analizar también cuáles son y cuáles deben ser las funciones que desarrolla el INEM. Porque es cierto que si nosotros entendiéramos, que no es así, que el INEM es únicamente una oficina de paro, que establece las estadísticas de los desempleados, que trata de cubrir con las prestaciones y subsidios los problemas derivados de la situación de paro y nos quedáramos ahí, tendría realmente poca importancia quién ostentara esa competencia. Pero en un estado complejo, como es el Estado de las autonomías, el Instituto Nacional de Empleo —INEM— debe ser eso, instituto de empleo. Por tanto, debe incidir en la generación de empleo, en la formación profesional, en el reciclaje profesional, en la valoración de los puestos de trabajo que se necesitan hoy y mañana, en problemas relativos a la competitividad, a la planificación de la economía. Por tanto, debe ser el INEM una institución que atienda a este cúmulo de factores naturalmente en relación y coordinadamente con los departamentos de trabajo, de educación, de servicios sociales, de economía, de industria, etcétera.

Si debe cumplir esas funciones, ¿quién puede tener los elementos idóneos para que los cumpla naturalmente en coordinación con la política general del Estado y también facilitando al Estado inmediatamente todos los datos relativos al empleo y al desempleo en la comunidad para que el Estado pueda establecer sus políticas macroeconómicas, la política general a nivel del Estado? Pero ¿quién puede llevar a cabo con mayor eficacia estas funciones si no es una institución como la «Generalitat de Catalunya», como la Comunidad Autónoma, en su caso, que mucho más de cerca conoce, vive los problemas, puede planificarlos, desarrollarlos, porque, además, como hemos dicho, tiene competencias en educación, en trabajo, en servicios sociales, en economía, en formación profesional, etcétera?

Por tanto, esta competencia puede y debe ser transferida a la «Generalitat de Catalunya». Pero, además, yo creo

que nosotros debemos dar respuesta a otras preguntas, tales como si éste es el momento adecuado para plantear esta transferencia, cuando en nuestro país se está debatiendo el pacto autonómico y se intenta llegar a un acuerdo para mejorar los techos competenciales de las autonomías del artículo 143; si en este momento es procedente y oportuno plantear una transferencia como ésta. Alguien podría preguntarse, y lo digo porque alguna vez ha aparecido en la Cámara este argumento, si realmente éste no puede ser quizá un elemento distorsionador en este proceso de acuerdo, de consenso para mejorar los techos competenciales de las autonomías del 143.

Yo creo que es exactamente lo contrario. Es decir, que esta transferencia a Cataluña va a servir, sin duda alguna, para mejorar la situación de empleo, de trabajo, los medios de que va a disponer la «Generalitat de Catalunya» para atender a sus funciones, a estos problemas, para cumplir con sus obligaciones, pero va a ser también un elemento muy importante para el conjunto de las autonomías, especialmente las del artículo 143. En primer lugar, porque aquí no nos planteamos ninguna modificación estatutaria, nosotros nos planteamos esta transferencia en el marco de nuestro Estatuto. Lo que sí deberá expresar esta transferencia es una voluntad política por parte del Gobierno para mejorar las autonomías y profundizar en los techos autonómicos, eso sí que es imprescindible y necesario. Pero va a ser útil y deseable para Cataluña al igual que para el conjunto de las autonomías, porque no pretendemos que ésta sea una competencia que se quede exclusivamente en nuestra Comunidad. Creemos que esa proximidad al ciudadano para la resolución de sus problemas, para esa planificación en la Comunidad; insisto, coordinadamente con el gobierno del Estado; insisto, con las facultades de inspección que tiene sin duda el Estado; insisto, con todos los datos de que debe disponer el Gobierno del Estado, todo eso puede también trasladarse a otras comunidades. Y si se transfiere a Cataluña esta competencia, esto va a mejorar las posibilidades de otras comunidades para mejorar y aumentar sus techos competenciales en esta negociación.

Por tanto, me parece que esto no sólo no perjudica a la negociación, al consenso, al acuerdo que se pretende —y que todos deseamos que se consiga— para mejorar al conjunto de las autonomías y, de una forma especial, en este caso a las que accedieron por el artículo 143, sino que va a ser un elemento que coadyuve en esa dirección porque, además, mostraría lo que nosotros, lamentablemente, nos vemos obligados a negar constantemente: la voluntad del Gobierno de profundizar en el desarrollo de las autonomías.

Este va a ser, pues, un elemento potenciador del desarrollo autonómico del conjunto del Estado. Pero, además, hay otro elemento que, a nuestro juicio, señala claramente la oportunidad de solicitar ahora esta transferencia. Todas sus señorías recordarán que en el pasado Pleno del 5 de junio mi Grupo, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, presentó una moción que después fue modificada —yo diría dulcificada— precisamente por el Grupo Socialista, pero que, en cualquier caso, reclamaba en sus aspectos esenciales la transferencia a la Generalitat de Cataluña de la Formación Profesional Ocupacional. Hoy podemos decir —afortunadamente— que, después de una negociación entre el Gobierno central y el de la Generalitat de Cataluña, la Formación Profesional Ocupacional ha sido transferida a nuestra Comunidad.

Yo planteaba, ya en aquel momento —y consta en el «Diario de Sesiones»—, que el lógico corolario de esa transferencia debía ser, necesariamente, el traspaso del INEM, porque estarán ustedes de acuerdo conmigo en que si esta Institución debe cumplir las funciones en relación con la Formación Profesional, con el desarrollo del país que hemos señalado, es imprescindible que esté relacionada con la Formación Profesional Ocupacional. Si se ha transferido esa competencia concreta, ello nos obliga en estos momentos a mantener un convenio entre el INEM y la Generalitat de Cataluña, porque nos encontramos con una división de esas funciones, con una duplicidad de incidencias por parte de la Administración central y de la Generalitat de Cataluña.

Por tanto, en este momento, en el que ya se ha llevado a cabo el traspaso de los servicios de la Formación Profesional Ocupacional, es absolutamente necesario que se traspase a Cataluña la gestión del INEM, y que ello sirva, además, para que pueda traspasarse después a otras comunidades autónomas. Insisto, naturalmente, en que esto debe hacerse en coordinación, como es obvio, con la alta Inspección del Gobierno del Estado, y con todos los datos del INEM a su inmediata disposición, para que aquél pueda establecer las políticas económicas, social, y de trabajo por el Conjunto del Estado.

Entendemos que este puede y debe ser un elemento muy importante para la mejora del autogobierno de Cataluña, pero también un elemento importantísimo para la mejora de los servicios del conjunto de los ciudadanos del Estado.

Por tanto, pido a todas sus Señorías una votación favorable a esta moción que someto a su consideración.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Castro Rabadán.

El señor CASTRO RABADAN: Gracias, señor Presidente.

Señorías, el tema que hoy nos trae aquí es una cuestión repetitiva por parte de los representantes políticos de algunas comunidades autónomas, por la que se exige que el Estado vaya desarmándose cada vez más de instrumentos de política general, a favor de la política de las comunidades autónomas. Y en este caso se trata, nada más y nada menos, que del INEM, instrumento fundamental para la política de empleo del Estado, al que luego se le achacan los problemas de desempleo si las cosas no funcionan todo lo bien que debieran.

El INEM tiene dos funciones primordiales: una, general, de creación de actividades de política nacional de empleo, con naturaleza de carácter nacional sobre la orde-

nación general de la economía —artículo 149.1.13.ª de la Constitución—, y otra función dirigida a la formación de empleo, a la mejora y preparación de los trabajadores y de los distintos profesionales de España.

El señor Fuentes Navarro se ha referido al artículo 11 del Estatuto de Autonomía de Cataluña, y hace una lectura curiosa de dicho artículo. Me extraña que si pide el INEM basándose en el artículo 11 —y el «slogan» de esta moción podría ser: Todo el INEM para Cataluña—, deje al margen la alta Inspección. Su señoría dirá que lo hace porque lo dice dicho artículo, pero es que éste señala más cosas que el señor Fuentes Navarro obvia totalmente, porque hace una lectura sesgada, interesada; en definitiva, una mala lectura, por lo interesada, del artículo 11.2 del Estatuto de Autonomía, que dice claramente que no sólo queda reservada la alta Inspección de Trabajo para el Estado, sino también todas las competencias en materia de migraciones interiores y exteriores, de fondos de ámbito nacional y de empleo.

Si utilizamos los estatutos y la Constitución para aquello que nos interesa, y lo que no interesa lo obviamos, da la impresión de que se puede decir: como no está regulado, podemos tener esas competencias. Y eso no es así. Está claramente definido en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía Catalán que toda la materia de empleo a nivel general y nacional no es transferible.

El mencionado artículo 11.2 da lugar a una concurrencia con algunos artículos de la Constitución, sobre todo con el 149, apartados 1.7.ª y 1.13.ª, y su señoría mezcla dos títulos competenciales en materia laboral. Pero éste artículo de la Constitución atribuye claramente al Estado, a la Administración central, la competencia exclusiva en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por parte de las comunidades autónomas y en ese sentido podría dirigirse la moción. Igualmente, existe la competencia exclusiva del Estado en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica. ¿Cómo el Estado va a hacer una planificación general de la actividad económica si, poco a poco, le queremos quitar todos los instrumentos? Así, los males serían para el Estado, sin instrumentos para resolverlos, y las comunidades autónomas tendrían una serie de mecanismo, que está por ver si funcionan, porque también podríamos discutir qué pasa con la gestión de las distintas competencias que aquéllas tienen.

Por ello, hay que dejar claro que, tanto la planificación de las actuaciones en materia de política de empleo, así como la naturaleza de los fondos de empleo, son de competencia estatal, y esto lo dice tanto la Constitución como el Estatuto de Autonomía Catalán. No obstante, cosa distinta es que las actividades y servicios de carácter formativo que desarrolla el INEM se puedan y deban traspasar a las comunidades autónomas, sentido en el que creo que debería ir dirigida la moción, aunque parece ser que no es así.

Por otra parte, abundando en lo que digo —y así se ha acordado recientemente— con posterioridad a la firma de su moción —el 4 de octubre—, el día 18 de octubre, el Gobierno, de acuerdo con la Comisión Mixta de Transferencias con Cataluña, que se celebró el 2 de septiembre, dictó dos decretos por los que se transfieren a Cataluña una serie de competencias del INEM: las que pueden transferirse de acuerdo con la Constitución y el Estatuto de Autonomía. Esos Decretos, los números 1.576 y el 1.577, como digo, son posteriores a su moción, con lo cual, esperaba que usted hubiera reformado ésta, o la dejara decaer, porque lo que se traspasa es lo que usted dice.

En su intervención me decía que la generación de empleo, el apoyo al mismo, la gestión de la formación profesional, todo esto tiene que estar en Cataluña. Ya lo está, y lo está por medio de estos decretos. Dicen los decretos: Traspasos de funciones y servicios del Estado en materia de programas de apoyo a la creación de empleo, y la gestión de la formación Profesional ocupacional, tal como viene redactado en el Boletín Oficial del 8 de noviembre. Luego, se están haciendo transferencias y traspasos de competencias a Cataluña en materias que regula el INEM, pero no el INEM globalmente, es decir, el instrumento de la política nacional de empleo que el Estado tiene reservado constitucionalmente para él.

Por otra parte, el Gobierno español sigue las directrices de la OIT, que exige que la organización del empleo tenga carácter nacional y que esté bajo una autoridad nacional, global. Por tanto, ese instrumento que la misma OIT exige que esté bajo el control de una autoridad nacional, no es otro que el INEM, y es el que el Gobierno español y la Administración del Estado tiene para sí a los efectos de conseguir una política nacional de empleo buena para todos.

Lo que ocurre, señor Fuentes Navarro, es que en su moción mezcla dos cosas que no se pueden mezclar. El vino, si es bueno, ni con gaseosa. Usted en su moción mezcla las funciones de titularidad estatal con los servicios que pueden ser transferidos y que, de hecho, están ya en parte transferidos, y podrán seguir transfiriéndose otros, y se podrá hacer una política de cooperación entre Cataluña y el Estado en otras materias, porque se están negociando temas del INEM con los sindicatos y con la patronal; y, posteriormente, podrá haber convenios y se podrá llegar a cotas más altas de descentralización en determinados temas, pero no a desarmar al Estado. Además, no creo que su filosofía política —que la conozco de lejos» sea la de desarmar al Estado y la de dejarle desnudo frente a las comunidades autónomas, que también son Estado, pero no hacen una política global y general para el Estado español. Por tanto, nosotros nos oponemos a la moción.

Para terminar, quiero agradecer al señor Fuentes Navarro el interés que mantiene y que reitera continuamente en esta Cámara por el buen funcionamiento y la articulación del Estado de las autonomías. Espero, y así lo creo, que mantenga el mismo interés en su Comunidad para hacer el seguimiento de la gestión de las competencias que tienen las comunidades autónomas, para que siga actuando en favor del interés que nos une a todos en esta Cámara de que funcione el Estado español, el Estado de las autonomías.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Dentro del turno de portavoces, el Senador Fuentes Navarro tiene la palabra.

El señor FUENTES NAVARRO: Gracias, señor Presidente.

Gracias, señor Castro, por el tono de su intervención, aunque, como es obvio, no me ha convencido porque creo, sinceramente, que no me ha dado suficientes elementos en contra de nuestra moción.

Empezaré por la parte final de su intervención, cuando usted señala que espera y desea que mi actitud sea igualmente crítica y exigente a la hora de valorar la tarea de gobierno de Convergència i Unió al frente de la Generalitat de Catalunya. Le puedo asegurar —y eso está en el «Diario de Sesiones» del Parlament de Catalunya— que nuestra fuerza política, Iniciativa per Catalunya, es una fuerza de oposición constructiva indudable, confrontada políticamente con el Gobierno de la Generalitat de Catalunya, porque tenemos muchas concepciones distintas en bastantes aspectos. Pero lo que nosotros no hacemos ni podemos hacer es un juego político —que yo tampoco creo que esté en el fondo de su intervención— que resultaría extraordinariamente peligroso y que alguna vez se ha insinuado incluso, en esta Cámara. Y es que como en Cataluña gobierna Convergència i Unió, que no es evidentemente una formación política que coincida con nuestros planteamientos y nuestros proyectos políticos, no le vamos a dar más transferencias y más traspasos a Cataluña para que los siga gobernando Convergència i Unió, porque no nos gusta la política que aplica en Cataluña. Yo creo que eso se combate democráticamente de otra forma. Nosotros vamos a tener elecciones en Cataluña muy pronto, y esperamos y deseamos que el pueblo de Cataluña dé la confianza a quienes cree que la merecen, y nosotros vamos a respetar, naturalmente, el resultado de las urnas en esta confrontación. Ese es el camino y el momento de poner sobre la mesa esa política, y no en el Senado. Yo no voy a venir al Senado a valorar la política del Gobierno catalán; eso lo hago en el Parlamento catalán, porque, además, yo soy Diputado en el Parlamento de Cataluña y he sido nombrado por el Parlamento de Cataluña para venir al Senado en esa condición, precisamente para plantear, desde nuestra concepción política e ideológica, las cuestiones que creamos convenientes, y el desarrollo del Estado de las autonomías forma parte de nuestras preocupaciones básicas.

Estamos de acuerdo también en que debe tener no sólo, como usted decía, aquellos aspectos más favorables, más gratificantes, en absoluto. Nosotros creemos que el Gobierno de Cataluña debe tener, por ejemplo —no es tema de debate, pero lo he dicho aquí en esta Tribuna—, corresponsabilidad fiscal; es decir, debe tener también aquellos aspectos que pueden considerarse más desagradables, como cobrar los impuestos a los ciudadanos, tener responsabilidad fiscal de cara a los ciudadanos, tener mayores posibilidades de distribuir esos fondos y, por tanto, mayor autonomía de gestión de los ingresos de la comunidad. Después, nosotros y todas las fuerzas políticas ya nos encargaríamos de criticar la gestión del Gobierno de Cataluña que nos parezca desacertada.

Usted ha hablado de lecturas sesgadas, y yo creo que no hay peor lector que el que no quiere leer, no el que no sabe. Naturalmente que se establecen las bases de la legislación laboral. Yo no he planteado en ningún momento que el INEM deba legislar; el INEM es un instrumento, un organismo para unas funciones determinadas que pueden y deben desarrollarse mejor desde una comunidad autónoma, coordinadamente con el conjunto del Estado. El Estado puede y debe disponer de todos los datos de empleo, de desempleo, por sectores, por provincias, por comarcas, con tendencias para hoy y para mañana y de todos los planes de formación que se están llevando a cabo. Puede y debe disponer de todo eso para aplicar su política económica, pero la gestión de todo ello puede y debe desarrollarla la comunidad autónoma, y esto no es, en absoluto, desarmar al Gobierno del Estado, desarmar a los poderes públicos de la Administración Central; todo lo contrario, es racionalizar el funcionamiento de la Administración

Usted ha citado —pero lo he citado yo antes— que se han transferido a Cataluña los servicios de la Formación Profesional ocupacional. Eso lo sé, hasta el punto de que pedí yo en este Senado, mediante una moción, la transferencia de esos servicios. Nosotros estamos en la Comisión Mixta de Traspasos, y por eso sé el momento en que se acordó, y fue precisamente cuando yo planteé esa moción, naturalmente antes de que se publicaran los decretos. Precisamente ése es uno de nuestros argumentos: que si se ha transferido esa parte, por qué no se puede transferir todo esto ¿Por qué la política general económica y de trabajo la marca y la legisla el Gobierno del Estado? No es contradictorio en absoluto; porque se está produciendo en Europa un proceso que nosotros valoramos extraordinariamente y es el siguiente: Muchas de las decisiones macroeconómicas, muchas de las decisiones de trabajo, de coordinación, deberán tomarse a nivel europeo, es decir, que ya se está produciendo una cesión de competencias por parte de nuestro Estado y de los demás Estados que forman la Comunidad a los organismos comunitarios europeos, pero a la vez se está produciendo y se debe producir, sobre todo, un proceso de traspaso de competencias de gestión a organismos inferiores, entre los cuales, uno de los que tiene mayores elementos para eso —no entramos ahora en valorar el papel de los municipios— es la comunidad autónoma. Ese es el proceso que hay que seguir en esa vía de coordinación, de desarrollo de nuestro país, de todas las comunidades autónomas. Si abordamos estos problemas sobre la base de que el Estado central, la Administración del Estado tiene y las comunidades autónomas se lo queremos quitar, como si fuera un problema de arrebatar la propiedad de algo que se posee, difícilmente vamos a avanzar. He dicho alguna vez en esta tribuna, y lo voy a repetir, que el desarrollo de las comunidades autónomas interesa a las autonomías, pero debe interesar exactamente igual a la Administración del Estado.

Otra cosa que quería señalar está en relación con la co-

herencia de las fuerzas políticas. Yo creo que no se puede, como está haciendo el Partido Socialista en Cataluña, defender, por una parte, el federalismo como opción política del Estado y, por otra, discutir aquí, negar la posibilidad de aumentar los techos competenciales. Hay que ser absolutamente coherentes, hay que defender lo mismo aquí que allí y la mejor forma de demostrar la voluntad política es con hechos, porque el movimiento se demuestra andando. La voluntad federalista, la voluntad de avanzar en ese Estado que están propugnando —y nosotros en muchos aspectos coincidimos con los socialistas de Cataluña— debe también materializarse en sus actuaciones aquí, a la hora de la verdad, a la hora de instar al Gobierno a que eso lo vaya aplicando, porque si no, todo esto queda en buenas palabras, en formulaciones generales, pero no avanzamos. Eso va en perjuicio de todos los ciudadanos y de la Administración del Estado, porque complicamos extraordinariamente las cosas. Las relaciones hoy entre el INEM y la Generalitat de Catalunya tienen una complicación absolutamente innecesaria. Resulta que desde el momento en que se ha transferido la Formación Profesional Ocupacional hay que establecer unos pactos y unos acuerdos, porque sigue subsistiendo la gestión del INEM en Cataluña a cargo del Estado. La simplificación en ese sentido sería beneficiosa para la comunidad, sin duda alguna, pero también para el Gobierno central, para el Gobierno del Estado.

Por tanto, nosotros vamos a reiterar nuestra petición a todos los grupos de la Cámara, y en primer lugar al Socialista, para que apoyen esta moción, que creemos que es favorable para el conjunto del Estado.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Por el Grupo Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Simó.

El señor SIMO I BURGUES: Gracias, señor Presidente.

Señorías, mi grupo va a votar afirmativamente la moción que nos ocupa, defendida por el Senador Fuentes Navarro. El Grupo catalán de Convergència i Unió ha solicitado desde hace tiempo, tanto en esta Cámara como en el Congreso, la transferencia a la Generalitat de Cataluña de la gestión del Instituto Nacional de Empleo por las razones apuntadas antes por el ponente: en primer lugar, por el artículo 149 de la Constitución, en su punto 17, que establece que si bien la legislación laboral es competencia exclusiva del Estado, esta competencia se ejercerá sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las comunidades autónomas. En concordancia con esta disposición constitucional está el artículo 11 del Estatuto de Cataluña en su punto 2, que establece claramente que corresponde a la Generalitat la ejecución de la legislación del Estado en materia de trabajo, asumiendo las facultades, competencias y servicios que en este ámbito y a nivel de ejecución ejerce actualmente el Estado respecto de las relaciones de trabajo, sin perjuicio de la alta inspección del mismo.

No existe, por tanto, desde el punto de vista que configura el bloque constitucional, Carta Magna y Estatuto, ningun inconveniente, más bien todo lo contrario, para que esta competencia sea transferida.

Pero hay más, señor Presidente, señorías, porque al hablar de esta transferencia convendría poner el énfasis en que la misma debería ir más allá de la simple ejecución. En el artículo 12 del Estatuto de Cataluña se dice que, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, corresponde al a Generalitat, y en los términos establecidos en los correspondientes artículos de la Constitución, 38, 131 y 149, la planificación de la actividad económica en Cataluña. Es lógico pensar que para llevar a cabo esta competencia, que tiene carácter de exclusiva, es fundamental un instrumento como el INEM para proceder a esta planificación.

Recientemente, como se ha dicho antes por los Senadores que me han precedido en el uso de la palabra, se ha traspasado a la Generalitat la Formación Profesional Ocupacional, pero sólo en su gestión. Sin embargo, y de acuerdo con la LOGSE, esta Formación Profesional es parte del sistema de enseñanza dependiente del Ministerio de Educación, y la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especiales, es competencia plena de la Generalitat, por lo que respecta a su regulación y administración. La transferencia de la Formación Profesional debería, por tanto, ir más allá de la simple gestión, pero el Gobierno central no lo ha querido así.

Por lo que se refiere al INEM, mi Grupo considera que la aproximación de los órganos que deben resolver las cuestiones del paro y del empleo a la realidad territorial correspondiente siempre contribuirá en mayor medida a la eficacia que las decisiones centralizadas.

El 19 de septiembre el señor Ministro Solchaga manifestaba en el Congreso de los Diputados, en respuesta al portavoz del Grupo catalán de Convergència i Unió en aquella Cámara, don Miquel Roca, lo siguiente: El Gobierno también contempla la descentralización del INEM como uno de los aspectos fundamentales, al margen de otras consideraciones políticas y competenciales en el marco autonómico, sencillamente porque no es previsible imaginar un sistema de equilibrio y compaginación entre ofertas y demandas de empleo si no existe un nivel alto de descentralización que conozca las zonas, sus características y las empresas que están situadas en las mismas.

Esto es lo que pedimos, pero que la transferencia se haga con verdadera voluntad política y no con cicatería, recelo y a regañadientes. Si se trata de consolidar el Estado de las autonomías que nuestra Constitución consagra, pongamos empeño en ello y quienes no quieran asumir el hecho, con todas las consecuencias derivadas de la legalidad vigente, que lo digan con toda claridad, pero que no nos vengan con razones de mal pagador. Las cosas son como son porque la voluntad popular así lo ha querido al votar el texto constitucional; que nadie trate de eludirla con subterfugios y circunloquios.

Para terminar, señor Presidente, mi Grupo, al apoyar la moción, quiere hacer patente que no vemos en esta transferencia que se solicita una cuestión meramente la-

boral, sino que la entendemos como un instrumento más para colaborar en la planificación de la actividad económica de Cataluña, cuya responsabilidad recae en el Gobierno de la Generalitat, y hacer frente a esa responsabilidad exige poder disponer de todos aquellos medios que la legalidad vigente pone a su disposición, y el INEM es uno de ellos. Como ya he anunciado al principio, señor Presidente, mi Grupo va a votar afirmativamente esta moción.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Galerón.

El señor GALERON DE MIGUEL: Señor Presidente, señorías, en esta tribuna y desde esta tribuna el Grupo Parlamentario Popular ha dejado constancia de forma contundente y en toda ocasión de la necesidad de culminar con urgencia el proceso transferencial de las más amplias competencias a las comunidades autónomas, de acuerdo con el mandato constitucional.

También en esta tribuna el Grupo Parlamentario Popular ha definido con rigor los límites de este proceso, es decir, la extensión, la dimensión y la intensidad del mismo de acuerdo con los principios de solidaridad regional, de racionalidad administrativa, de economía de medios instrumentales y humanos. En particular, nuestro Grupo ha abierto una línea de diálogo básico sobre lo que constituye uno de los nudos o ejes gordianos del hecho autonómico, como es la conjunción y la conjugación de la diferencialidad autonómica— lo que se ha venido en denominar el hecho diferencial del proceso autonómico— con el derecho que tienen todas las autonomías del Estado a la consecución de las más altas competencias para las comunidades autónomas.

En este contexto, señorías, nosotros estamos de acuerdo con el «petitum» básico de la moción, y por ello la votaremos afirmativamente. Es cierto que hay matices que precisarían una mayor clarificación, pero también es cierto que estamos de acuerdo con el «petitum» básico, entre otras razones por las siguientes, y así doy respuesta a las tres preguntas que se hacía su señoría y que con mucha honradez ha ido respondiendo —digo honradez porque también se ha requerido valentía técnica.

En primer lugar, el Grupo Parlamentario Popular aplaude que Cataluña aspire a las más altas competencias en la gestión de los servicios propios del INEM. Quizá resulte obvio lo que voy a decir, porque en último término si lo pide el pueblo de Cataluña, está bien que lo tenga el pueblo de Cataluña, pero también es cierto que si esto es bueno para Cataluña, también es bueno para todas y cada una de las comunidades autónomas siempre y cuando se respeten, como es lógico, los principios constitucionales y las normativas de desarrollo y, desde luego, el principio de solidaridad regional.

En segundo lugar, el Grupo Parlamentario Popular da su conformidad a la moción porque estamos absolutamente convencidos de que una política activa de empleo —y repito bien los términos, política activa de empleo, para diferenciarla de lo que el Grupo Socialista entiende por política pasiva o política de subsidio— debe realizarse desde y en el ámbito de las administraciones autonómicas y locales y con la máxima participación y protagonismo de estas entidades en todas las áreas relacionadas con el empleo, aunque de forma particular con las áreas de la promoción y de la formación laboral y ocupacional, que son sin duda las más importantes áreas creadoras y generadoras de riqueza en un país.

En tercer lugar, el Grupo Parlamentario votará afirmativamente porque sólo a través de la coordinación de los recursos —y así también doy respuesta a su segunda pregunta— económicos y financieros de todo el tejido laboral y social de un determinado ámbito territorial puede superarse la actual situación de estancamiento estructural del empleo. Estamos insistiendo lamentablemente a un deshacerse lenta pero continuamente la creación de empleo, y lo que importa, señorías socialistas, es crear empleo, no digo de la forma que sea, pero sí, como es lógico, poniendo toda la imaginación, y poner toda la imaginación consiste entre otras cosas en cumplir con el mandato constitucional y con sus normas de desarrollo.

En la creación de empleo, como todos sabemos, intervienen múltiples factores, pero es sin duda en la coordinación de los recursos públicos y de la iniciativa social a la que se refería el Senador Fuentes Navarro, donde puede establecerse el debate de una política activa y creadora de empleo. Por ello entiendo que el portavoz del Grupo Mixto ha entendido y defendido la necesidad de esta coordinación, y hay que agradecer, además, que desde Cataluña, como también ha puesto de manifiesto el Senador del Grupo de Convergència i Unió, al mismo tiempo que se presta una ayuda a la Comunidad catalana aceptando este tipo de transferencias, también se esté prestando esta misma ayuda a todas las comunidades autónomas. Yo diría que, desde Cataluña, un mensaje de solidaridad regional cobra nuevas dimensiones, cobra nuevas resonancias, y en este sentido, una vez más, hay que agradecer que se haya intentado —y de hecho se haya conseguido— la superación de viejos chauvinismos ya propios de otros tiempos.

En cuanto al a exposición del Grupo Socialista, me gustaría hacer también alguna matización que, en último término, redunda en la afirmación que hacemos a la moción presentada por el Grupo Mixto. El Grupo Parlamentario Popular, a lo largo de todos los debates, ya sea en Pleno como en Comisión —y lo haremos muy pronto en el debate de presupuestos— ha venido sosteniendo inequívocamente la necesidad de que las corporaciones locales y las comunidades autónomas deben asumir, dentro de sus respectivos ámbitos territoriales, la máxima capacidad gestora en materia de promoción y de formación de empleo, es decir, de lo que hemos denominado política activa. Estoy seguro de que en cuanto a las líneas básicas podemos estar de acuerdo, sin embargo, hay diferencias significativas con relación al modo o a la forma de acometer dichas líneas, porque el Partido Popular cree profundamente en el hecho municipal y provincial de la configuración del Estado, y por ello las corporaciones locales

—entendemos también— deben ostentar, como he dicho antes, la máxima capacidad en la gestión, formación y promoción del empleo, pero todo, como dice el castizo, a su tiempo, respetando su «tempo» cada una de las administraciones, esto es, su momento de intervención y el nivel de las responsabilidades que le son propias por la Constitución y los propios estatutos de autonomía.

La Administración central del Estado, y en el caso que nos ocupa el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, no debe establecer un diálogo —y lo dice en este caso un Senador de una autonomía del artículo 143, y por eso insisto también en las competencias que tienen las corporaciones locales en ello; si fuera un Senador catalán me hubiera quedado sólo en la primera parte, pero soy un Senador de esas otras autonomías que no han llegado a ese techo de competencias que tienen las llamadas históricas— no debe establecer un diálogo —digo— con las corporaciones locales en materia de formación y gestión de los programas de empleo sin antes, o al menos al mismo tiempo, haberlo establecido con las comunidades autónomas al que pertenezca un determinado municipio. Entendemos que es principalmente desde las comunidades autónomas, es decir, desde los gobiernos regionales, desde donde debe coordinarse la política de empleo, no sólo por razón de alcanzar una mayor potenciación de los recursos, sino por racionalidad política y administrativa en evitación así de políticas paralelas y de solapamientos de programas que encarecen la gestión, dificultan la propia comprensión por parte de los ciudadanos y, en último término, hacen ineficaces los programas de empleo. El Partido Socialista —el Gobierno— debe entenderlo así por cuanto esto no empece la capacidad básica normativa, el seguimiento, control y evaluación de los programas, así como las políticas globales de empleo que corresponden constitucionalmente al Gobierno de la nación. La moción tiene, pues, oportunidad permanente y actualidad, sobre todo si ayuda a definir con toda claridad el nivel de competencias de cada una de las entidades que deben tomar parte en el problema del empleo, como son las corporaciones locales y las comunidades autónomas.

Eso sí, entiendo, señorías del Grupo Socialista, que es necesario establecer un nuevo lenguaje de colaboración y de coordinación entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y las comunidades autónomas, superando el actual sistema en el que predomina el proteccionismo y el paternalismo. Todas nuestras comunidades han logrado ya el nivel de capacidad gestora suficiente para acometer con eficacia las responsabilidades inherentes a toda la gobernabilidad dentro de las áreas administrativas que gestionan nuestras comunidades. Pero, sobre todo, nuestras comunidades tienen una particular sensibilidad hacia los problemas relacionados con la educación, con la sanidad, con los servicios sociales y con el empleo; problemas a los que anteriormente se ha referido el Senador Fuentes.

Estos problemas, señorías, son las grandes preocupaciones de nuestros pueblos, tanto a nivel de barrios de las ciudades, como de los pequeños núcleos rurales de todas las comunidades autónomas.

Por ello, Señorías, nuestro Grupo apoyará siempre toda iniciativa parlamentaria que tenga como objetivo el desarrollo de la capacidad competencial y de gestión de las comunidades autónomas, sin menoscabo de las competencias que son inherentes a las corporaciones locales.

Asimismo, entendemos que todo diálogo entre el Gobierno de la nación y las corporaciones locales, sobre el tema y contenido que nos ocupa hoy, debe desarrollarse dentro de la dinámica política autonómica de empleo que lleven a cabo los Gobiernos regionales; de no ser así, estaríamos asistiendo a la construcción de un Frankenstein, hecho de retales, quizá legítimos, pero a la postre carentes de eficacia.

Termino, señorías, manifestándoles una vez más el deseo de que estos grandes temas sean alumbrados a la luz del pacto autonómico, pacto autonómico que deseamos fervientemente se celebre lo antes posible y en el que quede perfectamente diseñado el mapa competencial en materia de empleo de todas las comunidades autónomas, pero en particular de estas autonomías reguladas por el artículo 143, que tan necesitadas están de que, de una vez para siempre, exista en nuestro país una política activa y agresiva de promoción y formación en materia de empleo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Galerón de Miguel.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Senador Castro.

El señor CASTRO RABADAN: Señor Presidente, señorías; después de la intervención de los distintos portavoces, voy a responder de forma breve.

No entro ya en el tema del Senador Fuentes, porque le contesté en la primera vuelta, y esto no es una liguilla. Por tanto, Senador Fuentes, con usted no hay segunda vuelta. No obstante, Senador Fuentes, pese a que ya le he contestado y a que no tiene razón, le diré que comprendo por qué lo hace; es una labor parlamentaria, usted está interesado en el tema del estado de las autonomías, y como las elecciones catalanas están muy cerca, etcétera, etcétera, es conveniente preocuparse y plantear estos temas, pero, desde el punto de vista constitucional, creo que usted no tiene razón, y, por tanto, no vamos a entrar más en ello.

Me sorprende la intervención del Senador que representa a Convergència i Unió, porque aquí se hace un discurso y hace poco tiempo representantes de Convergència i Unió en la Comisión Mixta de Transferencias mantenían posturas contrarias. En la Comisión Mixta de Transferencias, en la que la Generalitat está sentada con su Consejero de Trabajo, al igual que los sindicatos y que los empresarios, no se plantean las transferencias del INEM globalmente, como el portavoz de Convergència i Unió hace aquí. No se plantea, por ejemplo, que se transfieran a Cataluña las escuelas-taller, y cuando se plantea deciden que no haya transferencias porque consideran que es un instrumento nacional de empleo. Por tanto, el que se venga aquí a decir que se quiere el INEM a todo

trapo, me parece que no es serio. Es una postura contradictoria que no comprendo, aunque por otro lado sí la entiendo, en la línea y en los vientos que soplan en estos momentos en Cataluña.

Se están negociando temas del INEM, a nivel nacional, se está intentando transformar el INEM. Tanto los empresarios como los sindicatos están en esa labor con el Gobierno. El INEM se va a ajustar más a la realidad social, a la realidad del empleo, como instrumento nacional, para conseguir más empleo en todo el país, lo cual no obsta para que en el INEM haya colaboraciones y cooperaciones desde distintas instancias con la política de empleo del Estado.

Creo que en Cataluña la Generalidad tiene que hacer eso, colaborar, cooperar y utilizar los instrumentos que tiene para crear, fomentar y mejorar el nivel del empleo y de la formación. Nadie se lo impide, y no es necesario tener las transferencias del INEM para conseguirlo.

El INEM tiene sus instrumentos, y resulta cuando menos curioso poner en duda lo que hace el Estado o decir que todo lo que hace está mal y que lo que hacen los mismos ciudadanos de ese Estado en otros niveles puede ser perfecto, y es curioso porque el INEM tiene sus observatorios en Cataluña y sabe cuáles son las necesidades de Cataluña. Son funcionarios de la Generalidad y del Estado los que están haciendo seguimientos, observando la movilidad del empleo, las nuevas necesidades de empleo, etcétera, para ajustar las medidas y los mecanismos que haya que aplicar a fin de mejorar el nivel de empleo en el Estado español.

Encuentro, pues, un poco contradictoria la intervención del representante de Convergència i Unió, porque a otros niveles no se lleva tan lejos la petición de competencias, no se lleva más allá de lo que constitucionalmente está limitado.

Y lo que ya me lleva a la sorpresa es la intervención del querido compañero de Castilla y León, Senador del PP, porque el que diga que si lo pide el pueblo vale todo... ¡vamos! Ustedes están pasando ya a unos niveles políticos e históricos que no sé adónde van a ir a parar. Hace ocho años ustedes eran supercentralistas en Castilla y León, a nivel del Estado. Han pasado por el Estado de las autonomías de puntillas, y ahora se transforman en un Estado municipalista. ¡Claro! Al final, pasan tan de puntillas que no se enteran.

Plantear aquí por parte de algunos políticos, en nombre de alguna comunidad autónoma, que precisamente es la mía, la descentralización de los ayuntamientos y de las corporaciones locales es de risa. Ustedes tienen instrumentos legales para descentralizar, y no han descentralizado ni una competencia en ningún ayuntamiento, ni en ninguna diputación, y crean una comarca, como la del Bierzo, sin competencias y sin financiación. ¡Y me vienen a mí a hablar de autonomía y de descentralización los señores de Castilla y León, que han pasado por allí de puntillas para ir a otros sitios! No es serio. Además, éste no es el debate, no es el debate autonómico, es el debate de una moción que pide unas competencias para Cataluña, a las que nosotros nos vamos a oponer.

Las posturas que se mantienen en esta tribuna sobre temas autonómicos, al soslayo de cualquier moción, son a veces preocupantes, y si no, desde un punto de vista jocoso, podríamos decir que mantienen niveles de una histeria política que no tienen ningún sentido. *(El Senador Fuentes Navarro pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Senador Fuentes, ¿por qué me pide la palabra?

El señor FUENTES NAVARRO: Por el artículo 87, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene dos minutos.

El señor FUENTES NAVARRO: Muchas gracias, pero creo que me va a sobrar tiempo.

Simplemente, para señalar al Senador Castro, con toda cordialidad, que debo recomendarle la lectura de los Diarios de Sesiones, porque ha hecho una afirmación que me parece absolutamente desacertada, y en cualquier caso incierta, y es por eso de que yo planteo estas iniciativas parlamentarias porque estamos en época preelectoral. Si usted analiza y se lee los Diarios de Sesiones verá que este Senador durante cuatro años ha presentado estas iniciativas, de carácter autonómico, en defensa y profundización de la autonomía.

Esta es una realidad por la que tengo especial interés en dejar constancia.

Al propio tiempo le agradezco mucho la información que me ha dado, y que voy a utilizar en Cataluña, de que Convergència i Unió en la Comisión de Traspasos no reivindica el del INEM. Evidentemente, ése sí que va a ser un elemento importante a utilizar por nuestra parte.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la moción número 125. Ruego convoquen a la misma. *(Pausa.)*

Sometemos, pues a votación la moción número 125, del Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno para que transfiera a la Generalidad de Cataluña la competencia de gestión y los servicios propios del Instituto Nacional de Empleo, sin perjuicio de la alta inspección a cargo del Estado.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a emitidos, 176; a favor, 72; en contra, 102; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Se levanta la sesión.

Eran las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961